TOMO 179 Montevideo, Sábado 22 de Abril de 1950 Núm. 13035

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución. Se autoriza a los Institutos de Endocrinología, Traumatología y Radiología y a la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare" a invertir proventos en ampliaciones y mejoras de servicios.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de marzo de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota del Instituto de Endocrinología solicitando la autorización correspondiente, para que dicho Instituto pueda disponer de los proventos que recaude durante el corriente ejercicio.

Considerando que en ejercicios anteriores, se ha procedido a autorizar la disponibilidad de los proventos no sólo del Instituto de referencia, sino también de Traumatología y Radiología y la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare".

Atento a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.538 y a lo informado por la División Administración,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.° Autorízase a los Institutos de Encrinología, Traumatología, Radiología y a la Colonia Dr. Bernardo Etchepare a invertir los proventos que recauden en el ejercicio 1950 en ampliaciones y mejoras de los mencionados servicios, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

2.° Pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación y, hecho, vuelva al Ministerio de Salud Pública. — BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se confirma un laudo del Consejo de Salarios para plomeros, cloaquistas, calefaccionistas, yeseros, etc. (Grupo 12).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 1.o de abril de 1950.

Visto el recurso de apelación interpuesto por la Liga de la Construcción, contra el laudo dictado con fecha 31 de enero último por el Consejo de Salarios establecido para plomeros, cloaquistas, calefaccionistas, yeseros, etc., que publicado en el ejemplar N.o 12.994 de "Diario Oficial", de fecha 25 de febrero de 1950.

Resultando 1.°) El laudo comprende únicamente a plomeros y cloaquistas del Departamento de Montevideo. 2.°) El recurso de la Liga de la Construcción versa sobre la retroactividad de una quincena establecida por el Consejo y sobre los salarios fijados. En cuanto a lo primero la Liga cita antecedentes de jurisprudencia nacional y extranjera, así como disposiciones legales tendientes a demostrar la incompetencia de los Consejos de Salarios y del Poder Ejecutivo para imponer retroactividades. En cuanto a lo segundo abunda en consideraciones tendientes a demostrar que los salarios son elevados, que no responden al concepto de un mínimo y que no están en relación con las variaciones del costo de la vida, según las informaciones que cita. Propone finalmente la supresión de la retroactividad establecida y la sustitución de la tarifa de salarios por otra. 3.°) Conferida vista al Sindicato de Plomeros y Cloaquistas, esta organización expresa que la apelación debe ser rechazada, porque la Liga no puede abrogarse la representación patronal y porque el propio Consejo establece en el cuerpo de la parte expositiva que "espera que la resolución adoptada será bien recibida por un sector importante del grupo patronal, puesto que así lo puso en su conocimiento una numerosa delegación recibida en su seno".

Agrega el Sindicato que no puede hablarse de retroactividad desde que la fecha de vigencia de los nuevos salarios fué fijada por los propios delegados patronales y dicha fecha es posterior a la reunión en que fueron aprobados.

A tal fin, dicen que en la reunión del día diez de enero los patronos expresaron que estando en vías de liquidarse esa quincena, los salarios debían regir para la siguiente, esto es, para la que empezaba días después, el 16 de enero, y así se hizo, porque se aceptó el criterio de los delegados patronales.

Agrega el Sindicato, que el Consejo fué instituído en abril de 1948 efectuándose las elecciones en noviembre de dicho año y que ya en marzo de 1949 la delegación obrera formuló su petitorio de mejoras.

En lo concerniente a los salarios votados, dice el Sindicato que dichos salarios están lejos de contemplar sus necesidades, y que tenerse en cuenta que, a diferencia de los demás obreros de la construcción, ellos perciben la asignación familiar de cinco pesos ($ 5.00) mientras que en las otras ramas, por efecto de los convenios incorporados al texto definitivo de los laudos publicados en agosto 7 y octubre 22 de 1948, la asignación familiar es de diez pesos ($ 10.00).

Expresan, asimismo, que los viáticos no han sido aumentados y que la actividad que ejercen es notoriamente nociva.

Considerando: El Poder Ejecutivo ha establecido criterio en materia de retroactividades tanto en el decreto de

19 de marzo de 1948 como en la resolución de fecha 11 de mayo de 1945. Analizada la retroactividad de 15 días establecida en el laudo se llega a la conclusión inequívoca de que el Consejo no se ha apartado del criterio establecido en ambas oportunidades.

Considerando: En cuanto a la escala de salarios que se establece, cabe tener en cuenta lo siguiente:

A) Los plomeros y cloaquistas tienen menor asignación familiar que la establecida en las demás ramas de la construcción.

B) Las tarifas de salarios contenidas en el resolución del Poder Ejecutivo publicada en el "Diario Oficial" de 22 de octubre de 1948, que comprende varias ramas de la industria no son uniformes; cabe recordar que ya en 1946, los electricistas obtuvieron una tarifa de salarios mayor.

C) La ley 10.434 de fecha 9 de julio de 1943, estableció el derecho a un mayor salario para los oficiales plomeros y cloaquistas.

D) Que si los laudos dictados para las otras ramas de la construcción en el año 1946 tienen correspondencia, para esta rama, en el convenio de 4 de enero de 1946, en cambio los laudos de 1948 que comprenden aquellas ramas no tienen su equivalente para la rama de plomeros y cloaquistas.

Considerando: La Liga de la Construcción propone una tarifa de salarios sustitutiva que representaría las siguientes rebajas porcentuales:

Oficial de $ 8.50 a $ 8.00	5.9 %
Medio Oficial de $ 7.50 a $ 6.95	9.2 %
Peón de $ 6.15 a $ 5.75	6.5 %
Ayudantes de $ 3.20 a $ 2.90	9.4 %

Dentro del término improrrogable que la ley determina para fallar en los recursos interpuestos, el Poder Ejecutivo no puede entrar al análisis minucioso de cifras para determinar si debe introducir las modificaciones porcentuales solicitadas por los apelantes en un sentido de disminución o si debería aumentarlas teniendo en cuenta la exposición del Sindicato obrero, hecho éste último descartado por no existir apelación.

No siendo muy sensibles las diferencias postuladas, el Poder Ejecutivo concluye en que, el laudo, es acertado.

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Confírmase en todas sus partes el laudo dictado con fecha 31 de enero de 1950 ("Diario Oficial" N.o 12.994, de fecha 25 de febrero de 1950) dictado para los obreros plomeros y cloaquistas de Montevideo, por el Consejo de Salarios para plomeros, cloaquistas, calefaccionistas, yeseros, etc.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

3

Decreto. Se fija precio máximo para la venta del "pan chico"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1950.

Visto el decreto de 24 de marzo próximo pasado por el cual se fijaron normas para la comercialización del "pan chico".

Resultando que la aplicación del citado decreto puede dar lugar a la realización de maniobras que contraríen los propósitos perseguidos por el Poder Ejecutivo, tendientes a proteger el consumo de artículos de primera necesidad.

Considerando que los industriales panaderos han sostenido durante varios años que los costos de elaboración y comercialización se han elevado sensiblemente como consecuencia de distintas leyes sociales, lo que no les permite obtener, —a su juicio,— la utilidad razonable a que les da derecho la ley 10.940.

Considerando que la limitación que el Estado ha impuesto a las ganancias del "pan grande", —por ser el de consumo más generalizado,— ha llevado hasta la huelga al gremio de industriales que explota esta rama del comercio.

Considerando que el pan chico tiene un costo más elevado porque requiere mayor mano de obra en su elaboración y venta, y pierde peso en su cocción, dando, por consiguiente, menor rendimiento la materia prima que se transforma en este tipo de pan.

Considerando que el Poder Ejecutivo ha resistido siempre y por todos los medios a su alcance la modificación del precio del pan en piezas grandes, que se mantiene en $ 0.30 treinta centésimos) el kilogramo desde el año 1946.

Considerando que quienes pudiendo adquirir pan en piezas grandes de 1|2 y 1 kilogramo, se inclinan por el "pan chico", pertenecen a una categoría de consumidores que no necesita la protección del Estado y que, en cambio, los consumidores forzosos de "pan chico" en número reducido de piezas, estarán suficientemente amparados, por la limitación de unidades en cada kilogramo.

Considerando que el consumo exclusivo de "pan chico" solamente se realiza en hogares de muy limitado número de personas o en aquellos en los cuales no existen preocupaciones de orden económico.

Considerando que en las familias cuyo composición es de cuatro personas o más, —base para la estimación del costo de la vida,— el consumo de pan es de volumen suficiente para adquisiciones mayores de 500 gramos y que éstas se hacen, generalmente, en piezas grandes.

Considerando que, por consiguiente, la menor utilidad obtenida en el pan grande de consumo general, puede ser razonablemente compensada con una utilidad algo mayor en el tipo denominado "chico".

Considerando que el pan "grande" tiene la misma calidad que el tipo denominado "chico" y es de mayor rendimiento doméstico que éste.

Considerando que, por otra parte, la Intendencia Municipal de Montevideo tiene instalados 117 locales de Expendios ubicados estratégicamente dentro del Departamento de Montevideo, donde el pan, en piezas de medio y 1 kilogramo, se venden a $ 0.25, sin limitación de cantidad y a cualquier comprador.

Considerando que a partir del 15 de junio próximo pasado, han cesado los subsidios que se venían acordando, en forma precaria, a los industriales panaderos del Departamento de Montevideo.

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjase en $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) el precio máximo del kilogramo del "pan chico" para la venta al contado y al mostrador en el Departamento de Montevideo.

Art. 2.º A los efectos del artículo anterior, considérase "pan chico" toda pieza inferior a cien gramos de peso.

Art. 3.º Establécese un máximo de diez y ocho (18) unidades la cantidad de piezas que pueden formar un kilogramo de pan del tipo "chico".

Art. 4.º Los establecimientos vendedores de pan, en caso de no tener pan grande de $ 0.30 (treinta centésimos) el kilogramo, están obligados a entregar a la venta, a razón de este último precio, el "pan chico" que tengan en existencia.

Art. 5.º La obligatoriedad del artículo precedente rige desde la hora nueve hasta la hora del cierre del establecimiento vendedor.

Art. 6.º Queda derogado todo lo que oponga al presente decreto.

Art. 7.º Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal permanente del Jockey Club de Montevideo (Grupo 20).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Jockey Club de Montevideo (Grupo 20). por el que se fijan aumentos de sueldos y salarios y condiciones de labor para el personal permanente de dicha Institución.

SE RESUELVE:

Dar por pdesentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL PERMANENTE DEL JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO (GRUPO 20).

Montevideo, primero de marzo de mil novecientos cincuenta.

Vistos: Que, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de setiembre de 1948, se instituyó un nuevo Consejo de Salarios, investido de todas las atribuciones legales que confiere la ley de la materia, para establecer las retribuciones mínimas del personal permanente que presta servicios en el Jockey Club de Montevideo, (Grupo 20).

Resultando: Que con fecha 9 de mayo de 1949, el señor Secretario General de los Consejos de Salarios don Agustín Arturo Benítez, en sesión especial, declaró instalado dicho Organismo, a la que asistieron todos sus miembros y a quienes puso en conocimiento de las distintas disposiciones generales y administrativas emanadas de los Organos pertinentes y del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Resultando: Que en la sesión realizada con fecha 16 de mayo de 1949, fué presentado al Consejo por la delegación de los empleados, un proyecto de aumento de sueldos y salarios, que dicha delegación considera mínimos para atender las necesidades de la subsistencia, de acuerdo al costo actual de la vida.

Resultando: Que la delegación patronal hizo su estudio sobre el proyecto presentado por la delegación de los empleados, celebrando con éstos, sesiones privadas y en actos posteriores presentó su contrapropuesta este Organismo, por considerar no próspera la situación económica de la Institución que representa y al propio tiempo, exagerados los aumentos solicitados.

Resultando: Que realizadas varias sesiones por el Consejo con asistencia de todos sus miembro, en las que fueron oídas las partes y fijadas las posiciones de cada una, sin poderse llegar a un avenimiento entre dichos sectores.

Considerando: Que la delegación del Poder Ejecutivo, como transacción, presentó una fórmula de aumento que obtuvo la mayoría de votos.

Considerando: Que las delegaciones patronal y de los empleados, como también la del Poder Ejecutivo, —apesar de sus puntos de vista dispares en lo referente a los aumentos solicitados—, han puesto de manifiesto durante el desarrollo de las deliberaciones, un espíritu de trabajo y comprensión extraordinarios, aportando sus conocimientos técnicos y experiencia en la materia sometidos a su consideración.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo prescripto en la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios instituído para el personal permanente del Jockey Club de Montevideo, por mayoría de votos, formada por las delegaciones del Poder Ejecutivo y del personal, excepto los sueldos-bases y la retroactividad que fueron votados por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Establecer la fecha de la retroactividad de los nuevos sueldos y jornales, de que habla el presente laudo, al nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Segundo. Fijar un aumento porcentual acumulativo consistente en: Por los primeros $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) de sueldo 35 o|o (treinta y cinco por ciento); por los segundos $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) 15 o|o (quince por ciento), y por el resto, el 10 o|o (diez por ciento); cuyos aumentos se harán sobre los sueldos-bases habidos a la instalación del Consejo, o sea al 9 de mayo de 1949, como así también sobre las regularizaciones establecidas en el presente laudo, con prescindencia de la forma de pago.

Tercero. Establecer los siguientes sueldos-bases 2.o Cajero, $ 300.00 (trescientos pesos): Intendente del local social, $ 375.00 (trescientos setenta y cinco pesos); Director de la Sala de Esgrima, $ 220.00 (doscientos veinte pesos); Jefe de Balanza, $ 300.00 (trescientos pesos); Starter, $ 470.00 (cuatrocientos setenta pesos); 2.o Starter, $ 300.00 (trescientos pesos); Juez de Raya, $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos); Segundos Jueces de Raya, $ 300.00 (trescientos pesos); los que percibirán, además, el aumento porcentual que estipula el presente laudo.

Cuarto. Asignar un quebranto de Caja de $ 40.00 (cuarenta pesos) para el Segundo Cajero y de $ 20.00 (veinte pesos) para el Pagador Auxiliar de boletos; manteniéndose las escalas de quebrantos de que disfrutan los demás empleados que manejan fondos.

Quinto: Que el pago de la retroactividad se efectúe dentro de los noventa días, a partir del que se publique el presente laudo en el "Diario Oficial".

DISPOSICIONES GENERALES

A) El Jockey Club de Montevideo mantendrá las condiciones de trabajo y situaciones creadas de sus empleados, como así también las categorías que desempeñaban a la fecha de constitución de este Consejo y las que hubiesen sido consideradas y establecidas por este Cuerpo.

B) La Institución citada se compromete a mantener a cada empleado en el régimen de trabajo y categoría, —salvo el caso de sanciones disciplinarias,— que tienen a la fecha de aprobarse este laudo.

C) Los sueldos o jornales fijados por este laudo serán siempre los que correspondan a la actividad y función que desempeñan normalmente a la fecha del presente laudo, cualquiera sea la denominación que se le asigne.

D) A todo empleado que perciba además de su sueldo, un porcentaje u otro emolumento, se le computará éste a los efectos jubilatorios, a cuyo fin se recomendará a la Caja de Jubilaciones del Jockey Club, fije el sueldo ficto que corresponda.

E) Establécese, que se lauda para toda la actividad comprendida dentro del personal del Jockey Club de Montevideo, sin excepción.

Sexto. Elévese con oficio al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Escribano Gerardo M. Romero, Presidente. — Contador Nicolás Reig Vilá, Delegado del Poder Ejecutivo. — Leoncio Ramos, Secretario de Actas. — Agusín Arturo Benítez Secretario General.

La delegación patronal en carácter de resumen deja constancia del presente fundamento de voto de las siguientes resoluciones votadas en las deliberaciones de este Consejo de Salarios: 1.o Que formó la unanimidad votando favorablemente las siguientes regularizaciones: 2.o Cajero, aumento $ 50.00; Intendente Local Social, aumento pesos 50.00; Director de la Sala de Esgrima, aumento pesos 25.00; Primer Starter, aumento $ 50.00; Segundo Starter, aumento $ 50 00; Jefe de Balanza $ 50.00; Juez de Raya $ 50.00; Dos Segundos Jefes de Raya $ 50.00 cada uno. 2.o Que votó favorablemente el sistema de aumento porcentual acumulativo propuesto por la delegación del Poder Ejecutivo y aprobada por la de los empleados. 3.o Deja constancia de su voto en contra en lo referente a los porcentajes fijados con carácter de aumento, con los votos de las delegaciones del Poder Ejecutivo y de los empleados, como así también de aquellas resoluciones que a través de las actas no figuren con su voto favorable.

Valentín Fernández Ruiz, Delegado patronal.

La delegación de los empleados ante el presente laudo, deja las siguientes constancias sin que ellas alteren el valor afirmativo del voto de la delegación obrera aprobando el laudo en su tésis general: 1.o Que el porcentaje de aumentos aplicados sobre los sueldos y jornales del personal permanente del Jockey Club de Montevideo, no contempla las justas aspiraciones de los mismos, teniendo en cuenta que el presente laudo se expide justamente con una diferencia de tres años del anterior, circunstancia que por sí sola fundamenta la necesidad de aumentos mayores que los obtenidos, para poder hacer frente a la necesidad producida por el alto nivel del costo de la vida actual: que en razón del período transcurrido en el sustanciamiento del presente laudo y considerando el número de Consejos del Comercio, la Industria la Banca, etc., que han emitido sus laudos —algunos por cuarta vez y que inciden directamente sobre el medio económico de vida— los coloca en la situación de tener que ajustarse necesariamente a estos aumentos. 2.o Que el sistema de aumentos progresivos por años de antigüedad solicitados al Consejo en un principio, hubiese contemplado las diferentes situaciones de los empleados —a través de un estudio para su aplicación— no tuvo andamiento por sostener la delegación patronal, que el sueldo progresivo es inaplicable para el Jockey Club. 3.o Que ante el propósito de la delegación del Poder Ejecutivo de no considerar ninguna de las diferentes notas elevadas al Consejo por algunos empleados de la Institución referentes a diversas situaciones, —salvo el caso de que fuera por unanimidad y ante la imposibilidad de obtener éstas, fueron rechazadas de plano—, la delegación de los empleados solicita que éstas sean consideradas por la Comisión Directiva del Jockey Club, todo ello sin perjuicio de que la delegación de los empleados se reserve el derecho de plantear posteriormente en el seno del Consejo, reivindicaciones postuladas y que no fueron atendidas ahora, las que pueden resolverse, y así lo exige esta

delegación, mediante una disposición complementaria la cual encuadra perfectamente dentro del mecanismo de la ley que creó los Consejos de Salarios.

Además, el sector de los empleados subraya el hecho de que es prcática corriente en el funcionamiento de los Consejos, dictar providencias a "posteriori" del laudo principal, toda vez que hayan quedado pendientes problemas de salarios o condiciones de trabajo y en el caso que nos ocupa, no cabe ninguna duda. La propia Comisión del Jockey Club si obra con lealtad, lo podrá reconocer, que han quedado sin solución en este laudo, cuestiones de vital importancia para numerosos empleados quienes por esa razón y hasta que no se resuelva el punto, han quedado en situación de irritante injusticia que es necesario y obligatorio reparar de acuerdo con los principios consagrados en la propia ley. 4.o Que en especial consideración a la labor desarrollada por la delegación del Poder Ejecutivo que permitió llegar a la fórmula final que contempla en especial modo las categorías modestas, lamentando que por las razones que fundamenta la delegación del Jockey Club, no haya podido acompañar con su voto al presente laudo, la delegación obrera con las constancias que anteceden, firma el presente laudo.

Ricardo Millán, Delegado obrero.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 10-B, para los obreros de las Fábricas de Corbatas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1950.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para Fábricas de Bordados y Vainillas; Fábricas de Acolchados, Carpas y Toldos, etc., (Grupo 10-B), por el que se determinan retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor para los obreros ocupados en las Fábricas de Corbatas,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA TALLERES DE BORDADOS Y VAINILLAS; FABRICAS DE ACOLCHADOS, DE CARPAS Y TOLDOS; DE CAMISAS, DE CORSETS Y FAJAS; TALLERES DE ARREGLOS DE CAMISAS; DE GORRAS, DE IMPERMEABLES, DE ROPA BLANCA; Y ACTIVIDADES SIMILARES NO INCLUIDAS EN OTRAS CONVOCATORIAS (GRUPO 10-B). — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LAS FABRICAS DE CORBATAS.

Montevideo, diez de abril de mil novecientos cincuenta.

Vistas las gestiones cumplidas por este Organismo, creado por decreto gubernamental de fecha 19 de diciembre de 1947, en cuanto a la determinación de remuneraciones mínimas, categorías, etc. de los personales ocupados por las Fábricas de Corbatas.

Resultando: Que este Consejo adoptó las medidas destinadas a obtener información en lo referente a la actividad mencionada, que le permitieran emitir un laudo rodeado de las mayores garantías, solicitando además a los sectores interesados que presentaran sus aspiraciones en lo que respecta al problema de fondo.

Resultando: Que como consecuencia de las diversas actuaciones desarrolladas, se estructuró una fórmula que contó con el voto conforme de las tres delegaciones que integran el Cuerpo, culminándose así una nueva etapa de su labor.

Considerando: Que el presente laudo se ajusta a lo dispuesto en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Por lo expuesto, el Consejo de Salarios establecido para Talleres de Bordados y Vainilla; Fábricas de Acolchados, de Carpas y Toldos, etc., etc. (Grupo 10-B), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los Salarios mínimos, categorías, etc. para los obreros ocupados en Fábricas de Corbatas, en la forma que se indica seguidamente:

Cortador de Primera: Es el que hace los cortes, hace moldes, marca y corta los tendidos; sueldo mensual	$ 205.00
Preparadora: Es la que separa las telas, ayuda en los tendidos, atiende y controla las corbateras, separa y prepara los pedidos para su remisión; sueldo mensual	" 155.00
Oficiala Costurera: Es la Costurera con más de dos años en el oficio; jornal	" 4.50
Media Oficiala Costurera: Es la Costurera con más de un año en el oficio; jornal	" 3.20
Aprendiza: Jornal inicial	" 2.00
A los seis meses, jornal	" 2.50
Ayudanta: Trabajos varios; jornal inicial	" 2.00
A los seis meses, jornal	" 2.50

Segundo. Los salarios mínimos, categorías, etc., contenidos en el presente laudo, regirán a partir del quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Tercero. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Román Lezama Muñoz, Presidente. — Luis Ciceri Padilla, Delegado patronal. — Manuel Mallo, Delegado obrero. — Amelia Gallego, Delegada obrera. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943-1948

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Poder Legislativo, Versiones Taquigráficas .	3.581	3.590	4.358	4.213	4.948	6.309
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027 ½	2.089 ½	1.887	2.222	2.373	1.963
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	65	65
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios ...	408	444	699	705	890	668
Avisos anteriores	7.588	7.772 ½	8.193	9.208	9.530	9.779
Avisos del día	1.027 ½	1.169	1.398	1.533	1.808	1.880
Balances	221	266 ½	837	882	400	460
Edictos Matrimoniales (Interior)	93	140	145	218	173	118
Estados, Bolsa	9	11	11	18	21	22
Estados, Judiciales	19 ½	10	27	88	23	22
Estados, Municipales	132	78	91	87	105	87
Infracciones Aduaneras	1 2/8	1 ½	1	2	3	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181 ½	106	145	211	295	296
Comodines	213 ½	198	235	171	146	203
	15.524	15.949	17.488	19.064	20.768	21.772



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

1.ª SESION

MARZO 15 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE ELECTO)

SUMARIO

Goyeneche. — Pasa al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara. — (Texto de la exposición).

24—Instalación de una Escuela Industrial en Cerro Chato Treinta y Tres). — Exposición escrita del señor Representante Obaldía Goyeneche. — Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Texto de la exposición.

25—Inspectores de Sarna para el Departamento de Tacuarembó. — Exposición escrita del señor Representante Palomeque. — Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (Texto de la exposición).

26—Ocupación de un predio del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por Funsa. — Exposición escrita del señor Representante Rodríguez (don Héctor). — Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Texto de la exposición).

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

27—Comisión Especial encargada de determinar la integración de las Comisiones Permanentes de la Cámara. — (Ver numeral 12). — Se integra esta Comisión Especial).

CUESTION DE ORDEN

28—Asociación Rural de Tacuarembó. — Destino de pesos 7.000.00 para gastos de la Exposición de Granja y Lechería). — Moción del señor Representante Palomeque para que se incorpore a la orden del día de la primera sesión este asunto. — Se vota: Afirmativa.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Elección de Presidente para el cuarto período de esta Legislatura.

2.° — Elección de 1.° y 2.o Vicepresidentes.

3.° — Determinación de los días y horas de las sesiones ordinarias.

4.° — Fijación de los días destinados al trabajo de las Comisiones.

5.o — Nombramiento de una Comisión Especial, a efecto de determinar: A) Número de Representantes que corresponderá a cada sector en el total de las Comisiones Permanentes; B) Distribución de puestos en las Comisiones; y, C) Fijación del número de miembros de cada Comisión.

1

Asisten los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Jorge Carbonell y Migal, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fenrández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Alfredo Laens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan Angel Lorenzi, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José U. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Hugo L. Ricaldoni y Fermín Sorhueta.

Sin aviso, el señor Representante Enrique L. Oribe Coronel.

2

(Es la hora 19 y 40 minutos).

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (doctor Arturo Miranda). — Señores Representantes: La Cámara ha sido citada para iniciar sus sesiones ordinarias en virtud de lo dispuesto por la Constitución de la República y por el Reglamento.

En esta primer sesión ordinaria del Cuarto Período de esta Legislatura, debe procederse, en primer término, a la elección de Presidente de la Cámara.

Se va a tomar la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR ANFUSSO. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR ARECO. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor Diputado Ferrer Serra, y voy a fundar el voto.

Este voto significa un voto afirmativo y un voto negativo. Votamos, en primer término, a un Diputado que ha coincidido con nuestro sector cuando se ha tratado de oponerse a la votación de la huelga en los servicios públicos, cuando se ha tratado de oponerse a la ley de alquileres, cuando se ha tratado de oponerse al ingreso de la Policía a la Cámara, razón por la cual, en sí mismo, contribuimos con nuestro voto en un sentido negativo, es decir, contra la posible elección del señor Diputado Lissidini, que desde la Presidencia de la Cámara introdujera a la Policía en Sala, hecho ante el cual levantara su indignada protesta nuestro sector político.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR BADANO. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR BELTRAN. — Por el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR CIOMPI. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR DUBRA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR EYHERACHAR. — Por el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR FARIÑA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR FERNANDEZ. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR FLORES. — Por el señor Diputado Brena.

SEÑOR FRAGA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FUSCO. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Por el señor Diputado Terra.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Por el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Diputado Terra.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Diputado Brena.

SEÑOR GARICOITS. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR GASANIGA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR GILMET. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR GIURIA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR GOYEN. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR HERNANDEZ. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR LAENS. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR LEGNANI. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR LEONE. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR LEZAMA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR LISSIDINI. — Por el señor Diputado Hernández.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR LORENZI. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR MATTOS. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR MIRANDA. — Por el señor Diputado Brena.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR MORENO. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR OLASO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PALOMEQUE. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PEREZ. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR PIREZ. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR QUADROS. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR QUILICI. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR REYES CABRERA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR RICHERO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR ROSA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR SEGARRA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR SILVA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR SOLARES. — Por el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR TEJERA. — Por el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Diputado Brena.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR TROCCOLI. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Por el señor Diputado Lissidini, en razón de una posición personal que he entregado al juicio de mi partido, el que deberá considerar también la renuncia de mi banca.

SEÑOR POU. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR MARRA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR TERRA. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR CARTOLANO. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por el señor Diputado Terra.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (doctor Arturo Miranda). — El resultado de la votación es el siguiente:

Han votado para Presidente de la Cámara, para este Período: por el señor Representante Lissidini, 40 señores Representantes; por el señor Representante Ferrer Serra, 34 señores Representantes; por el señor Representante Barrios Amorín, 5 señores Representantes; por el señor Representante Brena, 4 señores Representantes; por el señor Representante Terra, 3 señores Representantes; por el señor Representante Solares, 3 señores Representantes; por los señores Representantes Hernández y Olaso, 1 señor Representante, respectivamente.

En consecuencia, queda proclamado Presidente de la Cámara para este Período el señor Representante Lissidini.

La Secretaría le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente electo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco el honor que acaba de discernirme la Cámara.

De acuerdo con la disposición reglamentaria pertinente, se va a proceder a tomar la votación para Primer Vicepresidente.

Tómese la votación.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Solicito un intermedio de diez minutos.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios había resuelto reunirse en la noche de hoy para seguir estudiando el proyecto sobre la RIONE y la UTE; creo que la Cámara ha votado una sesión extraordinaria para el día 20 a fin de tratarlo.

Pediría que se prorrogara los poderes de esa Comisión para que pudiera reunirse esta noche y producir el informe correspondiente.

Hago moción en ese sentido.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los artículos 22 y 23 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 22. En la primera sesión de cada período ordinario se procederá, en primer término, por votación nominal y mayoría relativa de sufragios, a elegir Presidente para ese período. El Secretario proclamará el resultado de la votación y el Presidente tomará posesión de su cargo.

Artículo 23. De inmediato se procederá, también por votación nominal y mayoría relativa de sufragios, a la designación de un Vicepresidente, y luego de un segundo Vicepresidente".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces no puede hacerse el intermedio porque no sería de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — El intermedio no quiebra la inmediatez del acto, y se puede votar. Lo que no puede

hacerse es interferir una cuestión distinta de la elección de Vicepresidente.
Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que la Cámara pase a intermedio por el término de diez minutos.
(Se vota).
—Setenta y siete en ochenta: Afirmativa.
La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa. — Es la hora 20 y 5 minutos).

3

—Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 40 minutos).

—Se va a tomar la votación para primer Vicepresidente de la Cámara.
—Tómese la votación.
(Se tomá en el orden siguiente:)

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR ANFUSSO. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR ARECO. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR ARRILLAGA. SAFONS. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR BACIGALUPI. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR BADANO. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR BELTRAN. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR BONILLA GARCIA. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR BOTTINELLI. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR CARTOLANO. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR CIOMPI — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR DUPETIT-IBARRA. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR DURAN RUBIO. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR FARIÑA. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR FERNANDEZ. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR FLORES. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR FRAGA. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR FUSCO. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR GAMBARDELLA. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR GARICOITS. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR GASANIGA. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR GILMET. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR GIURIA. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR GOYEN. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR HERNANDEZ. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR LAENS. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR LEGNANI. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR LEONE. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR LEZAMA. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR LORENZI. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR MARRA. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR MATTOS. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR MIRANDA. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR MORA OTERO. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR MORENO. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR OLASO. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR PALOMEQUE. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR PEREZ. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR PEREZ CASAS. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR PIREZ. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR POU. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR QUADROS. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR QUILICI. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR RAFFO ARROSA. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR REYES CABRERA. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR RICHERO. — Por el señor Diputado Astiazarán
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR ROSA. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR SEGARRA. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR SILVA. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR SOLARES. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR TERRA. — Por el señor Diputado García da Rosa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR TROCCOLI. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Por el señor Diputado García da Rosa.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Por el señor Diputado García da Rosa.
Se va a dar cuenta del resultado de la votación para el cargo de Primer Vicepresidente.
Léase.
(Se lee:)

"Han votado: por el señor Representante García da Rosa, 45 señores Representantes; por el señor Representante Astiazarán, 44 señores Representantes".

(Murmullos).
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda designado el señor Diputado García da Rosa para el cargo de Primer Vicepresidente de la Cámara.
(Interrupciones).
—La Mesa efectuó la proclamación de acuerdo al resultado recogido por Secretaría. La Cámara puede pedir cualquier procedimiento para realizar una nueva compulsa de la votación.
(Interrupciones).
—La Mesa es la que efectúa el recuento de los votos y da cuenta del resultado de la votación. Si después de proclamado ese resultado la Cámara entiende que debe realizarse una compulsa para ratificar o rectificar la proclamación de la Mesa puede hacerlo. El mejor procedimiento sería leer la nómina de los votantes.
SEÑOR SILVA. — Es lo que iba a proponer.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los nombres de los votantes.
(Se lee:)

"Han votado: por el señor Representante don Mauro García da Rosa, los señores Representantes Abreu de Machado, Anfusso, Arecco, Arosteguy, Bacigalupi, Badano, Bianchi Altuna, Bonilla García, Carbonell y Migal, Carrere Sapriza, Cartolano, Cutinella, Chouhy Terra, D' Amado, Dupetit Ibarra, Fariña, Fernández, Fusco, Gambardella, Gasaniga, González Conzi, Goyén, Grauert, Guimaraens, Hernández, Laens, Legnani, Lezama, Lorenzi, Marra, Matos, Mora Otero, Moreno, Piffaretti, Pírez, Pou, Quadros, Quilici, Rodríguez Correa, Sarmiento, Sosa Aguiar, Terra, Tróccoli, Urrutia Serrato y el señor Presidente doctor Lissidini; por el señor Representante Astiazarán, los señores Representantes: Amorím Sánchez, Arismendi, Barrios Amorín, Beltrán, Bottinelli, Ciompi, Durán Rubio, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Flores, Fraga, García Pintos, Garicoits, Gilmet, Giuria, Gómez Gavazzo, González (don Carmelo R.), González (don Juan Gregorio), Leone, López Gutiérrez, Miranda, Morales Arrillaga, Obaldía Goyeneche, Olaso, Olivera Ubios, Palomeque, Pérez, Pérez Casas, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Richero, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Héctor), Rosa, Ruiz Prinzo, Segarra, Silva, Solares, Soto Freire de Otamendi, Stewart Vargas, Terra Arocena, Trías Dupré y Valverde de Graña.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Son cuarenta y tres!
SEÑOR PRESIDENTE. — El cómputo arroja el resultado proclamado por la Mesa: 45 votos por el señor Diputado García da Rosa, y 44 por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR FERRER SERRA. — Se omitió en la lectura el voto del señor Diputado Arrillaga Safons.
SEÑOR PRESIDENTE. — Teniendo en cuenta el voto del señor Diputado Arrillaga Safons, que fué omitido al darse lectura por Secretaría, suman 44 los votos.
En consecuencia, se ratifica la proclamación hecha por la Mesa.
Queda designado Primer Vicepresidente de la Cámara para este Período el señor Diputado García da Rosa.

4

Se va a tomar la votación para elegir Segundo Vicepresidente de la Cámara.
Tómese la votación.
(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑORA ABREU DE MACHADO. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR ANFUSSO. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR ARECCO. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor Diputado Richero.
SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR BACIGALUPI. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR BADANO. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por el señor Diputado Terra Arocena.
SEÑOR BELTRAN. — Por el señor Diputado Terra Arocena.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR BONILLA GARCIA. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR BOTTINELLI. — Por el señor Diputado Terra Arocena.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR CARTOLANO. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR CIOMPI. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR DURAN RUBIO. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEOR DURAN RUBIO. — Por el señor Diputado Terra Arocena.
SEÑOR FARIÑA. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR FERNANDEZ. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR FRAGA. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR FUSCO. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR GAMBARDELLA. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR GARICOITS. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR GASANIGA. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR GILMET. — Por el señor Diputado Amorím Sánchez.
SEÑOR GIURIA. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR GOYEN. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR HERNANDEZ. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR LAENS. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR LEGNANI. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR LEONE. — Por el señor Diputado Richero.
SEÑOR LEZAMA. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR LORENZI. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR MARRA. — Por el señor Diputado Mora Otero.

SEÑOR MATTOS. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR MIRANDA. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR MORA OTERO. — Por el señor Diputado Sosa Aguiar.
SEÑOR MORENO. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR OLASO. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR PALOMEQUE. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR PEREZ. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR PEREZ CASAS. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR PIREZ. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR POU. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR QUADROS. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR QUILICI. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR RAFFO ARROSA. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR REYES CABRERA. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR RICHERO. — Por el señor Diputado Arismendi.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por el señor Diputado Richero.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Por el señor Diputado Richero.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR ROSA. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR SEGARRA. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR SILVA. — Por el señor Diptuado Gilmet.
SEÑOR SOLARES. — Por el señor Diputado Terra Arocena.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR TERRA. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Diputado Brena.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR TROCCOLI. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Por el señor Diputado Mora Otero.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR FLORES. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Por el señor Diputado Mora Otero.
Se va a dar cuenta del resultado de la votación para el cargo de Segundo Vicepresidente.
Léase.
(Se lee:)

"Han votado: por el señor Representante Mora Otero, 44 señores Representantes; por el señor Representante Gilmet, 32 señores Representantes; por el señor Representante Terra Arocena, 5 señores Representantes; por el señor Representante Richero, 4 señores Representantes; por los señores Representantes Arismendi, Brena, Sosa Aguiar y Amorim Sánchez, 1 señor Representante, respectivamente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda designado Segundo Vicepresidente de la Cámara para este Período, el señor Diputado Mora Otero.
SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORA OTERO. — Quiero dejar expresado mi agradecimiento a la Cámara por la distinción de que se me ha hecho objeto, prometiendo, en la eventualidad de ejercer la Presidencia, actuar —a falta de otras condiciones— con el espíritu desapasionado e imparcial que el ejercicio de tal cargo reclama.
Nada más, señor Presidente.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

—Aprobación del Acuerdo Comercial con la República de Finlandia, suscrito en Montevideo, el 27 de diciembre de 1949".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"Amplíase en $ 2:000.000.00 v|n. la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942", para la contribución a la construcción de pequeñas represas en los arroyos y cañadas de los Departamentos de Rivera, Cerro Largo, Artigas, Salto, Treinta y Tres y Tacuarembó".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante doctor Toribio Olaso, por el que se declaran proventos municipales los que se obtengan de la explotación de bancos de arena y cantos rodados de las costas marítimas y fluviales y de los ríos y arroyos del dominio público".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

LICENCIAS

"Del señor Representante don Fermín Sorhueta, por el día de hoy".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, al Ministerio de Hacienda, sobre la instalación de una Sucursal del Banco de la República, en la localidad de Ombúes de Lavalle.

Del mismo señor Representante a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, respecto de la colocación de la cosecha de miel.

Del referido señor Representante al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a las aspiraciones de los criadores de conejos de Angora, del Departamento de Colonia.

Del señor Representante don Gabriel José D'Amado, al Ministerio de Hacienda, relativa a la Agencia de la Dirección General de Impuestos Directos que funcionaba en la población de Merinos, del Departamento de Paysandú.

Del señor Representante don Carlos Leone al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con desalojos de agricultores de la zona de Valentines, del Departamento de Salto.

Del señor Representante don Luciano Obaldía Goyeneche, al Ministerio de Hacienda, acerca del mejoramiento del servicio de energía eléctrica de la ciudad de Treinta y Tres.

Del mismo señor Representante, al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara, sobre la situación de las lavanderas de los Centros de Salud del Interior.

Del referido señor Representante al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de la instalación de una Escuela Industrial en la localidad de Cerro Chato.

Del señor Representante don César Z. Palomeque, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente a la designación de los Inspectores de Sarna del Departamento de Tacuarembó.

Del señor Representante don Héctor Rodríguez al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relativa a la ocupación de un predio del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la Empresa Funsa".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

COMISION PREINVESTIGADORA

"El señor Representante don Carlos Leone mociona para que se designe una Comisión Investigadora para estudiar lo referente a la comercialización de la papa".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designará la Comisión preinvestigadora oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestaciones a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante don Luciano Obaldía Goyeneche, respecto de la oficialización del Instituto Normalista de la ciudad de Treinta y Tres.

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, referente a la reparación de la carretera Montevideo-Colonia.

A la del señor Representante don Arturo Reyes Cabrera, relativa al estado del puente de Paso de Soca, sobre el arroyo Tres Arboles, en el Departamento de Río Negro.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

6

(Texto del proyecto presentado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárense rentas municipales los proventos que se obtengan de la explotación de bancos de arena y cantos rodados de las costas marítimas y fluviales del territorio nacional y de los ríos y arroyos del dominio público.

Art. 2.o Los Gobiernos Municipales otorgarán las concesiones para dicha explotación, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que deberá efectuarse de manera que en ningún momento ofrezca obstáculos ni perjuicios a la navegación.

Art 3.o Comuníquese, etc.

Marzo 15 de 1950.

Toribio Olaso, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los proventos que se obtienen actualmente por explotación de los bancos de arena y cantos rodados del cauce de los ríos y arroyos navegables o flotables pertenecen al Gobierno Nacional y según los datos proporcionados por la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado, oficina encargada de su recaudación, el monto de dichos proventos oscila anualmente entre $ 150.000.00 y $ 200.000.00.

Esta renta se distribuye en la siguiente forma:

Departamento de Paysandú (8 concesionarios) a pesos $.60 la tonelada ($ 1.08 mt.3) $ 100.000.00 aproximadamente.

Empresa Calcagno (río Santa Lucía) a $ 0.20 el mt.3 (no tengo datos del producido).

23 concesionarios por arriendo de parcelas de la costa fluvial y marítima de los Departamentos de Canelones y Maldonado (1 sola en Colonia) que pagan anualmente entre $ 144.00 como mínimun y $ 420.00 como máximun lo que representa una renta de $ 8.000.00 a $ 10.000.00 anuales.

Estos proventos están sin duda contabilizados en el cálculo de recursos del Presupuesto General de Gastos y por lo tanto para cambiarles el destino correspondería buscar un recurso sustitutivo pero dado lo exiguo del monto $ 150.000.00 en $ 250:000,000.00 de gastos no significará ningún desequilibrio para Rentas Generales y al dar su conformidad el Poder Ejecutivo como espero lo hará, no sentará ningún precedente peligroso por la razón antes invocada. Además teniendo en cuenta que en este momento estudia el Parlamento un mensaje de ese Poder por el que se solicitan nuevos recursos muchas veces millonarios creo inconveniente proyectar el sustitutivo de esta pequeña suma.

En cambio este proyecto de ley beneficiará a la casi totalidad de los municipios ya que los nombrados en el cuadro precedente contarían con esas rentas de inmediato y los demás que cuenten con cursos de agua declarados navegables o flotables de acuerdo con el artículo 346 del Código Rural reglamentarán esa explotación, creando así un recurso municipal con parte de los beneficios que en la actualidad obtienen los particulares que explotan gratuitamente esos bienes del Estado.

Este nuevo destino de dichas rentas permitirá un desahogo económico a los Municipios lo que puede traducirse en iniciativas de nuevas obras viales o edilicias que es el móvil que persigue este proyecto.

Montevideo, marzo 15 de 1950.

Toribio Olaso, Representante por Paysandú".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14:

Con licencia: Brena, Cardoso, Cutinella, Guimaraens y Ricaldoni.

Con aviso: Anfusso, Bianchi Altuna y Dubra.

Sin aviso: Bottinelli, Hernández, Oribe Coronel, Palomeque, Quadros y Reyes Cabrera".

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede licencia por el día de hoy, por razones de enfermedad, al señor Diputado Sorhueta.

(Se vota.)

—Sesenta y siete en setenta y dos: Afirmativa.

9

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Quiero hacer moción, señor Presidente, en el sentido de que se prorrogue el mandato de las Comisiones, hasta que se integren las nuevas Comisiones.

SEÑOR ANFUSSO. — Yo había presentado una moción a la Mesa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; es sobre el régimen de trabajo.

SEÑOR ANFUSSO. — Es para todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo había pedido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: creo que previamente la Cámara debe fijar sus días y horas de sesión.

SEÑOR ANFUSSO. — Está en la moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Fijado el régimen de trabajo, que indudablemente será el mismo que desde hace tantos años se ha seguido en cuanto a las sesiones ordinarias, como la Cámara en el período de sesiones extraordinarias resolvió tratar el problema relativo al capital de la UTE, creo que en este caso sería necesario que por cincuenta votos se votara la sesión extraordinaria para el lunes 20, con el objeto de tratar ese asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Tróccoli puede prosperar; no hay ningún inconveniente de orden reglamentario para que se prorrogue el mandato de las Comisiones. La moción del señor Diputado Anfusso se refiere al régimen de trabajo a adoptar por la Cámara, lo mismo que la del señor Diputado Fernández Crespo.

Se va a leer la moción del señor Diputado Anfusso.

(Se lee:)

"Formulo moción:

1.o Para que en el IV Período Ordinario rija el mismo régimen de sesiones para el trabajo de la Cámara y Comisiones.

2.o Para que continúen actuando las Comisiones designadas en el último período, hasta tanto se designen las que han de actuar en el presente Período Legislativo".

Montevideo, 15 de marzo de 1950.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo mismo que propone el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¡No, señor Presidente! El señor Diputado Anfusso propone el régimen para las Comisiones, y yo propongo que la Cámara sesione los primeros dieciocho días de cada mes.

SEÑOR ANFUSSO. — Está todo comprendido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que decir "el mismo régimen" no es resolución. La Cámara debe decir cuáles son los días.

(Apoyados).

—Por eso hago moción en el sentido de que la Cámara sesione ordinariamente los lunes, martes y miércoles de los primeros dieciocho días de cada mes, destinando el jueves para las sesiones de Comisiones.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — El fijar los días destinados al trabajo de la Cámara y de las Comisiones figura en la orden del día que tenemos a estudio. El problema que yo he planteado como cuestión de orden no figura en la orden del día y reclamo de la Mesa que lo ponga a votación por ser un problema de orden interno.

Yo propongo concretamente que a las Comisiones que funcionaron en el Período anterior se les prorrogue el mandato, integradas como están en el momento actual, hasta que se nombren las nuevas Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli, para que se prorrogue el mandato de las Comisiones, integradas como están actualmente, hasta que se designen las nuevas Comisiones.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y uno: Afirmativa.

El artículo 24 del Reglamento establece que se procederá luego a determinar los días y horas en que se celebrarán las sesiones ordinarias.

La moción del señor Diputado Anfusso es para que en este IV Período Ordinario rija el mismo régimen de sesiones que hubo en Períodos anteriores para el trabajo de la Cámara y de las Comisiones. Es análoga a la del señor Diputado Fernández Crespo. La segunda parte de la moción del señor Diputado Anfusso, para que sigan actuando las mismas Comisiones existentes, ya está votada.

Se va a votar la primera parte de la moción del señor Diputado Anfusso, para que en este IV Período rija el mismo régimen de sesiones de Cámara y de Comisiones que rigió en Períodos anteriores.

(Se vota).

—Sesenta y dos en sesenta y cuatro: Afirmativa.

10

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay una moción mía para que se realice una sesión extraordinaria el lunes 20, a las 17 horas, con el objeto de tratar, con informe de la Comisión respectiva, el asunto relacionado con el aumento de capital de la UTE.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Solicito, señor Presidente, que se incluya en la misma orden del día de la sesión extraordinaria del lunes 20 del corriente el asunto relativo a la creación de cursos preparatorios para el Liceo de Minas, proyecto que está informado y cuya urgencia no escapará a la percepción de los señores Diputados, dado que su sanción rápida podría hacer posible que todo ese numeroso estudiantado que espera la sanción de ese proyecto, pueda continuar sus estudios sin tener necesidad de desplazarse, viendo así cumplida su aspiración.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la inclusión de ese asunto el señor Diputado Fernández Crespo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, ampliada por el señor Diputado Morales Arrillaga, para que se realice una sesión extraordinaria el lunes 20 del corriente a fin de tratar el asunto relativo al aumento de capital de la UTE y el relativo a la creación de cursos preparatorios en el Liceo de Minas.

(Se vota).

—Sesenta y uno en sesenta y cuatro: Afirmativa.

11

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en una sesión del Período extraordinario que recién cesó, yo mocioné, y la Cámara votó afirmativamente, para que se fijara como plazo a la Comisión que estudia el proyecto de aumentos de sueldo a los empleados públicos, la fecha del 14 de este mes. Esta fecha pasó. Entiendo que la Comisión todavía no ha podido producir su informe, de manera que no está en condiciones de venir a la Cámara. En consecuencia, voy a solicitar que la Cámara fije una sesión extraordinaria para un día de este mes, con tiempo suficiente como para que la Comisión se expida, a fin de tratar ese asunto.

Propongo que sea el día lunes 27, y creo que habrá tiempo para que la Comisión pueda estudiar ese proyecto y resolverlo, trayendo el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos, para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el día lunes 27 del corriente a fin de tratar el asunto relativo a aumento de sueldos de los funcionarios públicos, con informe de la Comisión.

(Se vota).

—Sesenta y dos por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

12

—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento, una vez elegida la Mesa se nombrará una Comisión Especial integrada por un delegado de cada uno de los distintos sectores políticos a los efectos de determinar la composición de las Comisiones.

La Mesa ruega a los distintos sectores que hagan llegar a Secretaría los candidatos para integrar la Comisión Especial a fin de instalarla de inmediato.

13

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Mociono en el sentido de que la Comisión de Asuntos Internacionales se integre con la de Asuntos Financieros y Bancarios para tratar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, de convenio y tratado comercial con Alemania.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fariña, para que se integre la Comisión de Asuntos Internacionales con la de Asuntos Financieros y Bancarios a los efectos de estudiar el proyecto de ley relacionado con el convenio y tratado comercial con Alemania.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta: Afirmativa.

14

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — A fines del pasado Período Legislativo, el que habla había propuesto en Cámara el nombramiento de una Comisión Investigadora con el propósito de examinar la situación originada a raíz de la ley de creación de los Consejos de Salarios, porque entiendo que la ley de Consejos de Salarios ha dado margen a que se haga una explotación que redunda en perjuicio del interés público.

La Comisión preinvestigadora, que se ha reunido en los últimos días del Período pasado, ha producido informe, y ese informe aconseja que se pase el pedido formulado por el que habla a la Comisión Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida, que está en funciones, y que ya había trabajado en ese misma materia.

Yo he aceptado esa sugestión contenida en las conclusiones a que llega la Comisión preinvestigadora, y como hay informe firmado por los miembros de dicha Comisión, solicito que se exhorte a la Comisión Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida a que se dedique al examen de la proposición por mí formulada, de acuerdo con lo que aconseja la Comisión preinvestigadora, que han si-

no repartidas y que los señores Diputados conocen.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Sarmiento.

15

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LAENS. — Por la ley de 7 de setiembre de 1949 se decretó el aumento a las pasividades militares. El cumplimiento de esa ley por parte del Poder Ejecutivo ha exigido que el personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Militares trabaje en horas extraordinarias. Por tal motivo, el Poder Ejecutivo dirigió un mensaje al Parlamento solicitando autorización para pagar ese trabajo extraordinario del funcionariado de la Caja de Pensiones Militares. Ha sido ya aprobado por el Senado de la República y se encuentra actualmente en la Comisión de Presupuesto, con informe favorable.

Hago moción, en virtud de la justicia de este petitorio, para que se incluya este asunto en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice la Cámara en el próximo mes de abril.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Laens.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

16

Se va a dar cuenta de un pedido de Comisión Investigadora llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Conforme a las disposiciones reglamentarias pertinentes, mociono para que se designe una Comisión Investigadora destinada a investigar todo lo referente a la comercialización de la papa.

Fundamento esta moción en las dificultades crecientes que tienen los productores para colocar sus productos mediante la intervención del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, sobre todo las que se refieren a los productores de la Cooperativa de Cañada Grande, (San José), y a los de otras regiones del país.

Carlos Leone, Representante por Canelones.

Montevideo, 13 de marzo de 1950".

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento, se designa la Comisión preinvestigadora, que estará integrada por los señores Representantes Morales Arrillaga, Bianchi Altuna y Gambardella.

17

El señor Diputado Dupetit Ibarra ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Hacienda, sobre la instalación de una Sucursal del Banco de la República en la localidad de Ombúes de Lavalle.

Se va a votar si se envía al Ministerio de Hacienda la exposición de referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 1.o de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Ombúes de Lavalle es una progresiva población del Departamento de Colonia, centro de una amplia zona rural de producción diversificada, fuente de trabajo y de riqueza. Tienen asiento allí, granjas, establecimientos agropecuarios de renombre, industrias y comercio de variado género. Todas estas actividades disponen como único medio, para sus necesidades en el orden bancario, de las sucursales y agencias establecidas en Carmelo, Colonia, Joaquín Suárez o Cardona, (esta última localidad del Departamento de Soriano) distantes todas muchos kilómetros de Ombúes de Lavalle. La agilitación de los negocios, los giros, la utilización de créditos, requieren el establecimiento en Ombúes de Lavalle de una Sucursal o Agencia del Banco de la República. Con tal fin se ha constituído en aquella localidad un gran Comité Popular, encargado de gestionar la instalación de tan necesaria sucursal bancaria. Con el propósito de coadyuvar en esa tarea solicito que la presente exposición sea elevada por el Ministerio de Hacienda al Directorio del Banco de la República. Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

18

SEÑOR PRESIDENTE — El mismo señor Representante ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, respecto de la colocación de la cosecha de miel.

Se va a votar si se envía a los citados Ministerios, la exposición de referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 1.o de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Ruego al señor Presidente quiera remitir a los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo, la siguiente exposición:

Desde hace tiempo los apicultores del país gestionan diversas medidas oficiales en favor de la industria a que se dedican, cuya importancia juzgamos innecesario destacar.

Entre esas medidas figura la fijación de un precio mínimo de $ 0.60 el kilogramo de miel y la compra por el Estado de los saldos de las cosechas anteriores.

La actual situación de nuestros apicultores hace imperiosas esas medidas, pues en general se trata de pequeños productores que deben hacer frente a compromisos impostergables, sin que los posibilite para ello las existencias de miel que no pueden colocar en el mercado.

Aún cuando conocemos que los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo estudian este problema, las solicitudes de los productores de miel nos mueven a solicitar que se les haga llegar esta exposición a objeto de urgir, si ello fuera posible, una solución del mismo.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

19

SEÑOR PRESIDENTE — El mismo señor Representante ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo, relativa a las aspiraciones de los criadores de conejos de Angora del Departamento de Colonia.

Se va a votar si se envía al citado Ministerio, la exposición de referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 1.o de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Con el objeto de que sea remitida al Ministerio de Industrias, transcribo haciéndola mía, la siguiente carta recibida de varios criadores de conejos Angora del Departamento de Colonia:

"Nueva Helvecia, febrero 14 de 1950. — Señor Representante por el Departamento de Colonia, don Alfredo Dupetit Ibarra. — De nuestra mayor consideración: Los pequeños criadores de conejos Angora, conociendo su dinamismo y buena voluntad, para defender la causa de los humildes, venimos a solicitar de usted el planteamiento ante quien corresponda de la situación angustiosa, que se le crea a esta naciente industria. Es el caso señor Represen-

tante, que los criadores estamos obligados a depender, para la venta de lana, de un solo comprador, que opera o no, según sus intereses, conduciendo a los productores a la ruina total, pues hay veces que se tiene que esperar meses y meses para poder colocar la lana, producto de grandes esfuerzos y no siempre se consigne el precio de $ 50.00, el kilo, que es lo mínimo a que se puede cotizar este producto Por estas razones es que pedimos se permita la libre exportación de lana Angora, en defensa de los intereses de muchos trabajadores, que de otra manera, nos vemos abocados a la ruina total de la industria que está llamada a defender y levantar el nivel industrial de la vida de muchas familias campesinas. Confiando en que el señor Representante quiera hacerse eco de nuestro justo pedido saludamos a usted muy atentamente. Varios criadores" La carta transcripta describe a mi juicio con fidelidad la situación de un grupo de trabajadores en una industria que, como la cunicultura, debe ser estimada y protegida. Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

20

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante D'Amado ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Hacienda, sobre la Agencia de la Dirección General de Impuestos Directos que funcionaba en la población de Merinos, Departamento de Paysandú.

Se va a votar si se envía a dicho Ministerio, la exposición de referencia.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cinco: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, 8 de febrero de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente:

En la importante población de Merinos, —Departamento de Paysandú—, existió hasta hace poco una oficina habilitada para la venta de timbres de comercio, papel sellado y demás valores de uso corriente que expende la Dirección General de Impuestos Directos, cuyo Encargado percibía por sus servicios la suma de cuarenta pesos mensuales. Dada la exigüidad de la retribución expresada, las funciones de Encargado de esa oficina las desempeñaba siempre una persona que acumulaba otras entradas por diferentes conceptos y últimamente las ejercía el Teniente Alcalde del distrito, el cual, obligado por una disposición legal reciente a optar por uno u otro cargo, se decidió por el de carácter judicial, quedando vacante el de expendedor de valores, circunstancia que parece haber sido aprovechada por la Dirección General de Impuestos Directos —según se me informa—, para suprimir la asignación de $ 40.00 mensuales que destinaba a retribuir los servicios del expendedor de valores públicos, sustituyéndola por la ínfima comisión del 2 o|o sobre los valores que se realicen. Con tal remuneración, como es de presumir, no se encuentra quien quiera hacerse cargo del expendio de valores de uso comercial, judicial y administrativo, perjudicándose así, enormemente, a una vasta zona de los Departamentos de Paysandú y Río Negro que comprende los Juzgados de Paz de la 7.a, 8.a y 9.a Secciones de este último Departamento; el Juzgado de Distrito de la 5.a Sección de Paysandú y las poblaciones de Merinos, Sarandí, Navarro, Grecco, etc., cuyos comercios experimentan los inconvenientes de la falta de una oficina, —como la que existió antes—, que los provea de los valores que requieren diariamente sus numerosas transacciones. Por tal motivo, solicito que se pase esta exposición al Ministerio de Hacienda a fin de que la Dirección General de Impuestos Directos se sirva restablecer la Agencia que antes existía en Merinos con la remuneración de $ 40.00 para su Encargado o adoptar alguna otra medida que subsane eficazmente los inconvenientes apuntados, evitándole al vecindario los enormes perjuicios que les acarrea la supresión de la oficina expendedora a que me he venido refiriendo. Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú".

21

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Leone ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relativa a desalojos de agricultores de la zona de Valentines, del Departamento de Salto.

Se va a votar si se envía a dicho Ministerio, la exposición de referencia.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y tres: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 1.o de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente:

Encarezco al señor Presidente de la Cámara de Representantes la remisión de la siguiente comunicación escrita con destino al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y al Directorio del Instituto Nacional de Colonización. En reciente jira por el Departamento de Salto tuve oportunidad de informarme por intermedio de los propios campesinos afectados que en la zona de Valentines se han llevado a cabo en forma arbitraria, —que significan un verdadero atropello contra modestos productores que la ley ampara hasta abril de 1950—, dos desalojos campesinos cuyas consecuencias han determinado que dos numerosas familias estén desde hace ya tiempo viviendo en la intemperie, en plena calle. En la zona de Valentines hay además 30 intimaciones de nuevos desalojos, que de consumarse colocarían en la misma, precaria y afligente situación, a esforzadas familias trabajadoras de la tierra que carecen hasta el momento de la protección que debe concedérseles por parte de los Organismos oficiales competentes. En el año anterior me he preocupado ante el Instituto Colonizador de esta situación existente en Valentines y, hasta la fecha no sólo que nada se ha resuelto sino que por el contrario se han agravado los términos del problema planteado ya que las amenazas de desalojos recrudecen, alentadas por la despreocupación del Instituto de Colonización. Los predios en que radican los campesinos amenazados de desalojo inminente, por sus características, están incluídos dentro de la categoría de tierras que pueden ser expropiadas para entregar a los campesinos dispuestos a trabajarlas por lo que opinamos que deben adoptarse rápidas medidas conducentes a resolver las presentes dificultades de los productores de Valentines. Me consta que los interesados se han dirigido al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Instituto de Colonización solicitando una decisión que los ampare y opinamos que la medida que se impone es que dichas tierras sean adquiridas o expropiadas de acuerdo a las disposiciones de la ley de Colonización, disposición que resolvería justicieramente el trance dramático de 30 familias campesinas y que sería un aporte en favor de la producción agrícola. Salúdale atentamente.

Carlos Leone, Representante por Canelones".

22

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Obaldía Goyeneche ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Hacienda, relacionada con el mejoramiento del servicio de energía Eléctrica de la ciudad de Treinta y Tres.

Se va a votar si se envía a dicho Ministerio, la exposición de referencia.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 6 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

De acuerdo a las disposiciones reglamentarias pertinentes, solicito del señor Presidente se sirva remitir por intermedio de la Cámara, al Directorio de la UTE, la presente exposición. Con fundadas razones supongo que los señores miembros del Directorio de la UTE, tienen que tener conocimiento que el servicio de la luz eléctrica en la

ciudad de Treinta y Tres es deficiente, debido a que las maquinarias de la Usina Eléctrica son anticuadas y de muy poca potencia, y que si no se han realizado las mejoras proyectadas y prometidas en el cambio de los motores y de su sistema de corriente, tiene ello que ser debido a razones ajenas, desde luego, a la buena voluntad de los señores miembros del Directorio de la UTE, que han prometido corregir esa situación. No obstante todo ello, el vecindario en general de la ciudad expresada, anhela ver convertido en realidad el deseo de contar con un servicio de luz eléctrica que se encuentre de acuerdo con las exigencias y necesidades del momento actual. Como se comprenderá, el vecindario del lugar referido, se encuentra asistido de justa razón y reclama de los señores miembros del Directorio de la UTE, se sirva prestar especial atención al problema que dejo brevemente expuesto en esta exposición, y confían en que a la mayor brevedad se proceda a los trabajos de cambio de los motores dándose en esa forma a la ciudad de Treinta y Tres el sistema de corriente de luz que reclama. La prensa local por repetidas veces se ha ocupado de este delicado asunto, lo cual justifico con el ejemplar del periódico "El Este", que acompaño. Recogiendo pues, el deseo de todo el vecindario de la ciudad de Treinta y Tres, lo trasmito a los señores miembros del Directorio de la UTE, de quienes espero que compenetrados del problema planteado lo resuelva en la forma deseada por mis coterráneos y demás vecindario del lugar. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres".

23

SEÑOR PRESIDENTE. — El mismo señor Representante ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara, referente a la situación de las lavanderas de los Centros de Salud del interior.

Se va a votar si se envía a dicho Ministerio la exposición de referencia.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

La Mesa dispondrá el pase de esta exposición escrita a la Comisión de Presupuesto.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 6 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, solicito que esta exposición sea cursada por intermedio de la Cámara, al Ministerio de Salud Pública y se haga conocer el contenido de la misma a la Comisión de Presupuesto.

Hojeando el presupuesto de Salud Pública, he observado que en algunas planillas de presupuesto correspondientes a los Centros de Salud del interior del país, figuran en algunas, el cargo de lavanderas y en otras, se crea dicho cargo, pero en la mayoría de esas planillas no figura ese cargo ni siquiera se crea pues se sigue atendiendo esos gastos con el rubro de "Retribución lavanderas de campaña", Item 10.54.

A juicio del exponente debe corregirse cuanto antes ese hecho, pues no es posible que en alguna de esas planillas figure ese cargo y en otras no, —cuando en verdad—, son puestos necesarios, que por sí solo se imponen, y deben, desde luego figurar dentro del planillado respectivo.

Esas funciones son desempeñadas por modestas personas que anhelan ser incorporadas dentro del presupuesto.

Quienes en la actualidad desempeñan esos cargos, no pueden hacer operaciones en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, no tienen derecho a ninguna licencia, y si se enferman se ven obligadas a tener que pagar a otra persona para que realice el trabajo de lavado y planchado.

Esto es inhumano y el Ministerio de Salud Pública tiene la obligación moral de corregirlo, amparando por igual a todos sus dependientes.

En algunos hospitales del interior del país, es tan grande el trabajo de lavado y planchado a cargo de esas personas que éstas se ven obligadas a contratar los servicios de otras personas, a quienes por tal concepto les tienen que pagar de su propio sueldo.

También debe tenerse muy en cuenta que las personas que realizan esos pesados trabajos de lavados y planchados de ropas de enfermos, etc., tienen que lavar lanas de colchones.

Agréguese a todo esto el lavado de las ropas de los enfermos bacilares.

Me consta que estas personas para poder cumplir con sus obligaciones se ven obligadas a trabajar hasta 14 horas diarias, de manera que se está violando la ley de 8 horas de trabajo diario, y esto no puede ser.

A juicio del exponente debe recabarse de cada Dirección de los Centros Departamentales de Salud Pública del interior del país, un informe sobre el número de lavanderas y planchadoras que en realidad se necesita para incluir esos cargos en el presupuesto, teniendo en cuenta a los efectos de esos nombramientos a quienes ya desempeñan esas funciones.

Sería de toda justicia y humanidad que el Ministerio de Salud Pública proveyese a la brevedad a cada Centro Departamental de Salud Pública de las Capitales del interior del país de las modernas maquinarias eléctricas para lavados de ropas.

Realizando el trabajo en esa forma se haría éste en condiciones más higiénicas, y se aliviaría también la tarea de quienes se esfuerzan por cumplir con sus obligaciones.

De acuerdo con el presupuesto que he tenido a la vista, los únicos cargos de lavanderas y planchadoras que actualmente existen y los que se crean, son los que a continuación indico:

Hospital de Trinidad

1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00. (Ya creado).
1 Planchadora. Sueldo $ 1.260.00. (Ya creado).

Hospital de Fray Bentos

1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00. (Puesto a crearse).

Hospital de Lavalleja (Minas)

1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00. (Puesto ya creado).
1 Ayudante de lavandera. Sueldo 1.260.00. (Ya creado).

Hospital de Melo

1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00. (Ya creado).
1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00. (Cargo a crearse).

Hospital de Mercedes

1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00 (Cargo a crearse).
1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00. (Puesto ya creado).
1 Lavandera y planchadora. Sueldo $ 1.260.00. (Cargo a crearse).

Hospital de Paysandú

3 Lavanderas. Sueldo $ 1.380.00 c|u. (Puestos ya creados).
3 Lavanderas. Sueldo $ 1.260.00 c|u. (Cargos ya creados).

Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá

1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00. (Ya creado).

Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia

1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00. (Ya creado).

Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar

1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00. (Ya creado).

Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando

1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00. (Cargo creado).
1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00. (Creación).

Centro Auxiliar de Salud Pública de Pueblo Rosario

1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00. (Creación).

Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos

1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00. (Creación).

Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón

1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00. (Ya creado).

Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona

1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00. (Ya creado).

Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos

1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00. (Creación).

Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan L. Lacaze

1 Lavandera. Se pagaba por el Rubro 104, Inciso A del Item 1.054. (Creación).

Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato

1 Lavandera. Sueldo $ 1.260.00. (Ya creado).

De acuerdo con esos datos faltaría se incluyeran en el nuevo presupuesto, los cargos necesarios para los Centros Departamentales de Salud Pública de Canelones, Colonia, Durazno, Florida, Rivera, Rocha, Salto, San José, Tacuarembó, Treinta y Tres y Maldonado, y para los Centros Auxiliares de Salud Pública de Bella Unión, Carmelo, Dolores, Lascano, Piraraja, Río Branco, San Gregorio de Polanco, Sarandí, José Batlle y Ordóñez, Sarandí del Yí, Minas de Corrales, Nueva Palmira, Paso de los Toros, Villa Soriano, Libertad y Vergara.

También me permito llamar la atención del señor Ministro, a fin de que se sirva contemplar la situación de las personas que prestan servicios de peluqueros, y que no figuran en las diversas planillas del presupuesto a que me he referido, y a quienes se les abona por el trabajo que realizan una irrisoria cantidad mensual, que no se encuentra de acuerdo con la labor que éstos realizan, ni tampoco con el sueldo mínimo fijado para los empleados públicos. Estas personas están en peor situación que el de las lavanderas y planchadoras.

Confío que el señor Ministro de Salud Pública compenetrado de estos problemas, enviará a la Cámara de Representantes el mensaje que corresponda, ampliando las diversas planillas en el sentido indicado por el exponente. Saludo muy atentamente al señor Presidente.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres".

24

SEÑOR PRESIDENTE — El mismo señor Representante ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de la instalación de una Escuela Industrial en la localidad de Cerro Chato.

Se va a votar si se envía a dicho Ministerio, la exposición de referencia.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y nueve: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 6 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

Amparado en las disposiciones reglamentarias vigentes, solicito que por intermedio de la Cámara, sea cursada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente exposición escrita: El vecindario de Cerro Chato, Sexta Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, se ha dirigido al exponente pidiéndole interceda ante ese Ministerio, a fin de que la Universidad del Trabajo del Uruguay, instale en el transcurso de este año, una Escuela Industrial en la referida localidad, como lo ha estado haciendo en otros lugares de la República. Ese Centro de Enseñanza vendría a dar un impulso muy valioso a la evolución social y económica del referido núcleo social, despertando en el espíritu de la juventud orientaciones útiles y provechosas. Todo el vecindario de ese lugar, anhela ver convertido en realidad la justa aspiración de contar con una Escuela Industrial, donde se les presente a los jóvenes la oportunidad de aprender un oficio que les asegure el bienestar del mañana. Es que el espíritu humano siempre inquieto, del vecindario del lugar, busca el bienestar general en nuevas ideas de propósitos de mejoramientos. La instalación de la Escuela Industrial que solicito para el pueblo de Cerro Chato, beneficiará también por igual al vecindario de los Departamentos de Durazno y Florida. Ante esa noble aspiración de todos los habitantes de Cerro Chato, cuya población en conjunto sobrepasa de diez mil personas, es que me apresuro a dejar bajo la custodia de la voluntad constructiva del señor Ministro y de los señores Directores de la Universidad del Trabajo, esta solicitud que interpreta el deseo del vecindario referido. Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres".

25

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Palomeque ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente a la designación de los Inspectores de Sarna para el Departamento de Tacuarembó.

Se va a votar si se envía a dicho Ministerio, la exposición de referencia.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 15 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Conforme a las prerrogativas que me confiere el apartado quinto del artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito que, con la autorización de ésta, sea remitida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la siguiente exposición. Conforme lo estatuye la ley de Sarna recientemente sancionada por el Poder Legislativo, incumbe a las Comisiones de Zona, una vez constituídas, indicar la persona que deberá ser designada Inspector de Sarna en la jurisdicción respectiva. El nombramiento, previo aquel requisito, deberá ser hecho por el Poder Ejecutivo. Ahora bien: las Comisiones de Zona del Departamento de Tacuarembó ya han sido constituídas. Y, haciendo uso de las facultades que la ley les confiere, ya han indicado —hace de esto más de sesenta días— al Poder Ejecutivo, los nombres de las personas que, en cada jurisdicción, deberán ser designadas Inspectores de Sarna. El Ejecutivo aún no ha cumplido con la ley de Sarna, en lo que tiene relación con la designación de los Inspectores indicados por las Comisiones de Zona. Y, este hecho, aporta serios perjuicios a los criadores de ovinos, ya que por ello, no se ha hecho efectiva, en forma ordenada e intensiva, la gran obra de sanidad animal, en la que se encuentran empeñados. Procede pues, señor Presidente, que así lo reconozca el Poder Ejecutivo, procediendo de inmediato, sin demoras perjudiciales, a la designación de los Inspectores de Sarna propuestos por las Comisiones de Zona. Ignoramos, desde luego, si se ha operado en toda la República la constitución de las Comisiones de Zona y la propuesta, por éstas, de los nombres de las personas que deberán ser designadas Inspectores; pero, me consta, en cambio, que en Tacuarembó, por ejemplo, se han efectuado tales constituciones; más aún: me consta que hace ya más de sesenta días que han sido propuestos los Inspectores y que, por orden del Ejecutivo, la Jefatura de Policía del expresado Departamento ha recabado los datos pertinentes de los interesados; tales como edad, nacionalidad, estado, serie y número de credencial cívica, etc. Es cumpliendo un vehemente deseo del ruralismo que represento en Cámara, señor Presidente, que por intermedio del organismo que integro, llego hasta el Poder Ejecutivo a expresarle que la campaña espera, a la mayor brevedad, la designación de los Inspectores de Sarna propuestos por las Comisiones de Zona. Todo ello, si se hace, contribuirá a la extirpación de la sarna, tal como lo ha querido el legislador, al estructurar la ley recientemente sancionada por el Poder Legislativo. Saluda al señor Presidente muy atentamente.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

26

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante don Héctor Rodríguez ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relativa a la ocupación de un predio del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la Empresa FUNSA.

Se va a votar si se envía a dicho Ministerio, la exposición de referencia.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cinco: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, marzo 14 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Encarezco al señor Presidente de la Cámara de Representantes el envío de la siguiente exposición escrita con destino al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. En el día de ayer se ha iniciado en el país la apertura de cursos en todas las escuelas dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Sin embargo en las Escuelas de Segundo Grado No.s 117 y 165 tal cosa no ha ocurrido, porque aún no ha sido resuelto el problema creado en esas escuelas que asientan en el Camino Corrales, dentro mismo de los establecimientos de FUNSA. Oportunamente, el que habla y otros legisladores denunciaron en Cámara el hecho irregular de que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no haya hecho valer su derecho ante FUNSA haciéndole cumplir la promesa de permutas de los locales que ocupan esas escuelas de Villa Española con la construcción de una nueva escuela. Con la dicción de una promesa que no ha cumplido FUNSA ha invadido los predios fiscales en que están emplazadas dichas escuelas y no obstante haber transcurrido años de gestiones interminables, pese a que se han denunciado los hechos que representan un atropello al Estado y un peligro de muerte para millares de niños, Pedro Saenz no ha cumplido con sus obligaciones. Podemos afirmar que este hecho ha hecho crisis, pues la Comisión de Padres de las Escuelas 117 y 165, han decidido no enviar sus niños a los cursos porque allí se han agravado los peligros que se ciernen sobre la seguridad de la población escolar: A) La caldera de FUNSA está apenas a 10 metros del edificio escolar. B) El depósito de inflamables está a no más de 50 metros de las aulas. C) Durante las vacaciones FUNSA ha terminado las obras de desagüe de los techos de sus establecimientos en forma que representa un nuevo atropello pues en los días de lluvia los niños no podrán concurrir a las aulas. Estos hechos han determinado a los padres de los alumnos a resistirse a enviar a sus hijos al colegio, reclaman que FUNSA se comprometa legalmente y mediante escritura que todavía no se ha concretado, a construir la escuela prometida, y que se aloje a los niños en algún local de emergencia, si es que los plazos de construcción se dilataran. La verdad es que se está ante una situación anómala, en el día de ayer que era de iniciación de clases se advirtió una deserción del 75 o|o, tanto en los cursos de la mañana, como en los de la tarde. Lo mismo ha ocurrido en el día de hoy y me consta que el ausentismo, de no tomarse medidas de inmediato, sería total en los días venideros. Los padres de los alumnos son acompañados en esta actitud por la Comisión de Fomento de Villa Española; por el Comité de Fuerza Patriótica de la Unión, por los maestros de la Escuela y por todo el vecindario de la zona. Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo".

27

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Especial a que se refiere el artículo 25 del Reglamento queda constituída en la siguiente forma: señores Representantes Guimaraens, Fernández Crespo, Cartolano, Eyherachar, García da Rosa, Richero, Flores y Dubra.

28

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: existe en Cámara, llegado del Poder Ejecutivo, un proyecto por el cual se destina la suma de $ 7.000.00, a tomarse de Rentas Generales, para colaborar en los gastos de la Exposición de Ganado Lechero y Productos Granjeros que ha de realizarse en la ciudad de Tacuarembó, exposición que está organizando la Sociedad Ganadera que preside el agrimensor Pedro M. Ríos.

Ese asunto probablemente ya ha sido informado por la Comisión. Existe urgencia en que la Cámara le preste su sanción, dado lo altruísta de su finalidad.

Es un proyecto que ya ha figurado, a mi pedido, en la orden del día, pero luego fué desplazado por otros asuntos. En consecuencia, solicito que dicho asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Palomeque.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y uno: Afirmativa.

No habiendo más asuntos, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión. — Es la hora 21 y 28 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 179 — **Montevideo, Sábado 22 de Abril de 1950** — **Núm. 13035**

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administracion

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 35 para adquirir: Café en tarros, latas de jamón, lengua de cordero, pulpa de tomates, papel tipo krap, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados ,se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Abril de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo. Abril 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.20-20973-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 36 para adquirir: Camisas en tela blanca, para Oficiales, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintinueve. — Montevideo, Abril 15 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.20-20974-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: Buzos azules, género para vestido, frazadas de una plaza, frazadas de dos plazas, peines para hombre, tricotas blancas para gimnasia, tiradores correas de cuero para espuelas, borceguíes, relojes pulsera, libretas de almacén, chinches doradas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Abril de 1950 a las quince horas (15 horas) — Montevideo, Abril 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.17-20952-v.ab.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 34 para adquirir: 5 000 kilos de lana lavada para confección de colchones, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Abril de 1950 a las dieciséis horas (16 horas) — Montevideo, Abril 13 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.17-20953-v.ab.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 para adquirir: una cámara frigorífica con 75 pies cúbicos de capacidad, para carne, con destino al Batallón de Infantería N.o 6, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete do Abril de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Abril 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.15-20936-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 30 para adquirir: Porotos manteca porotos bayos, maíz pisado para mazamorra, queso parmesano jarras de vidrio, palanganas esmaltadas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 123 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Abril de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20888-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Forro negro, entretela para cuello per-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 80.00	la página
De $	20.001.00	"	" 60.000.00	" 50.00	" "
" "	60.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 25 palabras, como en la Tarifa general.

calina, acolchado, trancilla de lana, satinet, entretela de lana, galón, treincilla acordonada, botones ancla botones blancos, botones corozo, hebillas yerba mate broches negros, broches finos, viseras para marina, barbijos para marina, tafiletes para oficiales, broches blancos hebillas finas, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Abril de 1950 a las dieciséis horas, (16 horas) — Montevideo, Marzo 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20898-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 102
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 102 para adquirir: aceitunas, café molido y torrado, tabaco tipo amerelinho en paquetes, hojas de máquinas de afeitar, lamparillas eléctricas, cinta de hilera, fundas higiénicas, cajones de envase, boquillas con ruido para calentadores, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Abril de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Abril 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.15-20937-v.ab.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Lamparillas eléctricas, fusibles pilas secas, pilas para linternas, lamparillas para dial, portátiles, portalámparas, densímetro, alambre de estaño, barras de estaño, resina, goma laca, cable bipolar pasta para soldadura, cinta de goma, tetracloruro de carbono, agua destilada, manguera de goma, tornillos cabeza redonda, cemento, hierro, empaquetadura hidráulica, empaquetadura grafitada, plancha con inserción metálica, neofrene, trapos para limpiar máquinas, sacabocados, llaves, llaves francesas, llaves stilson, tijera, pinzas, martillo, destornillador, arcos de sierra, hojas de sierra, carburumdum, alambre de hierro, chapa de cobre, chapa de bronce, correas, esparragos de hierro con destino al R. O. U. Maldonado de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1509 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Abril de 1950 a las diecisiete horas, (17 horas). — Montevideo, Marzo 21 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20897-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 15 para adquirir: Borceguíes para marina, alpargatas blancas, camisetas sport, tricotas de lana, zapatillas para esgrima, zapatos de becerro, capotes impermeables, colchas blancas, guantes de cuero, guantes de hilo, corbatas, zapatos de gamuza blancos, brin blanco, cinta de hilera, cinta de lana negra, botones ancla, botones negros, cheviot azul, satinet, percalina, botones corozo, loneta blanca, argollas niqueladas con destino a la Escuela Naval, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Abril de 1950 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Marzo 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20887-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: Borceguíes negros de distintas numeraciones, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Abril de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950

(Cuenta corriente) Ab.12-20889-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Cojinillos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Abril de 1950 a las quince y treinta (15 y 30) horas). — Montevideo, Marzo 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20890-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 96 para adquirir: Bolsitas de azul para lavar, crema de batatas, arroz tipo Carolina, candados, linternas eléctricas, pilas eléctricas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Abril de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20891-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir: Escarbadientes, sal gruesa, maizola o maicena, mates, jugo de uva, zapallos en almíbar, solución cristal o similar, cacerolas esmaltadas, cacerolas de aluminio, ollas de aluminio, viandas de aluminio, pilas eléctricas, tazas esmaltadas, pocillos con platillo, perchas comunes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Abril de 1950 a las quince horas y treinta minutos (15 y 30). — Montevideo, Marzo 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20893-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 94 para adquirir: Pinceles para blanqueo, hierro redondo en varias medidas, hierro para ejes, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Abril de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20892-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: Lamparillas eléctricas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Abril de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20894-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: Pintura yerba mate, goma laca, aguarrás, lona, cuerda de 7 mms., ojales, hilo crudo, hierro redondo, hierro llanta, hierro planchuela, hierro media caña, cadena ronzal, bulones, tablas de pino tea, tablas de pino Brasil, chapa galvanizada, chapa negra, tornillos, clavos, bisagras, porta candados, lapacho paraguayo, con destino a talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Abril de 1950 a las once (11) horas). — Montevideo, Marzo 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20896-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 24 para adquirir: Libros de altas y bajas, libros de altas y bajas de personal y ganado, libros artículos de consumo, libros travers, libros caja, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Abril de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20895-v.ab.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 27

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de cloromicetina, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 5 de Mayo de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Abril 20 de 1950 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ab.20-20983-v.my.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 26
Adquisición de dehidroestreptomicina

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de dehidroestreptomicina, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 4 de Mayo de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ab.20-20963-v.my.2.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|1950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de imprenta y encuadernación.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, Lucas Obes número 897, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura de propuestas: día 25 de Abril de 1950 a las 9 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ab.15-20942-v.ab.25.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2|1950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de fotografía.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, Lucas Obe snúmero 897, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura de propuestas: día 26 de Abril de 1950 a las 9 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ab.15-20943-v.ab.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|19
Exportación de hasta 35 000 toneladas de harina de trigo, tipo "000"

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación de hasta 35.000 (treinta y cinco mil) toneladas de harina de trigo, tipo "000". Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales, en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas se abrirán el día 3 de Mayo de 1950, a la hora 15, en presencia de los concurrentes, en la Sala de Gerentes de la Casa Central, entrepiso, sobre calle Zabala.

(Cuenta corriente) Ab.15-20947-v.ab.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos

Llámase a licitación para la construcción, transporte y colocación de mostradores, defensa de cajeros, escritorios, etc., metálicos, destinados al nuevo edificio de la Sucursal Melo del instituto, a habilitarse en breve en la ciudad de Melo, de acuerdo con las prescripciones del pliego de condiciones, memoria des-

criptiva y planos respectivos, cuya carpeta mediante la entrega de $ 5.00 está a disposición de los interesados en la Sección "Construcciones y Reparaciones del Banco, calle Sarandí número 570 (primer piso), durante las horas hábiles.

La apertura de la spropuestas se realizará el día miércoles 17 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente' Ab.21-20994-v.ab.28.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 3016
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para las obras de pintura, albañilería y herrería a realizarse en la Agencia Aguada y en el local que ocupa la portería de dicha Agencia, sita en la avenida General Flores N.o 2199 y en la calle Martín García N.o 1544, respectivamente, de la ciudad de Montevideo. De acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Sección, el día 28 de Abril del corriente año, a la hora 15. — Montevideo, Abril de 1950 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.20-20972-v.ab.25.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de ocho días, para la adquisición de una instalación eléctrica, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, plano y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de esta oficina, Plaza Independencia 848 (Palacio Salvo), segundo piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en el local citado el día lunes 24 del corriente a las 15 horas, en presencia de quienes deseen concurrir.

La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.21-20992-v.ab.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 653
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de bocas de incendios, mangueras y lanzas para la extinción de incendios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 23 de Mayo de 1950 a la hora quince. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Ab.21-20993-v.ab.24

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer un cargo de Oficial 5.o (Ayudante Mecánico), de acuerdo a las bases que al efecto podrán retirarse en la División Personal de la Dirección de Aeronáutica Civil, Piedras 437, hasta el día 2 de Junio de 1950, dentro del horario administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.21-20997-v.my.3.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer un cargo de Oficial 5.o (Operador de Radiocomunicaciones), de acuerdo a las bases que al efecto podrán retirarse en la División Personal de la Dirección de Aeronáutica Civil, Piedras 437, hasta el día 26 de Mayo de 1950, dentro del horario administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.21-20990-v.my.3.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
PROVEEDURIA

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para proveer de receptores a este Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en la Proveeduría, a disposición de los interesados. Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en la Gerencia General, sita en la calle Andes 1465.

(Cuenta corriente) Mz.8-20590-v.mz.18.
Ab.18-v.ab.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta dos mil toneladas de avena forrajera para semilla, de cuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día Martes 25 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ab.20-20969-v.ab.22.

CONSEJO DEL NIÑO

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente: Día 27, hora 14. Víveres. Hora 14 y 30. Artículos de molino. Hora 15. Papas y boniatos, hora 15 y 30. Verduras y frutas, hora 16. Huevos. Hora 16 y 30. Vestuarios y afines. Hora 17. Bonetería. Hora 17 y 30. Material para la confección de calzado. Hora 18. Higiene y limpieza. Día 28. Hora 14. Lamparillas eléctricas. Los pliegos se encuentran en Suministros, Florida 1430 y la apertura se hará en la Contaduría General, Florida 1434. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.20-20971-v.ab.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 para el aprovisionamiento de 30.000 (treinta mil) kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Abril a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.15-20928-v.ab.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1947)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón número 574 (parte), con una superficie, plano de mensura del agrimensor señor Ildefonso P. Esteves, del mes de Diciembre de 1949 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 239, de 2 Hs. 7.255 ms.2, propiedad de los sucesores de don Pablo E. Revilla, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro edificio de la escuela número 31, de "Cerro Batoví", rural (Tacuarembó) según decreto del Poder Ejecutivo del 1.o de Marzo de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 número 3.958 y decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, número 10.247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Tacuarembó. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

(Cuenta corriente) Ab.18-20961-v.ab.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA EL EDIFICIO A CONSTRUIRSE COMO SEDE DE LAS ESCUELAS N.os 24 Y 78 DE SEGUNDO GRADO DE MONTEVIDEO.

De acuerdo a solicitud expresa formulada por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, el Consejo resolvió modificar los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 6.o y 12 de las bases establecidas para el concurso de anteproyectos destinado al edificio a construirse para sede de las escuelas números 24 y 78 de segundo grado, de Montevideo.

Asimismo y como consecuencia de esas modificaciones el Consejo prorrogó los plazos establecidos en las bases anteriores, determinando las siguientes fechas: veinticinco de Abril próximo para los pedidos de aclaraciones, y el día veintiséis de Junio inmediato a las dieciséis horas para la presentación de anteproyectos.

Los interesados podrán solicitar a la Secretaría General, Soriano número 1045, copia del contenido dado a los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 6.o y 12. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.28-20804-v.ab.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes renglones Artículos de barraca, herramientas de labranza, incubadoras, bombas motor a nafta y eléctricas, gallineros prefabricados tanques tipo australiano galpones prefabricados cocinas a gas de kerosene, máquinas de coser, máquinas y herramientas de carpintero artículos de limpieza, una máquina de calcular etc., etc., en las cantidades y condiciones estipulada por el pliego que rige para esta licitación y que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día veintiocho de Abril de 1950, a las quince horas — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.28-20807-v.ab.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
Ley de 17 de Agosto de 1944

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 3.010 con una superficie: plano de mensura del agrimensor señor Zoé Taroco de fecha Setiembre de 1949, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 189, 5 hectáreas, propiedad de los sucesores de don León Antonio Vega, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro edificio de la Escuela N.o 17, Rural, le "Puntas de Corrales" (Rivera), según decreto del Poder Ejecutivo del 1.o de Marzo de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, N.o 3 958 y decreto ley de 15 de Octubre de 1942 N.o 10.247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera. — Radamés Bianchi Asesor Letrado Adjunto, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Cuenta corriente) Ab.17-20955-v.ab.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
Ley de 17 de Agosto de 1944

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la once sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 74992 (parte), con la siguiente superficie: plano de mensura del agrimensor señor Eduardo J. Larricux de fecha, Octubre de 1949 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 21884; de 5862 ms.2 90 dms.2 propiedad de la señora Catalina Carrara de Pozzi, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a servir de asiento al futuro edificio de las Escuelas N.os 56 y 102, de Segundo Grado de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo del 1.o de Marzo de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 (Montevideo). — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.17-20954-v.ab.26.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER DOS CARGOS DE AYUNDANTE ADSCRIPTO.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concurso de méritos entre aspirantes a profesor (agregados), especializados en dibujo, para prover dos cargos de Ayudante Adscripto en liceos de la Capital.

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva podrá presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria dentro de un plazo que vencerá el día 17 de Mayo próximo a la hora 17. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Ab.21-20991-v.ab.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DEL LICEO DE COLONIA VALDENSE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Estatuto del Profesor y por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concurso de Méritos para proveer el cargo de Director del Liceo de Colonia Valdense.

Los aspirantes deberán llenar las condiciones exigidas por el artículo 20 del estatuto mencionado que se transcribe a continuación: "Para ser designado Director o Subdirector de Instituto o Liceo se exigirán las siguientes condiciones: A) Ser profesor en actividad satisfactoriamente calificado en el Escalafón; B) Tener preparación general apropiada y ser idóneo en materia de educación; C) Haber cumplido un período de efectividad docente".

Las solicitudes en los sellados correspondientes podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado 981, dentro de un plazo que vencerá el día [illegible] de Mayo próximo a la hora 12. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos

(Cuenta corriente) Ab.17-20950-v.ab.24.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 17
Llamado a licitación para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio

Se amplía hasta el día 8 de Mayo próximo, el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio, destinados al Instituto de Química.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día lunes 8 de Mayo próximo a la hora 10, en lugar del 30 de Marzo fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo Marzo 23 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.27-20776-v.my.8.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones para dos becas de estudio, limitadas a los estudiantes de matemáticas de esta Facultad. Plazo de presentación hasta el 26 del corriente. — Montevideo, 14 de Abril de 1950. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.20-20979-v.ab.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 28
Fórmulas para el servicio de escrituras públicas
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de fórmulas destinadas al servicio de escrituras públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 24 de Abril corriente a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.14-20922-v.ab.24.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 68
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de papel obra primera blanco y de color de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1950, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.

(Cuenta corriente) Ab.15-20926-v.ab.25.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 67|50

El S. O. Y P. llama a licitación pública para la compra de hasta 250 (doscientas cincuenta) toneladas de sal marina, rota, para la salazón de productos de la pesca, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia 1120, donde se procederá a la recepción y apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 27 de Abril corriente a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.15-20941-v.ab.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LLAMADOS A LICITACION

Licitación N.o 331 (segundo llamado). Para la construcción de cuatro casetas para obreros en las estaciones "Maldonado", "Sauce de Rocha", "Chileno" y "Presidente Dr. Getulio Vargas" (una en cada estación).

Apertura de propuestas: 4 de Mayo de 1950 a las quince (15) horas.

Licitación N.o 332 (segundo llamado). Para la construcción de un galpón y una casilla en la Parada del K. 415 de la Línea Treinta y Tres (Río Branco).

Apertura de propuestas: 4 de Mayo de 1950 a las dieciséis (16) horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Tesorería del Instituto al precio de dos pesos ($ 2.00) cada uno. Las propuestas de una y otra licitación serán recibidas y abiertas a las horas señaladas, en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro 1790. — Montevideo, Abril de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.21-20988-v.ab.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 82

Suministro de explosivos gelatinados de alta potencia de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095 (segundo piso), previo pago de la suma de $ 1.00.

Apertura el día 30 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas. Informe teléfono: 9 09 42. — La Administración.

$9.00 Ab.21-4064-v.my.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 75

Suministro de aceites y grasas lubricantes de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz 1095 (segundo piso) previo pago de la suma de pesos 1.00.

Apertura el día 26 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.

$9.00 Ab.12-3627-v.ab.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3294|50
Mástiles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Junio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 352 mástiles de hierro u hormigón, etc. portantes, ángulo, anclaje y terminales, completos, con sus crucetas, anillos o grampas para suspensión de las cadenas aislantes, etc., para líneas aéreas eléctricas de 110 kV., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.21-20989-v.my.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1776 (segundo llamado). Compra de madera para encofrado y andamios. Apertura: 2 de Mayo de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1783. Contratación de recauchutaje de cubiertas. Apertura: 10 de Mayo de 1950 a las 16 horas.

Concurso de precios número 211. Compra de carbón mineral. Apertura: 19 de Mayo de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenda Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.18-20960-v.ab.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA JOAQUINA CARDOZO FREITAS, uruguaya, con domicilio en la ciudad de Florida (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas "La alborada", "El arroyo" y "Negrita", las dos priferas son milongas y la última candombe, de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ab.15-3815-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FLORINDA E. BURZA DE NANA, uruguaya, profesora de piano y solfeo, con domicilio en la calle Maldonado N.o 1325, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autos, de las piezas musicales tituladas, "Tú traición" (tango) con letra de la señorita Norma G. Fernández, y "Me lo hubiera dicho" (tango) de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Ab.11-3584-p.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO M. PERNAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaviyú número 3159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición candombe titulado "Marta Gularte", cuya letra pertenece al señor Antonio Cetinich, de cuya pieza se ha depositado en esta oficina las copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ab.14-3737-v.ab.26.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco e Isolino Simón contra ANTENOR FERNANDEZ (hijo). Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antenor Fernández (hijo) para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 6 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.

(Gestión Fiscal) Mz.14-20644-v.ab.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59512. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y OFarrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan la marca "ESTERISAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.15-3807-v.ab.22.

ACTA N.o 59537. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Con esta fecha Barking S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "REVELATION", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.18-3931-v.ab.29.

ACTA N.o 59532. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente M. Alanis Olivera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "Paysandú", para distinguir artículos de las clases 10 y 15 (excepto diarios y publicaciones periódicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.18-3932-v.ab.29.

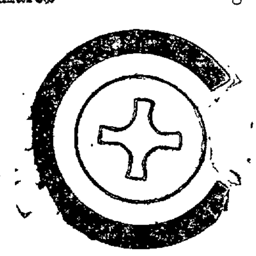
ACTA N.o 59531. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stevenson y Son Limited, de Duncannon (Irlanda del Norte), han solicitado el registro de la marca "MOYGASHEL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.18-3933-v.ab.29.

ACTA N.o 59513. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Productos Farmacéuticos Astra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicitan la marca "ASTRAFER", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.15-3808-v.ab.27.

ACTA N.o 59378. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Carmeta, S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ab.12-3623-v.ab.24.

ACTA N.o 59468. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Valentín Zucchi, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALABASTRO" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.11-3576-v.ab.22.

ACTA N.o 59467. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SALIALGIN", para la clase 9 (un producto antirreumático. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Ab.13-3676-v.ab.25.

ACTA N.o 59464. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cluett, Peabody y Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "SANFOR", para las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Ab.13-3677-v.ab.25.

ACTA N.o 59465. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "METAFIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Ab.13-3678-v.ab.25.

ACTA N.o 59466. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "SUAVISOL", para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Ab.13-3679-v.ab.25.

ACTA N.o 59492. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "PIRASTRONCIO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Ab.13-3680-v.ab.25.

ACTA N.o 59491. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "PARASON" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Ab.13-3681-v.ab.25.

ACTA N.o 59555. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rheostatic Company Limited, de Slough, Buckinghamshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca SATCHWELL", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.20-4008-v.my.2.

$4.00 Ab.20-4009-v.my.2.

ACTA N.o 59557. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Dental Company, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.20-4010-v.my.2.

ACTA N.o 59558. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo R. Lorenzo (Montevideo), solicitan registrar la marca "NIVADA", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivo. — La Dirección.
$2.00 Ab.20-4011-v.my.2.

ACTA N.o 59549. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), solicitan la marca "TE-BE-ONE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.20-3979-v.my.2.

ACTA N.o 59497. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Con esta fecha Marcar Ltda., de Puerto La Paloma, Rocha (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ab.15-3816-v.ab.27.

ACTA N.o 59550. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lepetit, Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "SINTOMICETINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.20-3980-v.my.2.

ACTA N.o 59547. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WEINMANN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.20-3974-v.my.2.

ACTA N.o 59532. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Con esta fecha José Luis Trías, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL GURI", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.20-3975-v.my.2.

ACTA N.o 59533. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Con esta fecha José Luis Trías, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL ZORZAL", para distinguir artículos de la clase 1 (excepto aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.20-3976-v.my.2.

ACTA N.o 59518. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Kalamazoo, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ZYMATINIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-3860-v.ab.28.

ACTA N.o 59487. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por L. Becker y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "TITAN", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3640-v.ab.24.

ACTA N.o 59488. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por L. Becker y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "PRINCIA", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3641-v.ab.24.

ACTA N.o 59489. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Brown Brothers Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca

VINDEC

para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ab.12-3637-v.ab.24.

ACTA N.o 59485. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Anahist Co. Inc., de los Estados Unidos de Norte América, solicita registrar la marca "ANAHIST", para distinguir la clase 9

ANAHIST

(s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.12-3639-v.ab.24.

ACTA N.o 59379. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Eelectroquímica, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.12-3622-v.ab.24.

ACTA N.o 59486. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por L. Becker y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "NAVIGA", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3638-v.ab.24.

ACTA N.o 59483. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Delaunay, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "SWING", para distinguir artículos de la clase 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3629-v.ab.24.

ACTA N.o 59481. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cailión y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "BORINHALANT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3630-v.ab.24.

ACTA N.o 59482. — Montevideo Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Société Anonyme Machines a Travailler le Bois Save de Burdeos (Francia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.12-3631-v.ab.24.

ACTA N.o 59453. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha Antonio Rodríguez, ha solicitado registrar la marca "LA MAGNOLIA" artículos de la clase 1 (menos helados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3667-v.ab.24.

ACTA N.o 59462. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Canto, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir da clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.17-3887-v.ab.28.

ACTA N.o 59523. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Con esta fecha Víctor O. Mautner, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MAUVI", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.17-3886-v.ab.28.

ACTA N.o 59525. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Waller y Hartley Limited, de Blackpool (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (confituras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ab.17-3888-v.ab.28.

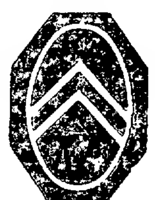
ACTA N.o 59530. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "PRONESTYL", para la clase 9 (drogas cardíacas y anestésicas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-3875-v.ab.28.

ACTA N.o 59529. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "MYVIZON", para la clase 9 (preparaciones antibacteriales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-3876-v.ab.28.

ACTA N.o 59528. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RUBRAFOLIN", para la clase 9 (preparaciones antianémicas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-3877-v.ab.28.

ACTA N.o 59527. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "RUBRATON", para la clase 9 (preparaciones antianémicas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.17-3878-v.ab.28.

ACTA N.o 59510. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme André Citroen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ab.15-3794-v.ab.27.

ACTA N.o 59494. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Miles Laboratoires, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "BACTINE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.15-3806-v.ab.27.

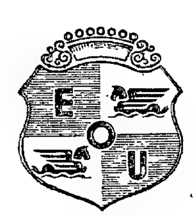
ACTA N.o 59514. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "REFIAMIN". para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.15-3809-v.ab.27.

ACTA N.o 59509. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., aoderados de Société Anonyme André Citroen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

CITROEN

para distinguir artículos de las clases 12 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.15-3793-v.ab.27.

ACTA N.o 59461. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Valentín Zucchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ab.11-3575-v.ab.22.

ACTA N.o 59457. — Montevideo, Marzo 30 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Migues (Montevideo), solicita renovar la marca "LACTOSIL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.11-3578-v.ab.22.

ACTA N.o 59458 — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca "TRAFALGAR" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.11-3577-v.ab.22.

ACTA N.o 59539. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicitan la marca "PROTOPLEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.18-3928-v.ab.29.

ACTA N.o 59541. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "NEOGENTISOL", para la clase 9 .— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.18-3929-v.ab.29.

ACTA N.o 59555. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rheostatic Company Limited, de Slough, Buckinghamshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SATCHWELL", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21-4008-v.my.3.

ACTA N.o 59567. — Montevideo, Abril 27 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "MARABU" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.21-4017-v4my.3.

ACTA N.o 59560. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Raúl Machado, de Durazno, solicitan la marca "CLARIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-4012-v.my.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8107. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Con esta fecha el señor José Américo Linares (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina lavarropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Ab.21-4030-v.my.3.

ACTA N.o 8106. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurocci, por Natalio Arroyal Nieto, de Buenos Aires (República Argentina), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en calderas seccionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.21-4063-v.my.3.

ACTA N.o 8097. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Carmeta, S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cabeza para tornillos para madera y para metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la primera publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.12-3624-v.ab.24.

ACTA N.o 8104. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Ruben Scarrone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema mecánico para la ejecución de bolsas de arpillera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.12-3632-v.ab.24.

ACTA N.o 8105. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por A. I. T. I. Azienda Internazionale Tubi Isolanti, s.p.Az., de Génova (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina y procedimiento para la preparación de tubos tipo "Bergmann"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.12-3633 v.ab.24.

ACTA N.o 8103. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una composición vitamínica soluble en agua y su método de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.11-3579-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 23|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para el arrendamiento de un kiosco para servicios de bar en el Parque Nacional F. D. Roosevelt (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .... en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.21-20987-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 22|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación eléctrica de la ampliación de la Casa del Niño (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.18-20962-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 20|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 6, en Villa Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas del Departamento de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 25.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.14-20920-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 21|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de acondicionamiento de aire, calefacción y agua caliente de la Casa del Niño (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Divsión Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.15-20944-v.ab.24.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
EXPROPIACIONES
Para la construcción del atracadero destinado a 1.a autobalsa en la margen derecha del río Negro frente a la ciudad de Mercedes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa, que el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Marzo de 1950 ha declarado que la parcela de terreno expropiada por resolución superior de fecha 12 de Setiembre de 1949, situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro que forman parte del padrón N.o 1634 de propiedad de la señora Ana Adela Coytiño de Chollet, debe entenderse que son de propiedad de la señora María Adela Coytiño de Chollet. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término legal. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.14-20919-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Provisión de cal hidratada

Llámase a licitación para la provisión de 90.000 kilogramos de cal hidratada, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 (un peso).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Abril próximo a las 16 y 30 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, calle Millán número 2305 (Montevideo). — Montevideo, Abril 11 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.15-20930-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de máquinas para escritorio
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas para escritorio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

Lo recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 27 de Abril próximo a las 15 horas en la Proveeduría y Depósito, calle Millán número 2305 (Montevideo). — Montevideo, Abril 11 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.15-20931-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 2 de Marzo último, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número 6856, con una superficie de 2 Has. 4.000 ms.2 00 dms., propiedad de la sucesión de Juan María Pérez y Fuentes.

Dicha expropiación es necesaria para el establecimiento de un parque de perforaciones para el abastecimiento de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí 3379 (Montevideo). — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.13-20914-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra:
"Liceo Departamental de Colonia"

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3958, de 28 de Marzo de 1912, Artículo 4.o, inciso 8.o que amplía la ley N.o 5.560 de 31 de Marzo de 1917, artículo 1.o, se hace saber que han sido designadas para ser expropiadas, (declarando de urgencia su ocupación), las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la primera sección judicial del Departamental de Colonia, según planos trazados por el señor agrimensor de esta oficina don Miguel Nazarenko, en Noviembre y Diciembre de 1949. Decretos del Poder Ejecutivo: 2 de Marzo de 1950.

Expropiación N.o 1. Propietarios: Sucesores de Bernardo Juan Larralde. Padrón N.o 676 (parte) superficie. 2084 m.2 00.

Expropiación N.o 2. Propietario: Daniel A. Fosalba. Padrón N.o 1781. Superficie: 286 m.2 00.

Expropiación N.o 3. Propietaria: Natividad Newton de Servetto. Padrón N.o 676 (parte). Superficie 400 m.2 00.

Expropiación N.o 4. Propietario: Rafael Urrutia. Padrón N.o 676 (parte). Superficie 408 metros cuadrados 00.

Expropiación N.o 5. Propietario: Florencio Salvetto. Padrón N.o 677. Superficie 1506 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados.

Expropiación N.o 6. Propietario: Juan Bautista Raymondo. Padrón N.o 678. Superficie 857 metros cuadrados 29 decímetros cuadrados.

Expropiación N.o 7 Propietario. Sucesión Pedro Durquet. Padrón N.o 1684. Superficie 685 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

Expropiación N.o 8. Propietario: Antonio Menei. Padrón N.o 679. Superficie 668 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados.

Expropiación N.o 9. Propietario: Diego Mendivil. Padrón N.o 680. Superficie 655 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Expropiación N.o 10 Propietario: Sebastián Ireneo García . Padrón N.o 681. Superficie 152 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Expropiación N.o 11. Propietario: Cecilio Rodríguez. Padrón N.o 682. Superficie 175 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.17-20948-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de tres mil (3.000) cuchillas para motoniveladoras bulones y tuercas para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio próximo a la hora 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.18-20968-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|50
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 12, Carretera Nueva Palmira-Cardona, de 52 km. 300 a 63 km. 800. (Dptos. Colonia-Soriano).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 16 de Mayo de 1950 a las 16 horas) — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.17-20958-v.ab.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace, solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2.768 grupo B. torre D. del Cementerio del Buceo. los restos de don ANGEL PACE que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2.747 del mismo Comenterio se hace pública esta petición. previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.25-8191-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAFTE, usuarios de los nichos N.os 768 y 1132 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o. Mz.24-v.my.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición, la señora María Santoro de Bartrina, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 84 bis, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de ANTONIC A. SUAREZ, ANTONIO MEOQUI, MARIA MERCEDES UBOLDI, HECTOR FROILAN UALDE y una urna conteniendo restos no identificados se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Febrero 23 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.7-2021-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI solicitando extraer del sepulcro número 1083 del Cementerio del Buceo, con destino al osario general, los restos de las siguientes personas Manuela Gómez de Cajiga María Elena Perrone de Cicero y Antonio Palay Trazeria se previene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado; de lo contrario se proveerá como se solicita — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Feb.24-1579-v.jn.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Enero 6 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 En.26-612-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la pavimentación de la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación (Ordenanza municipal 6|7|948) y pliego de condiciones particulares, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones Los interesados en cotizar precio, deberán inscribirse y solicitar un juego completo de recaudos que les serán entregados en la Secretaría de la Intendencia, mediante el pago de $ 20.00 (veinte pesos). Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañadas de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso garantía de mantenimiento de propuesta, certificado de asignaciones familiares y póliza del Banco de Seguros Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta la hora 15 del día 28 de Abril de 1950, en que serán abiertas con los licitantes que concurran a la convocatoria, cualquiera sea el número de proponentes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas — Canelones 30 de Marzo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.14-20899-v.ab.26.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad por fallecimiento de su extinta esposa Rómula Macció de Lameira cediendo a favor de doña Adelina L. O de La Cruz todos los derechos de propiedad que del mismo le corresponden, se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las declaraciones que estimaren hubiere lugar Vencido dicho término se procederá como se solicita — Pando, Febrero 13 de 1950. — La Secretaria

(Cuenta corriente) Feb.18-20421-v.jn.18.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 21 de 1950

2.a Sección

OSTAP LEMESZCZUK, 56 años soltero, carpintero ruso, domiciliado 25 de Mayo 361 y MARIA LUDOVICA SCHMIDT, 55 años, soltera, polaca, domiciliada 25 de Mayo 361.

3.a Sección

CARLO SIGHINOLFI, 25 años, soltero, tornero italiano, domiciliado Sarandí 363 y ANTONIETA LUCIA MANCASSOLA, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Sarandí 363.

JOSE FRANCISCO SALA 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Reconquista 217 y MARGARITA QUIRICO, 39 años, soltera, oriental domiciliada Reconquista 217

4.a Sección

RUBENS EDUARDO MAGIS, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 992 y SONIA ALBA PEYROT, 22 años, soltera, educacionista oriental, domiciliada Durazno 992.

WALTER JULIO LEVI, 43 años, divorciado, comerciante, alemán domiciliado Andes 1131, ap. 3 y LORA JOSIF, rumana domiciliada Canelones 843.

13.a Sección

EDUARDO LOURIDO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3548 y AIDA VERGARA, 23 años soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1781.

CARLOS GUADALUPE SOSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3530 y SOFIA CELINA INVERNIZZI, 24 años soltera oriental, domiciliada Barcelona 1896.

JUAN CARLOS DA CUNHA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China 1959 y ALBA FAIRA, 22 años, soltera, oriental domiciliada China 1959.

CARLOS JULIO VISCARRET, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2078 y CELINA ANA SARTORI, 18 años, soltera, oriental domiciliada Bélgica 2078.

JOSE ALFONSO CARABEL, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gibraltar 3330 y MARIA ANTONIA BLASINA, 18 años soltera oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1673.

ROBERTO VELO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bélgica 2125 y LIRIA ZULMA CACERES, 16 años, soltera oriental domiciliada Austria 1767

JUAN FERNANDEZ, 60 años, soltero, mecánico, argentino domiciliado Charcas 377 y ELISA COLOMBO, 61 años soltera, oriental, domiciliada Charcas 377.

ANDRES LOPEZ 56 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Bogotá 3775 y DIONISIA LACASSAGNE 51 años, viuda, oriental, domiciliada Rusia 1859.

FULBERTO ORIA, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bogotá 3179 y AUSONIA GIORDAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza 1726.

14.a Sección

JOSE DELICIO CASTILLO, 39 años, divorciado, jornalero oriental, domiciliado Aguilar 1189 y AZUCENA LE PERA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Aguilar 1189.

16.a Sección

RAUL GARAZA, 18 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Las Tunas 576 y GLADYS NORMA CASANOVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 581.

PEDRO PAULINO MAZAGUEZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Heredia 4427 y NERY AMARO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Heredia 4427.

MAXIMO JORGE CURI, 25 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1224 y LYDIA ESTELA CORBO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1224.

17.a Sección

JOSE SILVA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Londres 3534 y RENEE FILOMENA BELTRAN 15 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3584

EMILIO CECHET, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Clla. Grande s|n. y MAGDALENA JUANA ADELINA BOVERI, 18 años, soltera oriental, domiciliada Clla. Grande s|n.

ENRIQUE FERNANDEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4200, y BLANCA PURA ETCHART, 19 años soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4206.

OMAR MARTORELL, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Robinson 3566 y OLGA NELIDA MENINI, 22 años, soltera, oriental domiciliada San Petersburgo 4315.

20.a Sección

WALTER BRACCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4401 y GLORIA MARTHA CICHOWSKI, 23 años, soltera oriental, domiciliada Dr. Pena 4401.

JOSE JESUS ZUNINO, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ipiranga 4289 y MARIA NIEVES LAMAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ipiranga 4289.

ANDRES COIMBRA, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4085 y ESMENIA NAHIR ESTEVEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4085.

NORBERTO CABRERA, 47 años, soltero empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4630 y DICNORAC MUNIZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez 359.

HECTOR VIERA 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luca 446 y OLGA DENIS RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tebas 427.

JULIO LOPEZ, 24 años soltero empleado, oriental, domiciliado Luca 478 y NELLY ESMERALDA TERRIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tebas 331.

JOSE CONSTANTINO SIVARREDONDA 56 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Laureles 170 y LUZ CARLOTA BERTA DAVILA, 22 años, soltera, española, domiciliada J. B. Freire 51.

HUMBERTO SANTIAGO CHANEQUIN 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado C. de la Vega 3933 y SUSANA ORTEGA DEL RIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vidaurreta 333.

$2.00 P|p.v.ab.24.

Montevideo, 20 de Abril de 1950

3.a Sección

REINALDO TRAFAGLIA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 364 y MARIA ANGELICA FERREYRA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 364.

11.a Sección

AMAEL BEETHOVEN VILLAR FERRIN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4826, y SONE DOS SANTOS CARBONELL, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4826.

MANUEL MARIA FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 2356, y MIRTA HERMINIA MARCHIORI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5424.

12.a Sección

LINDOLFO MANUEL CROTTOGINI, 34 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado E. García Peña 2791, y CARMEN GISPERT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada E. García Peña 2791.

ARIEL RUBENS FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2948, y ORFILIA RAMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2948.

VICTOR VILLALBA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3998, e IRMA QUIROGA 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3098.

ANTONIO RIZZO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2853, y SOFIA GERONIMA GUERRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1527.

15.a Sección

GONZALO LAPIDO DIAZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lauro Müller 2028, y ADRIANA VALDEZ GARCIA CONDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 2032.

17.a Sección

BALBINO RUIZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado avenida Mendoza s|n., y AMELIA SOUZA, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 4539.

PEDRO BOTTA, 46 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Domingo Arena 4049, y ROSA FORMENTO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4049.

LEBIO ALBERTO VISCA, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 7337, y OLGA PENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s|n.

ARTIGAS PITTAMIGLIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4788, y EULOGIA OLGA BENTANCOR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4053.

19.a Sección

JULIO OSCAR CASALS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vesubio 2220, y FELICIANA SOLEDAD MACHADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vesubio 2220.

24.a Sección

AGUSTIN HECTOR VICENTE, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cap. Videla 3079, y OLGA LORELEY GONZALEZ, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Cap. Videla 3079.

$2.00 P|p.v.ab.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con DE LEON (ELOY). Expropiación". (Lo. 12, Fo. 601), se cita, llama y emplaza a don Eloy De León, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 79.092, ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con un área de 425 m.2 0194 cm.2 que se deslinda así: Limites: Norte, recta de 20 m. 616 mm. que separa del padrón 78.114 del mismo poseedor; Este, recta de 20 m. 616 mm con frente a la calle Santiago Figueredo; Sur, recta de 20 m. 616 mm. con frente a la calle Hum; Oeste, recta de 20 m. 616 mm. que separa del predio padrón 78.093 del mismo poseedor, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Costas) Ab.13-20015-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 141.727. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, Folio 321), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141.727, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta Interina.

(Cuenta corriente) Mz.3-20533-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con DE LEON (ELOY). Expropiación". (Lo. 12, Fo. 396), se cita, llama y emplaza a don Eloy De León, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere propietario o tenga derecho real al bien empadronado con el N.o 78.094 ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo con un área de 318 m.2 7645 cm.2 que se deslinda así: Limites: Norte, recta de 10 m. 308 mm. que separa del predio padrón 78.113 del mismo poseedor; Este, recta de 30 m. 924 mm. que separa de los predios padrones 78.093 y 78.114 del mismo poseedor; Sur, recta de 10 m. 308 milímetros con frente a la calle Hum; Oeste, recta de 30 m. 924 mm. que separa del predio del mismo poseedor, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Costas) Ab.13-20911-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 165.158. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 616), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165.158, situado en la calle Oficial N.o 2 entre Laguna Merín y Oficial N.o 1, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20865-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JACSTAN LIPTONWZKY". Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 49), se emplaza a Jacstan Liptonwzky, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere co nderecho al inmueble empadronado con el N.o 169.823 ubicado en la calle Quiebrayuyos entre Veracierto y Arroyo Malvín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20866-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 165.139. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 617), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165 139, situado en la calle Oficial N.o 2 entre Laguna Merín y Oficial N.o 1, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20867-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo, contra RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 49), se emplaza al señor Ramón Outeda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 127.131, situado en la calle Pasaje entre Mariano Soler y Ramón Marquez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20868-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dicta-

do en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SUCESION AGUIAR. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 32), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 148.123 ubicado en la calle Daniel Zorrilla entre Vicuña y Tabapy y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del plazo de noventa días. Se hace constar que el inmueble de la referencia sería según denuncia del ejecutante de propiedad de la "Sucesión Aguiar" sin que hayan sido individualizados los integrantes de la misma. — Montevideo. Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20869-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARLOS FOLLE COLOMBO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 38), se emplaza a carlos Folle Colombo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 129.929 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Spikerman y Pantaleón Artigas: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20870-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipios de Montevideo contra JOSE MARIA ROZAS o ROSAS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 52), se emplaza al señor José María Rozas o Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 146.877, situado en la calle 5 de Abril entre 18 de Diciembre y Valerinos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-20871-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F. 308), se emplaza a don Francisco López García a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera qu ese considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103.185, situado en la calle Atala entre Germinal y Cierre A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20874-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 44.985. Cobro ejecutivo de pesos (L. 11 F. 622), se emplaza a la señora Carmen C. de Astraldi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera uqo se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 44.985, situado en el Camino Peirano entre Camino Vidiella e Ipané: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20876-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAMON CES o GOES o GOLS". Cobro ejecutivo de pesos (L. 13 F. 29), se emplaza a Ramón Ces o Goes o Gols, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.426 ubicado en la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Par allenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20877-v.my17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAMON CES o GOES o GOLS". Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 13 F.o 48), se emplaza a Ramón Ces o Goes o Gols, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.425 ubicado en la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo d ela tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 6 de Marzo de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20878-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra Víctor Venabídez o Benavídez. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11 F.o 629), se emplaza al señor Víctor Venabídez o Benavídez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37.500, situado en la calle Leonardo Olivera entre M. Vidaurreta y M. Berinduague: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20879-v.my.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra JOSE M. U. AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F. 449), se emplaza a don José M. U. Aguilar a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.940, situado en la calle Ibirocay entre Ipiranga y Máximo Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20875-v.my.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipios de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 128.785. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F. 309), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 128.785, situado en la Avenida Lezica entre Mediodía y Oficial N.o 1 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para qu ecomparezcan a estar a derecho n los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13|1950.— Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20872-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipios de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 105.964. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F. 222), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.964, situado en la calle Pastorino entre Propios y Calle N.o 5, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 10|1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.11-20873-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LUIS LORENZO PESCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 32), se emplaza a Luis Lorenzo Pesce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 70.829, ubicado en el camino Carrasco entre Oficial y Cambay: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.21-20681-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LORENZO LUIS RODRIGUEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 29), se emplaza al señor Lorenzo Luis Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 152.731, situado en la calle Valladolid entre Rafael Eguren e Isabella: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20678-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con CARLOS FILGUEIRAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 35), se emplaza al señor Carlos Filgueiras, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.258, situado en la calle Cordobés entre Illesca y Simón Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.16-20680-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ROSARIO BURGUEÑO ARCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 49), se emplaza a la señora Rosario Burgueño Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.305, situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Mz.16-20679-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con AMELIA R. DE BRITOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 33), se emplaza a la señora Amelia R. de Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.285, situado en la calle Calcobé entre Valdenegro y Trébol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Mz.16-20683-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LUIS A. LAMOLLE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 37), se emplaza a Luis A. Lamolle, a sus sucesores a título particular

o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 115.871, ubicado en la calle 6 de Abril esquina B. O'Higgins. A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20684-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo con EDUARDO WOOWARD o WOODWARD o WOODIWUARD Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 40), se emplaza a Eduardo Wooward o Woodward o Woodiward a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 64 454, ubicado en la calle Palmas y Ombúes esquina Motivos de Proteo. A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20682-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo con RAMON DELFINO FLORES Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 66) se emplaza a Ramón Delfino Flores a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131 601 ubicado en la calle Tillaux entre camino Edison y José M. Silva. A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20685-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo con MARIA E. PEREZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 38) se emplaza a María E. Pérez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 171 749 ubicado en la calle P. Blanes Viale esquina 31 de Diciembre. A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20686-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo con PABLO CHARLONE Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 34) se emplaza al señor Pablo Charlone a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 147 703 situado en la avenida Peñarol entre Nueva California y Teófilo Díaz. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20664-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ABRAHAN MOISES VARSASKY y otro Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 36) se emplaza a los señores Abraham Moisés Varsavsky y Gastón Le a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 142.428, situado en la calle Tangarupá entre Oficial 3 y General Garzón. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20661-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ANTONIO ANTELO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 35) se emplaza al señor Antonio Antelo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 94.134, situado en la calle Patagonia entre Austria y Suecia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20663-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ROSARIO BURGUEÑO ARCE Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 35) se emplaza a la señora Rosario Burgueño Arce a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39 305, situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20660-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SOC VIOLA HNOS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 31) se emplaza a la Soc Viola Hnos a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 116 759 situado en la calle Lucas entre General Hornos y Emancipación. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20658-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo con V. DI BIANCO DE DI LANDRO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 35) se emplaza a la señora V. Di Bianco de Di Landro a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 46.982 situado en la calle Henderson entre Hudson y Chamberlain. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20659-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SUCESION AGUIAR Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 36) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 148 122 situado en la calle Dante Zorrilla entre Vicuña y Tabapy y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del plazo de noventa días. Se hace constar que el inmueble de la referencia sería según denuncia del ejecutante de propiedad de la "Sucesión Aguiar" sin que hayan sido individualizados los integrantes de la misma. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20657-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con BARTOLO CERRUTTI Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 34), se emplaza al señor Bartolo Cerrutti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40 351 situado en la calle Santa Lucía entre Juaye y Eugenio Garzón. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20656-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con AMILCAR COPO SAIRO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 40) se emplaza al señor Amilcar Copo Sairo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 142 765 situado en la calle Juan M. Ferrari entre Plaza y Basilea. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20655-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con JOSE MARIA MARTINO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 30) se emplaza al señor José María Martino a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39 235 situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20653-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con BERNARDO VARELA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 31) se emplaza al señor Bernardo Varela a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 43 671 situado en la calle Nin González entre Bustamante y Guerra y F. Alvarez. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20652-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SALVADOR CATALANO Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 13 Fo 33) se emplaza al señor Salvador Catalano a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 82.373 situado en la calle José L. Terra entre Pugnalini y F. Ferreira. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20654-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con PABLO CARLONE Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 31) se emplaza al señor Pablo Carlone a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 147 704, situado en la avenida Peñarol entre Nueva California y Teófilo Díaz. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20651-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.21-4044-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SOUTO MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.21-4045-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GARCIA VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.21-4046-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de doña CARMEN PENSADO DE PESQUEIRA y de ISABEL PESQUEIRA PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.21-4047-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA MAÑANA DE MENDEZ o MARIA CELIA MAÑANA ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.21-4048-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROSA INOCENCIA BRAGA CAMAÑO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido materno como "Galeano" debe decir "Camaño" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.21-4049-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AURELIANO GARCIA, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Elena Loreley, María Del Carmen, y Enrique Francisco García Grimaldi, pues donde en ellas figura el nombre del padre como "Enrique" debe decir "Aureliano". — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Ab.21-4050-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "FRANCISCO y JOSE SOLACHE. Prescripción treintenaria" (L.o 43, Fo. 796), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se relaciona a continuación, para que comparezcan en dichos autos a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Descripción del bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en el Barrio "Vilardebó", doce sección judicial de Montevideo. Padrón número 84.097, que según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Abril de 1891, se designa con el número seis y tiene una superficie de: 295 metros 15 decímetros: deslindados así: 8 metros 59 centímetros al Este, frente a calle Acevedo Díaz N.o 3029; igual extensión al Oeste; 34 metros 36 centímetros al Norte, con solares uno, dos, tres y cuatro; e igual extensión al Sur, con solar siete, todos del mismo plano mencionado. — Montevideo. Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$48.00 Ab.21-4051-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña YOLANDA PINA DE COROMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab 21-4022-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "María Clavijo con ULICES SILVA. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 673), se cita, llama y emplaza a don Ulices o Ulysses Silva, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.21-4020-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA LOPEZ MASAFERRO y otros, en autos sucesorios de Ramón López De Dios, solicitan la rectificación de las siguientes partidas. 1.o) De matrimonio de Juana Gualberta López y Juan Jancich; y 2.o) De nacimiento de Espiro Juan, Ramón, Aquiles y Carmen Hylda Jancich López, pues donde en la primera figura el nombre de la esposa y en las otras el nombre de la madre, como "Sara" debe decir "Juana Gualberta" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.20-13213-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA FORCELLEDO DE CAPA o RITA FORSELLEDO DE CAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.20-3998-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE DESCHAMPS DE SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.20-3988-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.15-3830-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CATALOGNE DE FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.15-3797-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOREANO UNBERTO ROBERTI OLIVERA o HUMBERTO JUAN o HUMBERTO ROBERTI OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.14-3790-v.ab.26.

Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA DESIDERIA ACUÑA con LEON FRAGA GALINDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44, Fo. 19", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos María Desideria Acuña y León Fraga Galindo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Ab.14-3740-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MASTRASCUSA DE SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.17-3870-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO o CESARIO REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.14-3727-v.ab.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 12 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.17-3864-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO NOCERA o SAVERIO NOCERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.13-3712-v.ab.25'

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO VIDAL o FEDERICO VIDAL FERRIN o FEDERICO VIDAL Y FERRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.13-3514-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA SILVA DE PATRON o IGNACIA SILVA ALFONZO o IGNACIA MARTINA o MARTINA IGNACIA SILVA ALFONZO DE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.11-3597-v.ab.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA ESPASANDIN o JOSE MARIA VARELA ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.11-3595-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS ZUAZU OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.11-3592-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA o AIDA SCANDROGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.11-3593-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBASTIANA MORALES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.11-3591-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLODOMIRO SOLDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.11-3590-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PEDRO SAGASPE o SEGASPE y de ROSA MORALES DE SAGASPE o SEGASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.11-3596-v.ab.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "BENITO PINO. Segunda copia de escritura. Lo. 44, Fo. 36", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Escritura que se solicita segunda copia: Autorizada por el escribano Héctor Mattos en esta ciudad el día 7 de Diciembre de 1942, por la cual don Germán Joaquín de Salterain Herrera en representación de Pedro de Avila Veira, Adela de Avila Veira, Luisa de Avila Veira, María Elisa de Avila Veira y Sara de Avila Veira, vendió a don Benito Pino, un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 47.621, señalado con el número 3 de la manzana letra "A" en plano que en Junio de 1890 levantó el agrimensor Augusto B. Sudriers, compuesto de una superficie de 375 metros cuadrados, y con frente al Norte a calle número dos, hoy Volta. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$54.00 Ab.14-3728-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.11-3589-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.11-3583-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA CURBELO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.11-3594-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA o FELICIA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.10-3545-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LESSA o MANUEL LESSA SALTERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.10-3510-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CATALINA FILLUELO, solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de sus padres Domingo Filluelo y Juana Isabel Segovia, pues donde en ella figura el apellido del contrayente y de su padre como "Figliuolo" debe decir "Filluelo"; y B) De su nacimiento, (Catalina Filluelo), donde figura su apellido y el de su padre como "Figuelo" debe decir "Filluelo". — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.10-3516-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA DOLORES PORTEIRO DE CLAVIJO ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Julián Clavijo, pues donde en ella figura el nombre del causante como "Juan Luis" debe decir "Juan Julián". — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor Los Santos, Actuario.
$9.00 Ab.10-3517-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de primer turno, se hace saber la apertura de Letrado de Primera Instancia en lo Civil la sucesión de MILKA NELLY HERRERA DE REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3436-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FRANCISCO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3435-v.ab.20.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "ELIDA ANTELO con JOSE SCHAFFER. Divorcio unilateral, (L.o 44, F.o 5)" se cita, llama y emplaza a don José Schaffer para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.31-3358-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de ANUNCIACION FIGARI DE BARBAGELATA. (L.o 43 F.o 64)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los herederos, sucesores o causahabientes, a cualquier título, de doña Anunciación Figari de Barbagelata, de doña Catalina Barbagelata de Moreno, y de Luis, Pedro, Ascensión, y Lorenzo Barbagelata Figari, y en general a todos los que se consideren con derecho en los bienes dejados por dichos causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito, actualmente totalmente pagados, a fin de que comparezcan dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez, de Oficio. (Artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Descripción de los bienes a escriturarse: Ubicados en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en Maroñas, señalados en plano de mensura del agrimensor Miguel E. Avilés, de Diciembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio de Montevideo, el 22 de Diciembre de 1920, expediente número 19768, con los números 24, 30, 42, 51, 53, 54, 85, 87, 90, 94, 113, 115, 119, 132, 133, 134, 135 y 136, actualmente empadronados, respectivamente, con los número 99648 99642, 99174, 99183, 99185, 124884, 114142, 114144, 114147, 114151, 122693, 144117, 122673, 122700, 122701, 122702, 122703 y 122704. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 Mz.31-3360-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Juana Castro con JOSE RAMIREZ. Divorcio unilateral" (Lo. 42, Fo. 310), se cita, llama y emplaza a don José Ramírez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.10-2193-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ZERBINO STAGNERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab 21-4038-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de RAQUEL BENINCASA STROZZI en la que aparece el apellido paterno como "Benincaso" debiendo decir "Benincasa" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Ab.21-4014-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de NICOLASA CARMEN GONZALEZ con FRANCISCO BARREIRO en la que aparece el nombre de la contrayente como "Carmen" debiendo decir "Nicolasa Carmen"; y las de nacimiento de Nilda Carmen y Lady Margarita Barreiro González en las que aparece respectivamente como hijas legítimas de "Carmen González" debiendo decir hijas legítimas de "Nicolasa Carmen González" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.20-3999-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO MORALES JARA, en la que aparece el nombre y apellido materno como "Landecona Jara" debiendo decir "Laudecena Jara", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.18-3955-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.18-3903-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE MARIA GARCIA VARELA con MARIA DEL AMPARO CANDA y las de nacimiento de las hijas de éstos, Socorro Nelly y Pilar Olga, en la que aparece el nombre de la cónyuge y madre, respectivamente, como "María Amparo" debiendo decir María del Amparo, por ser el verdadero nombre de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Ab.18-3948-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, s ehace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.18-3944-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO IPHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$4.00 Ab.15-3827-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GÜIMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.15-3828-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.15-20935-v.ab.27.
My.16-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO COSTANZO o FRANCISCO A. COSTANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.14-3734-v.ab.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CRISPIN ARTIGAS SALDIVIA MORO en la que aparece como nombre "Crispina Artigas" y sexo "femenino" debiendo decir "Crispín Artigas" y sexo "masculino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.14-3745-v.my.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno ,se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN IGNACIO LOPEZ con CARMELA ROSA JUANA FIERRO en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como Carmen Ferro e hija de Domingo Ferro debiendo decir Carmela Rosa Juana Fierro e hija de Domingo Fierro; de nacimiento de MARIA PILAR LOPEZ donde el nombre de la madre aparece como Carmen Ferro y el abuelo paterno como Domingo Ferro, debiendo decir respectivamente Carmela Rosa Juana Fierro y Domingo Fierro que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$15.00 Ab.14-3744-v.my.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MAGDALENA COSTANZO, en la que aparece el nombre y apellido como Rosa Carolina Cortazzo debiendo decir Magdalena Costanzo que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.14-3735-v.my.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO SIXTO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.13-3723-v.ab.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO PETRAGLIA en la que aparece el apellido paterno como "Tazzio" debiendo decir "Petraglia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$9.60 Ab.12-3682-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAYA Y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.12-3642-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO FAILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.12-3636-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ODDO o LUIS ANGEL JUAN ODDO ORMAECHEA u HORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Ab.11-3573-v.my.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA FERNANDEZ VESPA en la que aparece el nombre de la contrayente como "Jacinto" y sexo masculino,debiendo decir "Jacinta" y sexo femenino que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$9.00 Ab.1.o-3438-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.17-3904-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME STEINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ab.17-3905-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUIDO PASCUAL MANCIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.17-3906-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VARELA o JESUS VARELA DUPAU o DUFFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.17-3879-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH RODRIGUEZ VERA DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Act.
$6.00 Ab.17-3863-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MARZOA, LUIS NORELO y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Luis Norelo Marzoa y Nelly Buzzetti, que donde dice "legitiman un hijo llamado Angel Bernabé", debe decir "legitima una hija llamada Sonia Elena"; en la de nacimiento de Angel Bernabé Marzoa, donde dice "del sexo masculino", debe decir "del sexo femenino" y donde dice "Angel Bernabé", debe decir "Sonia Elena"; en la de reconocimiento y legitimación de Angel Bernabé Marzoa, donde dice "Angel Bernabé", debe decir "Sonia Elena" y donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino". — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$15.00 Ab.20-3992-v.my.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN DE LA FUENTE DE SCIOSCIA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Ab.20-3964-v.my.2.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CRUSI (DOMINGO PONCIANO). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Domingo Ponciano Crus, que donde dice "Cruzi" debe decir "Crusi". La de matrimonio de Domingo Ponciano Crusi y Manuela García, que donde dice "Mario" debe decir Domingo Ponciano"; donde dice "mil ochocientos ochenta y ocho" debe decir "mil ochocientos ochenta y tres". Las de nacimiento de Dionisio, José Domingo, Amelia y Elvira Crusi, que donde dicen "Mario" deben decir "Domingo Ponciano". — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Ab.18-3925-v.my.6.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BALLADARES DE MACHADO, OBDULIA ADVINCULA. Rectificación de partidas". se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Paulino Machado y Obdulia Advíncula Balladares, y en la de nacimiento de Washington Adelmar Machado Balladares, donde dice "María Obdulia Balladares", debe decir "Obdulia Advíncula Balladares. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Ab.17-3916-v.my.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "TARALLO DE NICARETTA AVELINA y NICARETTA ALEJANDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 66. F.o 127, se hace saber que por resolución de treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Nicaretta y Avelina Tarallo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diecioho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1950 — Julio E. Real, Actuario.
$20.00 Ab.17-3922-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LORENZO SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.18-3921-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.17-3917-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Azurlay de Cernadas (Catalina) contra CERNADAS (OSCAR ROBERTO). Divorcio por sola voluntad". (L.o 45, Fo. 778), se cita, llama y emplaza a Oscar Roberto Cernadas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.
$18.00 Ab.17-3918-v.my.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en expediente que tramita con la toma de razón N.o 269, Lo. 46, Fo. 122, se hace público que se han presentado BLANCA, ALFONSO, OFELIA y ELENA ARCOS MONDINO, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot, el 20 de Agosto de 1927 por la que adquirieron de María Inocencia Scotto, viuda de Miguel Antonio Caballo y de los sucesores de éste último, dos inmuebles ubicados en este Departamento, uno empadronado con el N.o 86.408, en la 10.a sección judicial de 3.746 ms. 52 dms. cuadrados, que forma dos esquinas con frentes al Sud al camino Larrañaga; al Este a la calle Altamirano y al Oeste, calle Chucarro, ahora Mactán; y el otro empadronado con el N.o 52.123, de 12.204 metros, que forma dos esquinas con frentes al Sudoeste al camino Raffo o Molinos de Raffo; al Sud a la calle Pena; y al Norte a la calle Susviela. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada señora María Inocencia Scotto de Caballo y a los sucesores de Miguel Antonio Caballo y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$60.00 Ab.17-3757-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRUNO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.13-3717-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRTUDES BURGOS DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.13-3718-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ROSAS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.13-3719-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Gómez, Juan Gualberto contra FERRARI, DELIA DORA. Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo. 48), se cita, llama y emplaza a Delia Dora Ferrari Martínez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$24.00 Ab.11-3609-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO CADEROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.13-3715-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BAUBETA, IDALINO CRISOSTOMO. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Baubeta Barranco, que donde dice: "del sexo masculino que es hijo", debe decir "del sexo femenino que es hija". — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Ab.13-3714-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.13-3687-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDEZ CAPDEVILA o CAPDEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.12-3625-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ARDOGUEIN, JUAN PEDRO y otra. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 620), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Ardoguein, donde dice "dos del mes del corriente" debe decir "dos de Noviembre de mil novecientos treinta y tres". — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.30 Ab.11-3605-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ab.11-3572-v.ab.22.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "SOROA, JOAQUINA ESMERALDA contra CASANOVA JOSE MANUEL. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Manuel Casanova y Joaquina Esmeralda Soroa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Mz.18-2718-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. ESPERANZA BRAVO DE LOPEZ, domiciliada en Agustín Abreu N.o 2344, al señor Juez digo: Que debiendo optar por la profesión de Escribana y Procuradora, vengo a producir la información legal con los testigos Luis A. Bonilla y Doelia Terra Corbo, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales Oportunamente se expedirá testimonio. — Esperanza Bravo de López. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Ab.21-4015-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMENEGILDO o HERMENEGILDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.21-4026-v.my.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.21-4023-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO METHOL ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.21-4037-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN PEDRO PEREZ y de MARGARITA BENTANCUR o BETANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 423 cuarto piso) y especialmente se emplaza a Epifanio Ciriaco Pérez, Bentancur o Betancur, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Ab.21-4019-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TREGLIA o TREGLIA ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.21-4071-v.my.3.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "VALLES TRAVIESO REMIGIO ALBERTO y otros. Segundas copias". (Lo. 38, Fo. 351), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a formular oposición a la expedición de las siguientes segundas copias: A) De la hijuela de doña Barbara Travieso expedida por el escribano Sixto de la Hanty el 12 de Agosto de 1873 relativa a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Salvador Travieso aprobada el 19 de Mayo del citado año por el Alcalde Ordinario de San José señor Joaquín C. Nogueira y que se refiere al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la séptima sección judicial del departamento de San José, empadronada en mayor área con el N.o 3375, compuesta según título por una superficie de 6 hectáreas 6409 metros que con la expresada mayor área se deslinda así: por el Norte una recta de 215 metros 50 centímetros con M. Perera; por el Este, una recta de 422 metros 20 centímetros con Toribio Rodríguez; por el Sur en 214 metros 70 centímetros con calle de Chacras, por medio con la fracción "B" y con Conrado García y por el Oeste, en otra recta de 429 metros 60 centímetros con Mario Perera; B) Escritura de compra venta otorgada por Manuel Travieso a favor de Eduardo Valles, casado con Barbara Travieso, según escritura que autorizó en la ciudad de San José el señor Sixto de la Hanty el 16 de Enero de 1883, referente al siguiente inmueble una fracción de campo ubicada en la misma sección y departamento que la anterior compuesta según título de una superficie de 11 hectáreas 2995 metros que se deslinda así: al Norte recta de 116 metros 80 centímetros de frente a la calle Chacras, por medio con la fracción "A" antes descripta; al Oeste, rectas de 916 metros 70 centímetros y 63 metros divi-

sorias con el inmueble de la sucesión de Angel Berté Gómez; al Sur, el Arroyo Castellanos y al Este, cuatro rectas de 25 metros, 571 metros 60 centímetros, 116 metros 30 centímetros y 201 metros 30 centímetros divisorias con inmuebles de Conrado García. Los emplazados deben comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$102.00 Ab.21-4013-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROQUE VILA y VICENTA AIDA FERNANDEZ, donde la compareciente aparece como: "Aída Cancela", debe decir: "Vicenta Aída Fernández; y B) En la de nacimiento de Marina Vila, donde la madre de la inscripta aparece como "Aída Cancela", debe decir: "Vicenta Aída Fernández". — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ab.20-3984-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TEJERA CALVAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.20-3997-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA CORDERO DE REQUENA Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.20-3981-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.20-3982-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LUSSICH SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.20-3983-v.my.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ASUNCION MARIA BIRRIEL, estableciéndose que donde el inscripto aparece como "del sexo femenino" debe decir "del sexo masculino". — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ab.19-3934-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA o LIVIA DOMINGA BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.17-3920-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.17-3809-v.ab.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "DENIS MANUEL. Prescripción" (Lo. 38. Fo. 315), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Bernardo Guillamón, Juan F. Pérez, Francisco Parada, Carlos J. Bevilacqua, Juan Campanella, José Baselli, Teresa C. Baselli, Santos Olmedo Baselli y José M. Alcoz, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 47 921 ubicado en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo, calle Felipe Caballero N.o 3964, compuesto de una superficie de 511 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados, según el plano levantado por el agrimensor Julio C. Ceschi en Marzo de 1949 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Registro de planos de Mensura, el 30 de Marzo de 1949 con el N.o 20 735. El deslinde del bien, de acuerdo al plano referido es el siguiente: por el Norte una línea quebrada de 18 metros 40 centímetros que lo separa de Juan F. Pérez, padrón N.o 96.440, y de Francisco Parada padrón N.o 41.571; por el Este una línea quebrada de 50 metros 80 centímetros que lo separa de Carlos Vevilacqua, padrón N.o 41.572 de Juan Campanella, padrón N.o 41.573, de José Baselli, padrón N.o 41.574, de Santos Olmedo Baselli y otro padrón N.o 41.575, y de José M. Alcoz padrón N.o 41.576; por el Sur, 12 metros 60 centímetros a la calle Felipe Caballero y por el Oeste una línea quebrada de 45 metros 92 centímetros que lo separa de Bernardo Guillamón, padrones 175.096 y 47.920. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$54.00 Ab.15-3850-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEANOR o ELINOR MURIEL HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Lo. 38. Fo. 500). — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ab.15-3814-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CHAIM PRAGIER y de CHANE PESIE STORCH, estableciéndose que donde respectivamente los cónyuges aparecen con los nombres de "José y Josefina" debe decir: "José Chaim" y "Chane Pesie". — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.15-3859-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO OBARZANSKI u OBERZANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.12-3635-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a Amalia Zulema Casco de Lescano, Ramona Casco, Aunciación Casco de Moyano, Rosa Casco de Casco, Eulogia Casco de Javiel y Faustino Casco, para que por sí, sus representantes o causa-habientes comparezcan en la expresa sucesión a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$30.00 Mz.25-3134-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SARA o SARA NATIVIDAD o NATIVIDAD OSTIZ u OSTIZ GOÑI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 24 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00 Mz.30-3324-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIPE DELIO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Mz.30-3325-v.ab.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados. DURAÑONA, FELIPA VALERIANA con AVELINO TIZON SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo. 346), se hace saber que con fecha 26 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Avelino Tizón Sánchez y de Felipa V. o Felipa Valeriana Durañona. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$20.00 Mz.24-3068-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA LEONARDO TEOFILO WARQUIERS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.15-2484-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA o MARIA DAMIANA DORTA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.14-2428-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON PELUFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 Mz.13-2350-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] en [illegible] Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOLINELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 9 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12. Mz.13-2331-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera [illegible] en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FLUMENCIO o FLUMENCIO JOSE MUÑOZ, CARLOS RAFAEL MIRAT, ETELVINA o BRIGIDA NATIVIDAD ETELVINA MUÑOZ DE MIRAT LAURA ZOA o ZOA LAURA SEGUNDA MUÑOZ PEDRO o JUAN PEDRO MIRAT MUÑOZ JOSE o JOSE CARLOS NICOMEDES MIRAT MARIA SEGUNDA o MARIA SEGUNDA FABIANA MIRAT y JUAN JOSE GARDEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Mz.13-2332-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Sastre contra MARIA C. FERNANDEZ. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cleofe Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.21-4036-v.my.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MERLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.20-3986-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ROMERO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.20-3977-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de qunto turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA MARTINEZ, estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta dice Julio debe decir Julián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.18-3963-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLOTILDE RITA LARRAZA FERNANDEZ estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como "La Rasa" debe decir "Larraza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ab.15-3858-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALONSO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.15-3831-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.15-3832-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA GUIDO DE SCALABRINI o ANA ISABEL GUIDO DE SCALABRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 Ab.15-3834-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PASTORA VEGANZOLI o BIGANZOLLI o BIGANZOLI o BIGANSOLI o BEGANZOLA DE TUBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.15-3833-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON CAMPOS o PANTALEON ROMERO CAMPOS o FACUNDO PRIMITIVO PANTALEON CAMPOS o FACUNDO PRIMITIVO PANTALEON ROMERO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.15-3835-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA EMA BALDASARI DE MARTINEZ o EMMA o EMA BALDASAR o BALDASARI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.15-3836-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO REVERDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.15-3837-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MERLO DE BARLOCCO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.15-3838-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de LUIS JUAN BARBIERI con MARGARITA CAROLINA RECH y la de nacimiento de Hugo Arcángel y Gladys Teresa Barbieri, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera y los padres de los inscriptos en las demás aparecen con los nombres de Luis y Rita debe decir Luis Juan y Margarita Carolina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.15-3817-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MANUELA ROSENDE DE ONS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Fernando Ons estableciéndose que donde el apellido del extinto aparece como "Ors" debe decir "Ons". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.14-3756-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o ALBERTO LUIS CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.14-3746-v.ab.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SAMUEL FRYD y MANFRED ANDACHT. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 24 del corriente a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5o. piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores ue concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.13-3713-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES RABAIOTTI, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta dice Ravaggiotti, debe decir Rabaiotti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Malter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.13-3721-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA MOREIRA estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Gregoria debe decir Ana María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.11-3601-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "ROBERTO EXPEDITO PRIGIONI" estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como Roberto Esperito Priyoni debe decir "Roberto Expedito Prigioni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$9.00 Ab.11-3600-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SAN ROMAN IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.11-3586-v.ab.22.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO OCTAVIO ROVEGNO MOLIGA y LILIA BEATRIZ BIANCHI, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Ab.10-3556-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de EUSTAQUIO ANDRES CASAÑA estableciéndose que donde el nombre del extinto dice Eugenio debe decir Eustaquio Andrés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.10-3531-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN LOPEZ con MARIA TRUJILLO en la que el nombre y nacionalidad del contrayente aparece como Pedro y español, debe decir Juan y oriental; de nacimiento de José, Mario Armando y Ubaldo López en las que el nombre y nacionalidad del padre de los inscriptos dice Pedro y español debe decir Juan y oriental; y partidas de nacimiento de Leoncio, Pedro, Américo, Juan Carlos y Juana Rosa López en las que el nombre del padre de los inscriptos dice Pedro debe decir Juan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.1.o-3457-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN CARLOS CHERATO con DOMINGA FERRARO estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Charratto debe decir Cherato; y partidas de nacimiento de Julia María, Dominga, Margarita e Irene Cherato estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos dice Charratto, Cherratto y Charrat debe decir Cherato. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.1.o-3458-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ASOCIACION HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores a cualquier título de José Bringles, Juan José Ruiz, Sofía Platero de

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Pringles, Sofía Pringles Platero, Ema Pringles de Peralta, José María, Sofía, María Concepción y Miguel Antonio Pringles César, María César de Pringles, Juan García Wich, Paz García de Berro y Delfina García de Duncan Stewart, Antonio Crespo, Vicente Fernández, Manuel Grau, Agustín Caminal, Antonia Grau de Alvarez, Luis Grau, Nicolás Martínez y María Jaureguy y a Eduardo, Gregorio o Américo, Julio, Segundo, Nicolás, María Emilia, Evaristo Fernando Martínez Jaureguy y Alba Martínez Jaureguy de Scapperone, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en un exceso de área existente dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, que comprende los padrones números 66.843 al 66.847, inclusives, y que, según título encierra una superficie de 3.993 metros 89 decímetros cuadrados y, según plano del ingeniero Pío H. Braen, del 4 de Octubre de 1949 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 21.583 el 6 del mes y año dichos, se compone de 4.641 metros 58 decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: 61 metros 50 al Nordoeste, a la calle José Antonio Cabrera (antes Figueroa): 67 metros 25 al Sudoeste, a la calle Larravide; 45 metros 73 al Sureste, a la calle Timoteo Aparicio (antes Nueva Palmira), y 86 metros 88 al Noreste, a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores). El excedente de área a que hace referencia el presente edicto se compone de 663 metros 64 decímetros cuadrados y se deslinda así: 23 metros 05 de frente al Nordeste a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores, entre las calles José Antonio Cabrera (antes Figueroa) y Timoteo Aparicio (antes Nueva Palmira), distando el punto medio 28 metros 70 de la esquina que forman las dos primeras calles nombradas: 28 metros 53 al Nordoeste, 23 metros 14 al fondo, al Suroeste, y 26 metros 45 al Sureste, lindando por estos tres vientos con la fracción que se ha deslindado al principio. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombráreseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Mz.18-2562-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JUAN ANTONIO, PEDRO SELESTINO, MARIA JACOBA, RAFAELA, FLORENCIO, JUANA, FELIX MATEO, PAULA, JUAN FERNANDO y ANTONIA SANTORO ZAPATTINI estableciéndose que donde el apellido materno aparece como Sapatino, Zapatino, Zapetino, Sapatino, Zapatino debe decir ZAPATTINI y donde en la de nacimiento de Antonia, el apellido paterno figura "Santorum" debe decir "SANTORO": de nacimiento de Luis Francisco y María Luisa Crespi Santoro donde el apellido de la abuela materna de los inscriptos aparece como Sapatino y Zapatina debe decir ZAPATTINI: de matrimonio de Benvenuto Crespi con Antonia Santoro en la que el apellido materno de la contrayente dice Sapatini debe decir Zapattini y partida de defunción de Antonia Santoro Zapattini en la que el apellido materno de la extinta dice Zappattini debe decir Zapattini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Mz.30-3201-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "FERMIN PEDRO SERRES y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: La manzana de terreno señalada con el N.o 224 ubicada en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área total de 8764 mts.2 36, según plano del Agr. Francisco R. Camarano de Febrero de 1939, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 13 de dicho mes y año con el N.o 839 y la cual está dividida en 20 solares señalados con los N.os 1 al 20, siendo su deslinde, en conjunto: 91 mts. 20 al Sur Este a la calle Florencio Sánchez; 90 mts. 40 al Nor Oeste, sobre la calle Paysandú; 96 mts. 20 al Nor Este, sobre la calle 18 de Julio y 97 mts al Suroeste, sobre la calle Dr. Antonio Legnani. Los solares de la referencia se hallan empadronados correlativamente con los N.os 185 al 189 los designados en el plano con los N.os 1 a 5 y con los N.os 170 al 184 los designados en el plano con los N.os 6 al 20. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombráreseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Mz.30-3203-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL CAMERA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Ramírez sus sucesores o causahabientes a cualquier título, los linderos del predio, y, en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: un terreno y sus mejoras, empadronado en más área con el N.o 67.713, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" en el plano de los Agrs. Alfonso Raúl Devita y Julio H. Cerviño, de Abril de 1949, levantado a estos efectos e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21.410 el 26 de Agosto ppdo., y según el cual se compone de una superficie de 64 mts.57 dec. cuad. que se deslindan así: 6 mts. 08 cents. de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; 10 mt. 90 cents. al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Asilo y lindando al Suroeste con parte del padrón N.o 75.322, y al Sureste, con el resto del padrón N.o 67.713, de los comparecientes, señalado con la letra "A" en el plano ya mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombráreseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Mz.27-3202-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Andrés Trillo contra DOLORES FERREIRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores Ferreiro para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.27-3200-v.my.9.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Setiembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE CORTIZAS y FELISA DIAZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Mz.24-3064-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "MIGUEL A. QUINTEROS IRIART. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación. Un solar con las construcciones y demás mejoras empadronado con el número 56 314, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo que de acuerdo con el plano del agrimensor Mario Tróccoli de fecha Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Diciembre del mismo año, consta de un área de 224 ms.2 88 dms.2 deslindados así 10 metros 70 centímetros de frente al este, sobre la calle Uruguayana; 19 metros 04 centímetros al Sur sobre la calle San Ramón; 13 metros 16 centímetros al Oeste lindando con el padrón número 56.315 y 18 metros 64 centímetros al Norte, sobre la calle Continuación Maturana Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Mz.16-2585-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUSSOMANNO, MARIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues en ella se ha padecido y en lugar de "Mario", como debería decir por su nombre, se estableció "Gerardo Miguel". — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.20-3985-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LOPEZ Y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-3966-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA FERREYRO ERRAZQUIN o FERREYRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-3967-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "LOPEZ ILLAN (ALFREDO). Rectificación de partidas", se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo López Illan solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alfredo y Alvaro López Castro, en las que se hace figurar como abuelo materno a Ildefonso J. Zavalla en lugar de Juan José Castro y como nombre de la madre el de María Dinorah Zavalla en la primera de dichas partidas y el de María Dinorah Zavalla Vila en la última, debiendo decir María Dinorah Castro Vila. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Ab.18-3957-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA o ISABEL ETELVINA PEÑA DE GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.17-3911-v.ab.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ TRUCCO, JUAN SANTIAGO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Pérez Trucco, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia de su hermano don Juan Santiago Pérez Trucco, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Ab.17-3372-v.ab.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra de "JOSE SOMMER" el señor José Sommer, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.15-3802-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CABRERA DE CUENCA, BRAULIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Saúl Cuenca Cabrera, pues donde en la misma el apellido paterno del inscripto figura como "Fuentes", debe decir: Cuenca. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Ab.14-3781-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EDUARDO RODRIGUEZ. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: As

En la de matrimonio de Eduardo Rodríguez con María Jacinta Banchero, donde dice: "Jacinta Banquieri", debe decir: María Jacinta Banchero, y donde dice: "David Banquieri", debe decir David Banchero; B) En la de nacimiento de María Jacinta Banchero, donde dice: "Banchiero" debe decir: Banchero; C) En la de nacimiento de Darwin Rodríguez, donde dice: "Jacinta Banquieri" y "David Banquieri", debe decir: María Jacinta Banchero y David Banchero, respectivamente; D) En la de nacimiento de Libertad Rodríguez, donde dice: "Jacinta Banquieri" y "David Banquieri" debe decir: María Jacinta Banchero y David Banchero, respectivamente; E) En la de nacimiento de María Irene Aída Rodríguez, donde dice: "Jacinta Banguieri" y "David Banguieri" debe decir: María Jacinta Banchero y David Banchero; y F) En la de nacimiento de Porvenir Rodríguez, donde dice: "Jacinta Banquieri" y "David Banquieri" debe decir: María Jacinta Banchero y David Banchero, respectivamente. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.12-3619-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Liga de Defensa Comercial contra GILMAR FERREIRA ARISPE. Solicita se le notifique una cesión de créditos", se cita, llama y emplaza al nombrado Gilmar Ferreira Arispe, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3430-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZAS DE MORENO o MARIA QUINTINA ZAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3442-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SZOZYGIEL, ABRAHAM MORKA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio del nombrado Abraham Morka Szczygiel con Riveka Liond, y las de nacimiento de las hijas de éstos, Reina y Juana, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Schiguel", debiendo decir: Szczygiel. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.30-3315-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, MARIA POMPILLO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona intentando la rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que, no surgiendo de la misma referencia alguna en cuanto a su sexo, se establezca en ella que pertenece al sexo masculino, por ser lo que corresponde. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.30-3316-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GARCIA, MARIA DEL CARMEN con JOSE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María del Carmen García y José Fernández, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Mz.29-3267-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GADEA, MAURICIO RUBEN. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Pablo Julián Quinteros" debe decir: Pablo Julián Gadea, y donde dice: "que es nieto por línea paterna de José Quinteros, etc. y de desconocida", debe decir: que lo es de Camila Gadea y de desconocido. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.29-3287-v.ab.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO MARIN AGUIRRE, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto de las sobras contenidas en el campo de su propiedad adquirido en 23 de Setiembre de 1948 por ante el escribano Francisco Vital Irazoqui, padrón N.o 471, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, que linda: Al Norte, Cañada Pata de Vaca, línea amojonada y Cañada las Isletas, en medio campos de Aurelio López de Alvez y Manuel Costas; al Sur en parte, arroyo del Mangrullo, en medio con Emilio Goujeon y en parte con Esteban Vega; al Este, campo que fué de Juan Roberto Fabbiani, hoy padrones N.os 4733, 4734, 4735, 4733, 6247 y 2248, en una parte, camino departamental por medio y al Oeste, el citado arroyo del Mangrullo, en medio Otilio Sandini en parte y Emilio Goujeon en otra. Dichas sobras están constituídas por la diferencia resultante entre la mensura practicada por el agrimensor Mario E. Percovich que según plano de 24 de Abril de 1914, registrado en copia del agrimensor Juan Alberto Nicola, en 27 de Julio de 1948 con el N.o 153 en la Dirección General de Catastro establece para el campo un área de 1.206 hectáreas y la que arrojan actualmente los títulos de propiedad, 1.033 hectáreas 0 334 metros, o sean una superficie de ciento setenta y dos hectáreas nueve mil seiscientos sesenta y seis metros. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren a cualquier título con derechos sobre dichas sobras y, especialmente, a Juan Roberto Fabbiani, María Amalia Nicola de Fabbiani, doctor Adolfo Artagaveytia, Melchora Cáceres de Racheti, Justo Rebollo, Agustín Beltrán Rebollo, José E. Racheti, Margarita Puig de Caussade, Augusto Caussade, Carlos Enrique Caussade, Enrique Caussade, Banco Nacional de la República O. del Uruguay, Sociedad de Colonización y Fomento del Uruguay, doctor Fructuoso L. Pittaluga, Angel Correa de Mello, Aurelio López de Alvez, Manuel Costas, Emilio Goujeon, Esteban Vega, Otilio Sandini, sus herederos y causahabientes, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$90.00 Mz.22-2938-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o EMILIA VICTORIA DEMETTRE DE COEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.20-2662-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ENCARNACION o FRANCISCA DE PAULA JUANA DE DIOS MARIA DE LA ENCARNACION PICO GOMEZ DE MOLINA y de don EVARISTO o EVARISTO RAMON PICO ARAMBURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.18-2663-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA LIZUAIN o LINZOAIN o LINZUAIS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.21-4062-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don FELIPE PABLO ARDANZ, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Leonor Petrona García, y la de nacimiento de su hija Ana María, pues donde en ambas, aparece el apellido Ardan, debe decir Ardanz. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ab.17-3885-v.my.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO GARCIA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.17-3913-v.ab.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Napoleón Figuerca contra NELLY GLADYS FERREIRA. Disolución de la sociedad legal". (Lo. 33, Fo. 709), se hace saber que con fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Napoleón Figuerca y Nelly Gladys Ferreira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ab.15-3852-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ALONSO ADAMI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno Adame, en lugar de Adami. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ab.14-3748-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: JOSE EDUARDO GILBERT o JOSE PERUCHO GIL. Sucesión". (Lo. 33, Fo. 735), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Falco hijo, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, en el sentido de que donde dice "José Eduardo Gilbert", debe decir "José Perucho Gil". — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ab.14-3741-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLA ILICHE o ILICH DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.14-3753-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a Josefina Ribalta a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado SALVADOR FERRER (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.14-3755-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AURELIO GONZALEZ GOÑI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, la madre, con el apellido González en lugar de Goñi Etcheverría; y el padre, con el nombre de Dorotero, en lugar de Doroteo. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ab.14-3760-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MANUEL SENDIN SOBRAL, que firma José Sendín, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Valentina Fernández, y la de nacimiento de su hijo José Valentín, en la siguiente forma: donde su nombre figura en ambas partidas como José, debe decir, Jo-

sé Manuel; y donde su apellido paterno y el de su hijo, también paterno, figura como Sindín, debe decir Sendin. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ab.13-3720-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don EVARISTO RIBEIRO ALVES y doña PRECIOSA QUINTAS, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de su hija María Luisa, por figurar en ambas, el apellido Ribero, en lugar de Ribeiro. Además solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de don Evaristo Ribeiro Alves, por figurar en ella con los apellidos Alves Ribeiro, en lugar de Ribeiro Alves. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ab.13-3688-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALOISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ab.12-3626-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, es hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don DAVID MOSKOVICS y doña SERENA BLANK, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la compareciente con el nombre de "Szidonia" en lugar de "Serena". — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ab.12-3618-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ISAIS EUGENIO CASTRO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con doña Rosaria Martínez, por figurar en la primera, con el nombre de Eugenio, y en la segunda, con el de Guillermo Isaías, en lugar de figurar en ambas, con los nombres de Isaías Eugenio. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $10.50 Ab.11-3599-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
(Gestión Fiscal) Mz.1.o-20497-v.mz.11.
Ab.12-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BONAMIGO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.3-1815-v.mz.14.
Ab.12-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ZUBIETA o ZUBIETA GRANPERA o GRAN PEMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.11-3571-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA JOSEFINA BONNET, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Mz.9-20602-v.mz.20.
Ab.11-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAMON PRAXEDES CARAMES, doña MATILDE RAMONA SIVERIO DE CARAMES, por sí y por su menor hija Gregoria Gladys y ALEJO EMILIO CARAMES, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Ramón Práxedes Caramés con Matilde Ramona Siverio: donde figura, Ramón Caramés debe decir Ramón Práxedes Caramés; y donde dice Celestina Matilde Siverio, debe decir Matilde Ramona Siverio; 2.o) De nacimiento de Alejo Emilio Caramés: Donde figura, Ramón Caramés y Matilde Siverio, debe decir, respectivamente, Ramón Práxedes Caramés y Matilde Ramona Siverio: y 3.o) De nacimiento de Gregoria Gladys Caramés: Donde dice, Ramón Caramí y Matilde Siverio, José Caramí y Brígida Caramí y Celestina Muñoz, debe decir, Ramón Práxedes Caramés, Matilde Ramona Siverio, José Caramés, Brígida Caramés y Celestina Alvarez, respectivamente. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $14.70 Mz.31-3371-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GROLMUSZ DE ZSIROS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Carlos Zsiros, por figurar en ella con el apellido Grohmuoz, en lugar de Grolmusz. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Mz.29-3290-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña EUGENIA SANTOS DE COLOMBO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar del femenino, y con el nombre de Eugenio, en lugar de Eugenia. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Mz.29-3308-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don CLAUDIO ARAMBIYETTE y a doña OLMIRA u OLMISA GABARD para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Coronato (Isabelino) y Colombo de Coronato (María Inés) contra Arambiyette (Claudio) y Gabard (Olmira u Olmisa. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 11, Fo. 102), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$24.00 Ab.18-3947-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victor Litovsky, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Abreu Lola contra LITOVSKY VICTOR. Pensión Alimenticia" (Lo. 11, Fo. 83), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Mz.22-2945-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ISMAEL ARISMENDI y doña CARMEN FRANCISCA FURTADO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hernández José y Fresia de Hernández Paula contra Arismendi, Ismael y Furtado Carmen Francisca. Pérdida patria potestad" Lo. 11, Fo. 101), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — R. Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.20-2770-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Limido (Roberto Angel) y Novo (Josefina Carmen) contra GONZALEZ (ISIDRA) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5, Fo. 613), se cita, llama y emplaza a Isidra González por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Hugo F. Barú, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.15-2508-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos "Ruggieri, Juan Américo y Babino, Carmen contra FALERO ISIDORA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 663), se cita, llama y emplaza a la demandada Isidora Falero, para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1190, a estar a derecho en dicho expediente, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Hugo F. Barú, Actuario.
$27.20 Mz.13-2206-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de segunda copia

Se hace saber que se ha presentado MARCOS CHOF solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto N.o 4246, expedido por "La Industrial de Fco. Piria S. A." de un solar de terreno sito en la once sección judicial de Montevideo, Barrios Jardines del Hipódromo señalado con el N.o 60 de la manzana 47, con un área de 450 metros, lindando: 10 metros de frente al Noreste sobre calle Acrópolis, por 45 metros de fondo lindando: al Noroeste con solar 61; al Suroeste con solar 4 y al Sureste con solar 59 como ha extraviado el citado boleto pide se emplace a los que se consideren con derechos y especialmente al señor José Costa en su condición de cedente, se ordene se expida una segunda copia, previas las publicaciones por 10 días. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. —
$12.00 Ab.20-3972-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS MANUEL IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 Ab.18-3927-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA LAMAS CORVACHO DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días, ante este Juzgado, José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1949. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$12.00 Mz.24-3024-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado avenida de Sayago número 954, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Sayago, Diciembre 30 de 1949. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.
$24.00 Mz.10-2182-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO IGNACIO DA SILVA o MARCELINO DA SILVA o IGNACIO MARCELINO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación. — Artigas, Diciembre 27 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Ab.18-3958-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Lo. 12. N.o 1219. Fo. 746. Luis A. Montossi con MARIA GONZALEZ DE MONTERO y otros. Prescripción treintenaria", en trámite ante este Juzgado, se emplaza a María González de Montero Eloy Montero, Francisca Montero, Juana Montero, María Montero, Braulia Montero, Patricio Montero, Braulio Montero, sus causahabientes y todos los que se considere con derecho sobre la fracción de

campo sito en Tres Cruces Chicas, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 821, compuesta, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 118 el 20 de Octubre de 1949, de un área de 106 hectáreas, 4622 metros 42 centímetros y linda: al Norte y Oeste, con más campo del actor y, al Sur y Este, con la sucesión Bibiano Montero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, representados por procurador común, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 14 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$42.00 Ab.18-3930-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALTASAR AGUERRE SAMPAYO, por figurar en la misma su nombre como Baltazar y el apellido de su madre Sampallo, cuando debió decir "Baltasar" y "Sampayo", respectivamente. — Artigas, Octubre 26 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Ab.15-3801-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 11 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ab.15-3798-v.ab.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "LUIS A. MONTOSSI S. Se le expida segunda copia de escritura". (Lo. 13, N.o 109, Fo. 50), se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o puedan tener interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Salto, el 11 de Marzo de 1925, por el escribano Fructuoso T. Leal, en la que doña Zelmira Onetti de Ipar, viuda de don Dionisio Ipar, vendió a don Domingo Onetti el solar empadronado con el N.o 306, ubicado en la manzana N.o 109 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, compuesto de 1845 metros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Presidente Berreta; al Sur, con Antonio Correa de Oliveira; al Este, con la calle Eduardo M. Castro, y al Oeste, con N. Bustamante. — Artigas, Marzo 16 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$42.00 Ab.15-3799-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA TABOADA DE AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 7 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ab.15-3839-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 27 de Diciembre de 1949, en los autos caratulados: "JUAN DE LA CRUZ HERNANDEZ. Rectificación de partidas' (Lo. 37 Fo 530. N.o 1423), se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan de la Cruz Hernández intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña Delmira Hernández, y la del nacimiento de la hija del matrimonio llamada María Eulalia estableciéndose a tal efecto lo siguiente. En la partida de matrimonio, acta N.o 54, donde dice "Juan Lacruz Hernández" debe decir, "Juan de la Cruz Hernández"; y en la partida de nacimiento, acta N.o 45, de su hija María Eulalia, que donde dice "Juan Lacruz" debe decir "Juan de la Cruz Hernández". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 13 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$18 00 Ab.21-4027-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOCA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.18-3938-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MANUEL BESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.18-3939-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA INES GONZALEZ DE BULIT y ANDRES o ANDRES CASIANO BULIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.17-3895-v. ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA MAXIMA o MARCINIA GONZALEZ DE RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.17-3873-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GUARNERIO o JULIO CESAR GUARNERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3764-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN TEJERA o TEJERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3765-v.ab.26.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: LORENZA ANGELA CHILINTANO, MARIA EXEQUIELA CHILINTANO y JOSE ANTONIO DOTTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Catalina Ortiz, Silveria Ortiz, Emeterio Ortiz, Segunda Ortiz, Rodolfo Ortiz, Zoila Ortiz, Pedro Pacreo, Manuela Pacreo, Juan Gómez, Isabelina Gómez y Bernardino Capote, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, y en general a todos los que se consideren con derechos en el bien que se relaciona a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 17291, compuesto, según título, de una superficie de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros, diez decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Juan Olivera, al Sur, con Pantaleón Pérez; al Este, con sucesión Juanicó, y al Oeste, con Santiago Dogliotti. Esta propiedad fué mensurada por el agrimensor Juan P. Mones Ruy, habiendo sido inscripto el plano respectivo en la Oficina de Empadronamiento de Canelones, con el número ciento achenta y ocho, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, según el que tiene una superficie de seis hectáreas, tres mil cincuenta y nueve metros, y linda: al Oeste, en ciento noventa y tres metros quince centímetros frente al camino Vecinal en medio, con sucesión José Dogliotti; al Norte en trescientos cincuenta y ocho metros, ochenta centímetros, con el mismo; al Este, en ciento ochenta y cuatro metros, con Baeza Ocampo, y al Sur, en trescientos veinte metros, cincuenta centímetros, frente al camino Vecinal. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Canelones, Noviembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 Ab.17-3894-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA PERAZZA DE PERAZZA, o PERAZA DE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3766-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MILOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3767-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GIL DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3749-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3750-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3751-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MOSEGUI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.13-3700-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.11-3581-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.11-3580-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA SUSANA CARLE DE GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 Mz.20-2820-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR EUGENIO ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab 21-4035-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Ma-

RIA COUSILLAS DE MARIN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Inaudo Marín Cousillas, menor de edad, en el sentido de que donde dice "del sexo femenino, que es hija legítima", debe decir "del sexo masculino, que es hijo legítimo" y donde dice nieta, debe decir nieto. — Melo, Abril 13 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Ab.20-3965-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LIDIO MAZZEI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Agidio debe decir Lidio y donde dice Mazzi debe decir Mazzei, por ser los verdaderos. — Melo, Abril 11 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Ab.18-3952-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 22 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ab.14-3730-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado PEDRO ALEJANDRINO ACUÑA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Ignacio Albes Acuña, debe decir Ignacio Acuña solamente, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 16 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Ab.10-3558-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MORAES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Flor, en el sentido de que donde dice, hija de Teodora Moraes, debe decir: hija de María Moraes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Diciembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Ab.10-3559-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LORETO CASARIEGO. Segunda copia". Lo 24-F.o 524, se emplaza a todos los que tuvieren interés en este juicio a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días, haciéndose saber que don Loreto Casariego se ha presentado solicitando la segunda copia de escritura autorizada por el escribano José A. Castañaga y Gamio el doce de Enero de mil novecientos veintiocho, por la cual Isaura Romero y sus hijos Mariana, Hilma Cipriana, Aparicio Catalino Santa Laurentina, Laura Faustina y Francisco Esteban Fco. vendieron a Loreto Casariego, dos fracciones de campo, una ubicada en el Departamento de Tacuarembó, octava sección, padrón 3.416, compuesta de ochenta y dos hectáreas, tres mil metros, lindan: Norte, Fernando Castro, Alfonso Micaela Castro y Juan Rodríguez; Sud, Agustín Fernández, Libanoo Lemos, Atanasildo Méndez y José Pereira; Este, Jacinto Núñez, Sucesión Belarmina P. da Silva y Arturo y Edmundo Núñez y al Oeste, Graciana Núñez; y la otra fracción, padrón 1.869, sita en el Departamento de Rivera, octava sección, compuesta de cuatrocientas cincuenta y siete hectáreas, tres mil trescientos siete metros cincuenta decímetros que linda: Norte, Lina Saravia de Arbiza; Este, Sinforoso Muñoz; Sur, Dorotea P. de Andrade, Horacio Mesquita y campos de Félix Martínez y Oeste, Cándida Días de Saravia. A sus efectos se hacen estas publicaciones, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 30 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$60.00. Mz.25-3096-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fiscal Letrado con la sucesión de PIO EULOGIO DUERA, cobro de impuesto de herencias" Lo. 24, Fo. 534, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Elbio Isidoro y José Ocortino Duera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. (Gestión de nombrarles defensor de oficio. — Melo, 24 de Diciembre de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.24-20757-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fisco, Dimas E. Sosa y otro con SZIJA POLITANSKI. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Szija Politanski, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.24-20758-v.my.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN N. o JUAN NAZARIO ROSSI y de JESUS JUANA o JUANA AVALOS o JUANA ABALO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 13 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Ab.20-3993-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO M. o FRANCISCO MARTINIANO y FRANCISCO CUNEO o CUNEO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Ab.20-3994-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA RODRIGUEZ DE MIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 30 de 1050. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.20-3979-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "BALAO AMADO RICARDO y NESTOR. Rectificación de partidas, y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Demetrio Balao, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus dos hijos en la forma siguiente: En la partida de nacimiento de su hijo Amado Ricardo, donde figura con el nombre de Armando Ricardo, debe establecerse el de Amado Ricardo, y donde aparece la fecha 26 de Agosto último, (1931), debe establecerse la de 6 de Octubre de 1930; y en la partida de nacimiento de Néstor, donde la fecha de nacimiento aparece como 1.o de Junio de 1932, debe ser la de 1.o de Febrero de 1932. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ab.20-3995-v.my.3

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "HERNAIZ DE RIOS, EVA NATIVIDAD y otro. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Ernesto Ríos y Eva Natividad Hernaiz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luisa Hernaiz donde dice Ilario Hernais debe decir Hilario Hernaiz, y donde dice Juan Hernais debe decir Juan Hernaiz la de nacimiento de Eva Natividad Hernaiz donde dice Luisa Hernis debe decir, Luisa Hernaiz y donde dice Hilario Hernis debe decir Hilario Hernaiz, la de matrimonio de Miguel Ernesto Ríos y Eva Natividad Hernaiz, donde dice Eva Natividad Herney debe decir, Eva Natividad Hernaiz y donde dice Luisa Herney debe decir, Luisa Hernaiz, las de nacimiento de Aiser Mabel, Elisena Crisanta, Ernestina Gioconda y Miguel Ernesto Ríos, donde dice Eva Natividad Herney debe decir Eva Natividad Hernaiz y donde dice Luisa Herney debe decir Luisa Hernaiz. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$21.00 Ab.13-3695-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.13-3710-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ROSSI DE CORNU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.13-3709-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LLORCA FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.12-3653-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO GAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.12-3654-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.12-3655-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO OLIVERA DE GRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.12-3656-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ACKERMANN ENZO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enzo Ackermann, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En donde aparece el nombre de Enso, debe sustituirse por el de Enzo y donde su apellido figura como Akermann, debe establecerse el de Ackermann, por ser los verdaderos. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 10 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Ab.12-3659-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SEVERO CECILIO o CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.12-3357-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DUVAL DE ARMAND UGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.12-3658-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL AGUSTIN NOVARO o NOVARO SAVIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.11-3607-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ILLESCAS, ROGELIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derechos y especialmente a Carmen Giménez o sus herederos a cualquier título, en el inmueble situado en Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1757, que según el plano trazado por el agrimensor Feliciano M. Alvariza en Noviembre último, inscripto en la Oficina D. de Catastro el 29 del mismo mes, se compone de una superficie de 278 metros, 64 decímetros y linda: al Norte, con frente a la calle Solís; al Este, Rita G. de Gabiani; al Sur, Alfredo Ibaldi y al Oeste, Sucesión de Fausto Marzuca, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$42.00 Ab.12-3663-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 364, cito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores, manzana 42, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión PEDRO ORIBE, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20838-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 835 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 18 de Julio y Treinta y Tres, manzana 86, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JORGE WILSON, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20839-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 428, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón, manzana 50, inmueble que se encuentra a nombre de ROSA R. DE RODRIGUEZ, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20840-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 69, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Artigas, manzana 11, inmueble que se encuentra a nombre de JOSE RAMON RODRIGUEZ, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20841-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 246, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Cerrito, manzana 34, inmueble que se encuentra a nombre de RAYMUNDO ESQUIBEL, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20842-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "Juana Elida Graigdallie de Delfino contra ANICETO ROGELIO DELFINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha veintiséis de Mayo último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Aniceto Rogelio Delfino y doña Juana Elida Craigdallie de Delfino y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Setiembre 2 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$20.00 Ab.15-3849-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 29 de 1950 — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-3646-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO BARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 21 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-3647-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LATTUADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 27 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-3648-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ARROSAMENA o AROSAMENA o ARROSEMENA DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 27 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6 00 Ab.12-3649-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO EGÜES o EGÜEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 28 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ab.12-3650-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FLORENCIA ARAUJO DE BERDUN, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Marzo 20 de 1950. — Juan Morales, Juez de Paz.
$6.00 Ab.12-3651-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Le-
s aa ae ORUdddd dddd ddddd hrdlu uuu m
trado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIEGO IRAZABAL o SANTIAGO IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 14 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Ab.17-3919-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEREDA, CARLOS MARIA PEREDA, ADOLFO o ALFONSO PEREDA y ELVIRA PEREDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y, especialmente, se cita, llama y emplaza por igual término a los integrantes de la estirpe de Ignacio Angel Pereda, sus hijos legítimos: María Elvira Jacinta, Angel Luis Roberto, Orfilia María Feliciana, Juan José, María Ester y Raúl Enrique Bernardino Pereda Verdier y a su cónyuge supérstite Tomasa Verdier de Pereda, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Pereda Ochoa, Carlos María, Adolfo o Alfonso y Elvira Pereda Alberti. Sucesiones intestadas", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, 3 de Mayo de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$36.00. Mz.27-3168-v.-my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO VITERBO REAL y de AURELIO ARBELIO REAL, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 30 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de paz.
$6.00 Ab.20-3987-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra ARTEMIO DOMINGUEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Artemio Domínguez, o a sus sucesores, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.243, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179, y que linda: Norte, calle Inés Durán, Sur, María Sánchez; Este, calle Independencia; y Oeste, Severino Cáceres y Paula Conde, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 29 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.13-20912-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. TIBURCIO MEDINA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Tiburcio Medina y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 168, ubicado en esta ciudad, en la manzana 28 y que linda: Norte, calle Sarandí; Sur, Paula García; Este, calle Sarandí y Oeste, Nicanor Rodríguez, para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 6 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.11-20630-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con ARTURO GORRIARAN. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Arturo Gorriarán o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 993, ubicado en esta ciudad, en la manzana 145 y que linda: Norte, Blas Penza; Sur, Ramón Félix Rodríguez; Este, calle José P. Varela y Oeste, Pedro Vidart, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 16 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb25-20462-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco

José Marcora, dictado en autos: "AGUIAR PIÑEYRO ELIDA. Rectificación de partida. 27 451" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de Lucifer Eli, en vez de Elida, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 7 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.31-3402-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON UMPIERREZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.14-3771-v.ab.26.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por sentencia dictada con fecha 18 de Febrero último en los autos respectivos, se ha concedido la rehabilitación al comerciante fallido JUAN E. FALAGIAN, declarándosele en pleno goce y ejercicio de sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Marzo 22 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ab.14-3774-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HELVECIA FORMENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.14-3772-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.14-3773-v.ab.26.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos caratulados "MATEO PAULETE Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (L. 25 F. 7) se cita, llama y emplaza a Evaristo Veres José Veres y a Regino Coronel, así como a sus sucesores o causahabientes, y en general a toda otra persona que se creyere con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Lavalleja, paraje conocido por Barriga Negra empadronada con el número tres mil ciento treinta y uno compuesta según mensura de ciento doce hectáreas quinientos veintitrés metros cuadrados, lindando según plano, por el Norte, con Ademar y Jacinto Ruy Díaz y Francisco Cal; por el Este, con Francisco Cal; por el Sur, con Gumersindo L. Aguirre y Francisco Cal; y por el Oeste con Gumersindo L. Aguirre, Teodoro Rodríguez y sucesión Román Araujo plano inscripto del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Minas, Marzo 13 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00. Mz.25-3125-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de SERVANDO GERMAN ABREU SANTANA y ANGELA SANTANA DE ABREU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurra ndentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Febrero 22 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Mz.21-2837-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE CATALINA FUENTES o CLOTILDE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.17-3907-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.21-4042-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIOSSI o ANTONIO CHIOSSI STAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 12 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.21-4043-v.my 3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FLORENCIA BAEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 24 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.14-3778-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA BATISTA DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 29 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.14-3777-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN PLADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.14-3776-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de las sucesiones de NAZARIO MONTAÑES y MARCELINA PEREYRA DE MONTAÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Febrero 2 de 1950. Sara Broqua Juez de Paz

$4 00 Ab.11-3588-v.ab.22

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PERFILIA BENTANCUR o BENTANCOURT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Marzo 20 de 1950. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Ab.14-3775-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado doña LUISA SOLARI, solicitando rectificación de las partidas parroquiales de su nacimiento y de su extinto hermano Esteban Solari y de la de defunción de éste, del Registro del Estado Civil, por figurar en todas ellas el apellido materno como "Lorenzo" en lugar de "LEME" que es el verdadero. — Paysandú, Marzo 25 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Ab.11-3617-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO FORTUNATO PETRONE o GERARDO FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.11-3616-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BAGLIVO DE TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 20 de Marzo de 1950. — Jorge Pérez Scremini. Actuario Interino.

$4.00 Ab 11-3615-v.ab.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO u OSVALDO o RICARDO OSVALDO PONS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 23 de 1950 — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$4 00 Ab.11-3612-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "María Elisa Selves de Mendivil con RAUL MENDIVIL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 9; Fo. 316, N.o 61), se hace saber con fecha 13 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Mendivil y María Elisa Selves En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Paysandú, Febrero 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$20.00 Ab.1.o-3467-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en el expediente caratulado. "Luba Tijanovich de Gabreluk contra CLEMENTE GABRELUK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1050. — Mario Durañona, Actuario.

$16.00 Ab.21-4059-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO VICTORIO o UMBERTO PALLADINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$13 00 Ab.21-4058-v.my.27

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIA OJEDA DE MUÑOZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece el nombre de inscripta como "Julio" y debe decir "Julia" que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1950. — Mario Durañona Actuario.

$9 00 Ab.21-4056-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA ELENA PEREZ DE SALDAÑA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Orlando Ismael Saldaña (Lo. 18, Fo. 128) — Fray Bentos Marzo 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6 00 Ab.21-4057-v.my.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DEFFELIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEF-

FELIPPE o ANGEL DEFELIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFELIPPE o ANGEL DEFFELIPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFFELIPE o ANGEL DEFILIPPE o MATEO ANGEL DOMINGO DEFILIPPE y JUANA BEYRIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1050. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Ab.21-4060-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) La de nacimiento de Elvira A) donde dice al margen "Romañuk Bera" debe decir "Romaniuk Elvira"; B) El apellido del padre donde dice "Romañuk" debe decir "Romaniuk"; C) En el apellido de la madre donde dice "Luquiench" debe decir "Lukianchuk": D) En el nombre de los abuelos paternos. donde dice "Justin Romañuk y Bárbara Romañuk" debe decir "Agustín Romaniuk y Barbara Reyuk" y en el de los abuelos maternos donde dice "Ciriaco Luquiench y María Poleschuk" debe decir "Jácobo Lukianchuk y María Polischuk" respectivamente y E) En el nombre de la hija donde dice "Bera" debe decir "Elvira"; 2.o) La de nacimiento de Jacobo. A) Donde dice, al margen "Romañuk" debe decir "Romaniuk"; B) En el apellido del padre donde dice "Romañuk" debe decir Romaniuk; C) En el apellido de la madre donde dice "Luquienchuk" debe decir "Lukianchuk" D) Los nombres de los abuelos paternos donde dice "Justin Romañuk" y "Barbara Cachuk", debe decir "Agustín Romaniuk y Bargara Reyuk" respectivamente: y C) El nombre del abuelo materno, donde dice "Jacobo Luquienchuk" debe decir "Jacobo Lukianchuk"; 3.o) La de nacimiento de Valentina Eva: A) En el nombre de la madre donde dice "Anatalia" debe decir "Natalia"; y B) En el nombre de los abuelos paternos donde dice "Yuct n Romaniuk" y "Barbara Rechuk" debe decir "Agustín Romaniuk y Barbara Reyuk" respectivamente; 4.o) En la de nacimiento de Andrés Agustín: A) En el apellido de la abuela materna, donde dice "Bachuk" debe decir "Polischuk" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciemgre 22 de 1049. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Ab.21-4061-v my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Cocco (Atilio) contra los sucesores o causahabientes de DE SOUZA (JUAN ANTONIO)O Prescripción treintenaria". (Libro 35. folio 540), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Valentín Mar, a sus sucesores o causahabientes y a los de Juan Antonio Souza y a todos los que se consideren con algún derecho sobre los solares siete y ocho de la manzana número doscientos noventa y siete de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre; padrón número dos mil setecientos ochenta y siete, los que por estar unidos y según plano de mensura del agrimensor Zoé Tarocco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número doscientos diecinueve en Noviembre siguiente, tienen una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados siete mil veinticinco centímetros cuadrados, midiendo cada uno de sus lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando por el Suroeste de frente a la calle Lavalleja, por el Sureste y por formar esquina también de frente a calle Lambaré por el Noreste con Juan Longinotti y Nicolás y Colombina Caggiani y por el Noreste con Celestino Gimenez. — Rivera, Marzo 31 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$60.00 Ab.21-4025-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELEODORO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 1.o de 1950. — Héctor T. Lego de Comercio. — MANUEL AYALA. — Federico Lémez, Actuario.

$4.00 Ab.20-3996-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA MACHADO ALBORNOZ o MACHADO DE ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ab.18-3956-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO VICTORIO ANTUNEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 27 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ab.18-3943-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE GONZALEZ o GONZALVEZ u ONOFRE GONZALEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 30 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Ab.15-3804-v.ab.27.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CORNELIO MARTELL, CARLOS MARTELL, OSCAR MARTELL DOS SANTOS, CARLOS WALTRUDES MARTELL DOS SANTOS, DAGOBERTO MARTELL MARSET y ESTANISLAO MARTELL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores causahabientes a cualquier título y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial a: Victorino, Marcelina, Máxima, Ana, Hicrolio, María, Sofía, Cornelia, Troyano Martell dos Santos, Luz Artigas Oliver, Julio Carlos Martell Oliver, Ana Lea, Carlos Ruy y Ofelia Martell Marset y Gertrudis María Muniz de Martell, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Rivera, Junio 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36 00 Mz.31-3364-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "FERREIRA (RAMON). Rectificación de la partida de su matrimonio" (Libro 35. Folio 551), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Ferreira solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, porque donde su apellido figura como "Pérez" debe decir "Ferreira", por ser el verdadero. — Rivera, Marzo 6 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$9.00 Mz.28-3239-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Emilio, Héctor Emilio, Raúl, Julio César, Elba Rita, Elbio Omar, Nibia Sara, Juan José y Nelly Petrona Vlaeminck y de matrimonio de Emilio Vlaeminck y Petrona Núñez, en las que donde dice, "Emigdio Viaemick Vlemick", "Flaiminqui, Misel o Milesi", "Flaiminqui, Miseli", debe decir, respectivamente: "Emilio Vlaeminck", "Vlaeminck", "Vlaeminck" "Misselis", "Vlaeminck", "Misselis", que son los verdaderos nombres y apellidos. — Salto, Marzo 27 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Ab.13-3673-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Salto, dictada en el expediente: "Miguel Arsenio Iriarte contra AMINTA LYDIA ARTOLA o SILVEIRA. Divorcio. Pieza sobre disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de 18 de Febrero del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Arsenio Iriarte con Aminta Lydia Artola o Silveira, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A todos los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 3 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Ab.1.o-3484-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de VICTOR ANZORANDIA en la que éste aparece con el apellido "Ansalandia", cuando debe decir Anzorandia, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 18 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.30 Ab.1.o-3483-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESPAMINONDA o IPAMINONDO, CONSTANCIO, ANTONIO CLAUDINO, BRIGIDO SEVERO, EDUVIGES SANTURION DE SEVERO y ANA ANTONIA SEVERO DE SEVERO, citándose a los herederos y, especialmente a Umbelina, Ana, Antonia, Avelino, Calimerio y Antonio Severo, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Mz.18-2601-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente caratulado "Enrique Castellanos contra ZULEMA LOLA ZAPATA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Zulema Lola Zapata para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24. 00 Mz.18-2650-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 11.310 de fecha 17 de Diciembre de 1949, se declaró en estado de incapacidad a DANIEL RODRIGUEZ, nombrándose curadora del mismo, a su cónyuge Luisa Pérez de Rodríguez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta puglicación. — San José, Febrero 16 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.21-4018-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ALZUGARAY MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.17-3880-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA REVETRIA REVETRIA o GENOVEVA GEREMIAS REVETRIA REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.14-3786-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO NICOLAS CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 27 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.14-3788-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MARRA DE MUSCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.14-3779-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña CLEMENTA LARGUERO REBOULAZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma su nombre aparece como "Clemente" y como de "sexo masculino", en lugar de Clementa y perteneciente al sexo femenino, que es como corresponde. Y a los

efectos legales, se hace esta publicación — San José, Marzo 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Ab.14-3783-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA PAULA CHAPPER o CECILIA PAULA CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.14-3780-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ALONZO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.31-3376-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA DEL PINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.31-3377-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don AGUEDO HORACIO DREYER, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma, el nombre del inscripto aparece como "Aguedo", en lugar de Aguedo Horacio, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Mz.31-3380-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS ALBERTO PANZARDI, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pués donde dice erróneamente "Panzarde", debe decir, en todos los casos, con carácter general, en su lugar Panzardi, que es el verdadero apellido que corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Mz.29-3297-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JUANICOTENA DE LIZASO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Mz.15-2468-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA QUESADA o VICENTA QUEZADA DE BONILLA, de AMALIA o AMELIA BONILLA DE BORGES, de BRIGIDO AMARO o AMARO BORGES y de JUAN MANUEL o MANUEL BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$8.00 Ab.14-3789-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALAY o GALAIN MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 1.o de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Ab.14-3787-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA LUCIA DE LAS MUÑECAS DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 30 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.18-3959-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ALVAREZ DE THIEVENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 11 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.18-3960-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 29 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.13-3701-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA EULALIA LOPEZ SALVO DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 27 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.13-3702-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña LUCIA CUSTODIO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de "Lucio" y del sexo "masculino", en lugar de "Lucía" y del sexo "femenino". — Mercedes, Marzo 22 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.10-3552-v.ab.27.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA TOBLER DE RUIZ solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de su hijo legítimo Juan Manuel Ruiz Tobler, en razón de que el mismo desde que partiera de la ciudad de Buenos Aires, el 11 de Noviembre de 1911, en el vapor "Río de la Plata" desapareció, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o muerto. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$70.00 Nov.17-14059-v.dic.22. Mz.29-v.ab.27.
Jn.29-v.ag.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSEFINA ALMEIDA DE MELENDRES con JESUS SILVESTRE MELENDRES. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. Lo. 26, Fo. 392" se hace saber: Que por resolución de fecha 10 de Febrero del corriente año dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los cónyuges Jesús Silvestre Meléndres y Josefina Vitalina Almeida, mandándose emplazar a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes Marzo 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Mz.23-3002-v.ab.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos respectivos, se hace saber: Que por resolución de fecha 3 de Noviembre del corriente, dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos JOSE GUILLERMO MALLARINIS y MARIA ALBA GONZALEZ, por lo que se emplaza a todas las personas que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Diciembre 9 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Mz.23-3001-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO SANGUINET o SANGUINETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 10 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.20-4004-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.20-4003-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BORDA OLAIZOLA u OLAISSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.20-4002-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "TEOFILO RODRIGUEZ. Rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: al margen, donde dice: Rodríguez Teófila, debe decir: Rodríguez Teófilo, y en el cuerpo de la partida, donde dice: nació una niña que es hija legítima del declarante, debe decir, nació un niño que es hijo legítimo del declarante; donde dice: Que es nieta, debe decir, que es nieto, y donde dice: Y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Teófila, debe decir, Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Teófilo. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Ab.20-4005-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.20-4001-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.18-3941-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LEON o DELEON DE COZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.18-3942-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENTOS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.20-4000-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALBERTO GIORGETTA, conocido también por Juan Giorgetta o Juan Giorgetta (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cn sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1950 — Raúl Ferreira. Actuario.

$6.00 Ab.11-3610-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

EDICTO — Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez, doctor Alvaro H. Méndez el 3 de Marzo de 1950 en autos: "SILVERA JOSE. Quiebra". (Libro 19 N.o 111, folio 777), el comerciante de esta plaza José Silvera ha sido declarado en estado de quiebra previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, lo que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de' Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos señor Pedro María Dellepiane domiciliado en la calle Manuel Meléndez esquina Simón del Pino los justificativos de sus créditos — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Ab.21-20984-v.my.9.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "RAMON BONILLA OLMOS. Quiebra". se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, previligeados y personales para la Junta a realizarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado el 15 de Mayo próximo a las 16 horas. Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Treinta y Tres, Abril 10 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Ab.21-20985-v.my 9.

Quiebra

EDICTO — Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez, doctor Alvaro H. Méndez, el 27 de Marzo de 1950 en autos "BALADAN RAMON. Quiebra" (Libro 19. N.o 191, folio 798), el comerciante de esta plaza don Ramón Baladán ha sido declarado en estado de quiebra previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicierren, de las obligaciones que tengan ppendientes en favor de la masa· 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición dél Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos señor Juan Francisco López, domiciliado en la calle Manuel Cacheiro s|n los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres. Marzo 28 de 1950. — Hugo D Goyenola Actuario.

(Costas) Ab.21-20986-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace sager la apertura de la sucesión de DOROTEO LARROSA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Febrero 28 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.21-4039-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CARABALLO ARAUJO o FRUCTUOSO NICOLAS CARABALLO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.13-3706-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON LEOVEGILDO o LIOBIGILDO NUÑEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Marzo 23 de 1950 Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.13-3707-v.ab.24.

REMATES ...ALES

ELBIO TRASMONTE
JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "COMPAÑIA URUGUAYA MICROOMNIBUS S. A.", en liquidación" (Lo. 34, Fo. 347), el día 3 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas y hasta su terminación, procederé asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado en el local de la calle Franklin D. Roosevelt N.o 334 a la venta en remate público de: Guinches, compresor, soldadoras, básculas, pulidoras. morsas, repuestos usados de Chevrolet y Ford, así como de los muebles y útiles para escritorio, máquinas de escribir, caja de hierro y otras. Se previene Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto. Comisión: 6 o|o.

$10.00 Ab.20-4042-v.my.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay con LUIS CASTILLO RUS". Ejecución de Prenda Lo. 44 Fo. 442. Remataremos en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, el viernes 28 de Abril a las 15 horas (3 p m.) 1 gato hidráulico, 1 morsa con plato giratorio para banco 1 motor Ford T incompleto, 1 fragua. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$6.00 Ab.17-3908-v ab.28.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictada en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo contra SANTIAGO ALFONSO IJES Cobro ejecutivo de pesos" (N.o 2, Lo. 13, Fo 67), se hace saber al público que el día once de Mayo del año en curso a las quince y treinta horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 666.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 27.083 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Abril y subscripto en Julio de 1908 en el que está señalado con el N.o 106 de la fracción D, por una superficie de ciento sesenta y cuatro metros once decímetros, que se deslinda así: Al Noroeste sobre la calle Tomás Gómez, 8 metros 60 centímetros; al Noreste, 17 metros 90 centímetros lindando con el solar 107; al Suroeste, 15 metros 10 centímetros limítrofe con el solar 123 y por el Sureste, 11 metros 24 centímetros lindando con el solar 122.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador. A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 41.221 de colector, y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración gastos de remate comisión del rematador, impuestos. certificados, los gastos judiciales ocasionados con motivo de la ejecución de la premencionada cuenta N.o 41.221, etc.; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — René Etchandy, Actuario

(Cuenta corriente) Ab.13-20917-v.my.2.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de FEDERICO SPOLIANSKY. Lo. 44, Fo. 41". se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Eugenio Raúl Bruel asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 11.666.66 del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo que tiene forma irregular y según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.603 en Agosto 22 de 1946 está señalada con la letra "B" y se compone de una superficie de: 2.323 metros 18 decímetros, deslindados así: 35 metros 10 centímetros de frente a la Avenida 8 de Octubre, puerta número 4423 al 4448. distando 35 metros 91 centímetros de la calle Belén; 5 metros en la ochava a formarse en la apertura de la calle Vera; 55 metros 86 centímetros y 12 metros 67 centímetros. de frente al Norte limitando por la primera con la fracción A del mismo plano, y por la otra parte con la fracción A y parte con la calle Vera; al Sureste o sea al fondo, mide 43 metros 05 centímetros confinando con padrón 63.418 de José Ferrari; y al Sur línea quebrada, que partiendo del frente hacia el Este, tiene 36 metros 14 centímetros y 2 metros 10 centímetros mirando al Suroeste, y limitando por ambas con padrón 63 416 de Enrique Cristiani: de aquí corre otra línea hacia el Sureste en 10 metros 76 centímetros, lindando con padrón 63.135 de Luciano Rodríguez. Esta propiedad está empadronada en mayor área con el número 63.417

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que el resto de este bien o sea la fracción A, está expropiada por el Municipio para la apertura de la calle Vera estando ya en trámite de escrituración; 3.o Que serán de cuenta y cargo del comprador: A) El pago de las medianerías y derechos reales, si los hubiere; B) Los gastos de escrituración, certificados, registros honorarios, impuestos así como la comisión legal del rematador; y 4.o que los títulos planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo Abril 10 de 1950 — Nicanor Dos Santos. Actuario — Más informes: Obligado 1372 bis (Pocitos) de 13 a 15 horas.

$60.80 Ab.17-3883-v.my 6.

OMAR GARCIA SERRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa. dictada en autos: "Sucesión de JULIA ANDREONI DE BONFIGLIO L.o 43. F.o 316". se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523. se procederá por el martillero señor Omar García Serrato, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de pesos 4.666.90 del siguiente bien: Dos fracciones de terreno. con edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con los números uno y dos en plano de los agrimensores Carlos L. Steffen y Julio H. Cerviño, de Octubre 30 de 1946. aprobado en Junio 25 de 1947 según el cual se componen separadamente. de las siguientes superficies: Fracción número, uno: 229 metros 48 centímetros: y fracción número dos: 132 metros 46 decímetros; y en conjunto de: 361 metros 94 decímetros, y se deslindan así: 12 metros 68 centímetros de frente al Suroeste, a calle Miguel Barreiro. edificio número 3209· 5 metros de frente al Este. formando la ochava de la esquina de las calles Miguel Barreiro y 26 de Marzo; 18 metros 94 centímetros al Noroeste. con frente a calle 26 de Marzo: 16 metros 56 centímetros al Noreste limitando con propiedad de Pedro Stenerl: y 22 metros 47 centímetros al Sudeste. con la fracción número tres del mismo plano. Dichas fracciones están empadronadas en mayor área con el número 31.100.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que el inmueble descripto se vende libre de todo gravamen. y que los gastos de escrituras. certificados y comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. primer piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$48.00 Ab.10-3329-v.ab.28.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Teodoro Vila con FRANCISCO MIGUEL BRAÑAS y ESTHER CARLOTA PEREYRA PEIROT DE BRAÑAS Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 237), se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a la hora 16 y 30 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor P. Ballefin Espinosa asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Propiedad ubicada en la octava sección judicial de Rocha, padrón número 1.533. o sea una fracción de campo y sus mejoras, compuesta según título de 84 hectáreas, 2133 metros, y según plano del agrimensor Raúl O. Borsani, inscripto en la Ofi-

cina de Empadronamiento de Rocha con el número 25 el 20 de Mayo de 1938, se señala con el número uno y está compuesta de una superficie de: 99 hectáreas, 8616 metros, deslindados así: al Noreste, línea quebrada de tres rectas, que a partir del Arroyo Don Carlos, miden: la primera que corre de Noroeste a Sureste, 1874 metros 90 centímetros y linda con Julia Pita; la segunda que corre de Noreste a Suroeste, 79 metros 30 centímetros, y la tercera, que corre de Noroeste a Sureste, 497 metros 10 centímetros, lindando por ambas con Severo Torres; al Sureste, 375 metros 80 centímetros con la fracción dos del mismo plano; al Suroeste, 2532 metros con Pedro Calegaris y José Cardoso Victoria y al Noroeste, el arroyo Don Carlos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$70.00 Ab.13-3726-v.my.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL
Para renta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha 15 Diciembre 1949, dictada en los autos caratulados: Julieta de Bem de Bevilacqua contra LUIS ALBERTO SANZ. Ejecución de hipoteca Lo. 44, Fo. 635. se hace saber que el día 4 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por los señores martilleros Gomensoro y Castells y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, sita en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 57.417, señalado con el N.o 9 en el plano de mensura y división del agrimensor Agustín Parma de Mayo de 1930 compuesto de una superficie de trescientos tres metros y ochenta y cinco decímetros cuyos límites son: cinco metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al S., sobre la calle Uruguayana: una línea curva de diez metros ochenta centímetros al S.O., formando esquina con la calle Ciudad de Calvi, treinta y dos metros diez centímetros al N.O., que son también de frente a la citada calle Calvi cuarenta y dos metros cuarenta y siete centímetros al S.E. con propiedad del señor Elzaurdia y cuatro metros veintiún centímetros al N.E., también de propiedad del señor Elzaurdia.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada, salvo que dicho postor sea el Banco Hipotecario, en cuyo caso se le exime de dicha oblación: B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura certificados e impuestos Universitarios y demás que correspondan a las traslaciones definitivas de dominio: C) Que sobre el bien descripto existen dos hipotecas: una con carácter de primera en favor del Banco Hipotecario del Uruguay: y la otra con calidad de tercera en favor del Banco Uruguayo de Administración y Crédito; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1.000. Serie A 1948) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 2.o Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 11 Abril 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comisión 1 o|o. Más informes Piedras 318.

$48.00 Ab.17-3857-v.my.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL
Equipo para fabricación de helados

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FEDERICO KOCK BUDETTI. Ejecución de prenda". (Lo. 45, Fo. 271). Remataremos al mejor postor, el Martes 25 de Abril a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318. Equipo para fabricación de helados con 10 tachos, soporte, batidora con motor eléctrico S y S compresor, bomba Marelli, caños hierro, llaves, herramientas y demás en exhibición. Garantía: 30 por ciento. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$8.00 Ab.13-3747-v.ab.25.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en autos: "PEREZ SEVERO. Sucesión. Cesación de condominio". (L.o 38, F.o 154), se hace saber que el día veintiocho de Abril de 1950, a las horas que se dirán por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Hora quince: terreno y mejoras ubicado en el barrio Samuel Lafone, padrón N.o 10772 señalado con el N.o 3, manzana N.o 647, en el plano del Agrm Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1917 con un área de 117 metros que tienen: 6 mts 87 cms. frente al Sur sobre la calle Gral. Luna; 17 mts 03 cms. en sus dos líneas paralelas al fondo, lindando por el Este con el solar 4; por el Oeste con el 2 y por el Norte con el N.o 55. B) Hora dieciséis: Dos fracciones de terreno y mejoras que contienen situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronadas ambas con el N.o 84964 y compuestas por estar unidas de una superficie de 516 metros 65 dcms que tienen: 15 mts. 68 cms. frente al Sudoeste sobre la calle Colorado entre José L. Terra y Gral Flores; por 32 mts. 95 cms de fondo al Noreste lindando con Juan F Miles y Eduardo Monteverde; por el Sureste con el mismo señor Miles y por el Noreste. con Edwin Miles, cuyas fracciones forman parte de los solares N.os 3 y 4 del plano del Agrm. P Brascon García, de Diciembre de 1909.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que serán de cargo de los compradores los gastos de remate, de escrituración, de impuesto universitario; 3) Que los títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$42.00 Mz.30-3338-v.Ab.24.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en autos: "Panizza José María con AIDA BENZO DE AMOROSO y otros. Ejecución de hipoteca' (Lo. 37, Fo. 155), se hace saber que el día veintisiete de Abril de 1950 a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras empadronado con el N.o 28358 ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena con una superficie de 450 metros que tienen: 10 metros frente al Oeste sobre la calle Julio César N.o 1532 entre General Prim y José P Varela: por 45 metros de fondo, lindando al Norte con los solares 16 y 19; y parte del 20; por el Sur con el 31 y por el Este. con el 37 Se previene 1) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales 2) Que el título y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$27.00 Ab.1.o-3437-v.ab.26.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ELSA MARQUEZ GONÇALVEZ Incapacidad" se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Enrique Bove Arteaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, separadamente y sobre la base de $ 125 00 la hectárea, las dos fracciones de campo que se detallan a continuación A) Fracción empadronada con el N.o 4393, situada en Itapebí, 11.a sección judicial del Departamento de Salto señalada con los N.os 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Abilio E Dos Santos, de 3 de Diciembre de 1912 inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 10 del mismo mes con una superficie total (incluso las sobras existentes) de 547 hectáreas 5295 metros 5480 decímetros que se deslindan así Al Este Joaquín Eloia y fracción 3 del plano: al Sur la fracción 4; al Oeste, con Bernarda S de Castro; y al Norte, con Angel Robaina, camino vecinal por medio; B) Otra fracción en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 2480 con una superficie total de 1484 hectáreas 3530 metros 8745 decímetros (incluso las sobras existentes) deslindándose así Al Este, Bernarda S de Castro; al Sudeste con la fracción 5; al Sur, con arroyo Itapebí; al Nordoeste, Belarmina González, arroyo Tala sucesión Bonifacio González y Leopoldo González; al Norte y Este, Daniel y Angel González; al Norte el arroyo Tala, estando atravesada esta fracción por un camino vecinal. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que las fracciones se venden en su estado actual de conservación y ocupación. 3.o) Existen "sobras" o excesos de área no tituladas de 227 hectáreas, aproximadamente, incluidas dentro de la superficie antes indicada. 4.o) Que serán de cargo del comprador el pago del impuesto al mayor valor y todo lo que debiere pagarse por impuesto universitario, así como los gastos y honorarios de escrituración 5.o) Que el comprador deberá abonar por concepto de comisión del martillero el 1 o|o sobre el monto de su oferta en el acto de serle aceptada 6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$100.80 Mz.16-2566-v.ab.24.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, de fecha 24 Febrero del año en curso, dictado en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay con SANATORIO PANDO S. A. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público en general, que el día 3 de Mayo próximo, a las catorce horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, y con presencia del señor Juez de Paz de la séptima sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana cuarenta y siete de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número quinientos treinta y ocho y de una superficie, según títulos, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros y que según plano del Agr Horacio Uslengui de veintidós de Agosto pasado, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número dos mil ochocientos noventa y nueve, tiene una superficie de mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados cuatro decímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuarenta centímetros de frente al Suroeste a la calle 25 de Mayo novecientos treinta y cinco, distando el punto medio de este frente treinta y dos metros dos decímetros de la esquina que forma la indicada calle con la del doctor César Piovene; veintiún metros treinta y dos centímetros al Noreste de frente a la calle 29 de Diciembre (antes La Paz); ochenta y cinco metros setenta y tres centímetros al Sureste limítrofe con los padrones quinientos treinta y nueve, quinientos cuarenta y uno, quinientos cuarenta y dos y quinientos cuarenta y tres; al Noroeste limita en ochenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros con los padrones quinientos treinta y siete y quinientos cuarenta y cuatro Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o'o de la misma: B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador: C) Que será también de cuenta del comprador, lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimento, vereda y otras cargas análogas, estando pagado el pavimento que existe en el frente por la calle 25 de Mayo, según recibos agregados al título de propiedad: D) Que los títulos de propiedad quedan en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 23 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

Por más informes y prospectos dirijase a nuestras oficinas: Sarandí 456. Teléf. 81384.

$57.00 Mz.29-3292-v.ab.22.

JUAN JOSE CALLEJAS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión TAPIA Cobro de contribución inmobiliaria". se hace saber que el día 15 de Mayo próximo, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Juan José Callejas, asistido del señor Actuario ad-hoc, escribano Antonio Ma. Quinteros y del señor Alguacil ad-hoc don Juan Sarti, a la venta en remate público, y con la base de novecientos veinte pesos ($ 920.00) o sea las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1027, en la manzana 150, que linda: Norte: calle General Flores, Sur: Juan Carlos Taberne, Este: calle

José Batlle y Ordóñez, y Oeste: Instrucción Pública, y que consta según plano del agrimensor don Policrates Braida de un área de novecientos veinte metros cuadrados, veintidós decímetros cuadrados. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serie aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 1.o de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Ab.15-20945-v.my.4.

FRANCISCO GOUGEON
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BRESLER (ALBERTO). Ejecución de prenda agraria". (Libro 35, folio 589), se hace saber que el día veintiséis de Abril próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, casa "A. Perroni y Cía.", calle Brasil N.o 492 de la ciudad de Rivera, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Francisco Gougeón, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Subscripto Actuario, de los siguientes bienes muebles: A) Un tractor "Fordson Mayor E. 27 N.o A 113 motor N.o 1.022.507, equipado con vaporizador para kerosene, regulador, magneto de alta tensión con disparador de fácil arranque, polea con embrague, filtro de aire con baño de aceite, freno de trasmisión, guardabarros traseros, puntones para las ruedas traseras, barra de tiro oscilante, juego de herramientas, arranque y luz eléctrica y bocina; B) Un arado P. T. 3 B 2 "Fordson"; C) Dos sobrellantas con sus respectivos puntones; D) Dos rastras de 28 discos de 20; E) Un inyector; F) Un gato; G) Un juego de tres rastras de dientes; H) Dos máquinas sembradoras "John Deere"; I) Una cultivadora "Case".

Se previene que: A) Las erogaciones que demande la transferencia de los bienes prendados, serán de cargo y cuenta del comprador; y B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada ésta. — Rivera, Marzo 31 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$22.00 Ab.18-3950-v.ab.29.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LORENZO ALONZO y otros. Sucesiones. Subasta judicial". (Lo. 11, Fo. 756), se hace saber que el día 12 del entrante mes de Mayo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 600.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en el Huerto N.o 132 de esta ciudad, compuesta, según plano del agrimensor L. Beltrán de Diciembre de 1947, inscripto en la oficina respectiva con el N.o 411 de 1096 metros cuadrados, 99 decímetros cuadrados empadronado con el N.o 3.637, y linda al Norte, con Manuel Troche y M. Vitale Manasse en 25 metros, al Oeste con Ignacio C. Alvarez, en 43 metros 06 centímetros, al Sur Camino Nacional en 25 metros 08 centímetros y al Este, en 44 metros 70 centímetros con José A. Oroño.

Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos de derecho; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina, a disposición de los interesados. — San José, Marzo 29 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$33.00 Ab.18-3962-v.my.6.

COMERCIALES

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL
SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDOS

Habiendo acordado la asamblea general ordinaria realizada el día 30 de Marzo del corriente año, que los accionistas deben optar antes del 30 de Abril de 1950 entre si desean cobrar el dividendo del 12 o|o correspondiente al ejercicio 1949 en acciones o en efectivo, se solicita de los señores accionistas la comunicación por escrito a esta Sociedad de la resolución adoptada, antes del día 30 de Abril del corriente año. Se hace saber igualmente a los señores accionistas que en la referida asamblea se resolvió que las acciones del pago del dividendo 1949 tengan uso del mismo a partir del día primero de Julio de 1950. — El Directorio.
$6.00 Ab.21-4105-v.ab.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, se hace saber que con intervención de "Oficinas Goldman", se disolvió la sociedad que en el ramo de fábrica de fiambres y anexos giraba bajo la razón social "ISAAC Y CIA.", en Durazno, Capital del Departamento del mismo nombre, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ernesto Isaac. Acreedores presentarse en Misiones 1361|6. Montevideo.
$12.00 Ab.20-3969-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber proyectamos disolución de la firma "ITZAINA Y PEREIRA" con café, bar y horno de pizza en Maldonado 1352, continuando el giro el socio señor Francisco Itzaina. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — Hugo O. Wolter Reims, Escribano.
$12.00 Ab.1.o-3429-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender el activo y pasivo de MARIO PONCE DE LEON Ltda. a Profar Ltda. (en formación), debiendo presentarse los acreedores, a todos los efectos legales, en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, 4.o piso, (estudio del Dr. Joaquín Reyes Ríus) con los justificativos de sus créditos. — Mario Ponce de León, Pablo Asiaín Gómez y Juan Pedro Secco.
$12.00 Ab.10-3502-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Martín Díez, Rómulo Echartea y Pedro Américo Echartea nuestra casa de comercio que en el ramo de tienda y anexos, gira en Guichón, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú. los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el propio local del referido comercio dentro del plazo establecido por la ley. — DA FONSECA Hnos. —
$16.00 Ab.1.o-3468-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA (S.A.C.O.M.A.), ha prometido vender a los señores Raúl Aguirre y Julián Indarte el Local YI, de remates-ferias ganaderas, sito en la segunda sección de Durazno, y su escritorio comercial, calle Rivera y 19 de Abril, Durazno. Todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, deberán presentar los justificativos del caso dentro de los 30 días en la Escribanía del señor Enrique González Pose, calle 19 de Abril N.o 972. Durazno.
$16.00 Ab.1.o-3480-v.my.3.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores acionistas que a partir del 12 del corriente se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1950. — Montevideo, 11 de Abril de 1950.
$4.00 Ab.15-3796-v.ab.27.

AVISO

De acuerdo con la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10) se avisa a la persona que se menciona promitente comprador a plazos con más de cuatro años de atraso en sus pagos, que a los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos sus derechos: MAURO MEDINA LAROSA, solares 2, 3, 4 y 5, domiciliado en San Carlos. Los solares son del plano del agrimensor José Pedro Plada, de fecha 9 de Setiembre de 1943, inscripto con el N.o 126, padrón 10678 en barrio "Secundino Pérez", ciudad de San Carlos 2.a sección del Departamento de Maldonado.
$12.00 Mz.29-3269-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Pedro Germán Moreira la carnicería ubicada en la calle Municipio 1802. Acreedores en Zabala 1372 esc. 35. — ORLANDO MARQUEZ.
$4.00 Mz.24-3054-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café, bar, restaurant y bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, calle Yacaré N.o 1579, bajo la razón social Vicente Melillo y Salvador Villanueva, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Salvador Villanueva. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1950. — VICENTE MELILLO. — ISABEL MARTINIANO JORNI DE MELILLO. — Salvador Villanueva. — María Rosario Alfonso de Villanueva.
$12.60 Ab.12-3660-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometemos vender al señor Francisco Galante el kiosco de confituras, cigarrillos y anexos, de la calle Río Negro N.o 1113 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1950. — APARICIO SANJURJO. — ADOLFO LARAIA. — DELICIA ANDRIOTTI DE SANJURJO. — DOMINGA FRUTOS DE LARAIA.
$6.40 Ab.13-3696-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Rodrigo Cambra Miguez, el café y bar de la calle Cerrito N.o 149 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — CASIMIRO RODRIGUEZ. — OLGA ROSENCHTEIN DE RODRIGUEZ.
$6.40 Ab.13-3697-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Varela, el almacén y bar de la avenida Italia N.o 3852 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — RAMON FERREIRO. — WASHINGTON ALEM. — BALBINA HERMO DE FERREIRO. — CELICA CESPEDES DE ALEM.
$6.40 Ab.13-3698-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Guillermo y Angel Grabino, el café, bar y horno de pizza emplazado en la calle Burgues N.o 3701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — NAZARIO DOMINGO INFANTE. — BLANCA ROSA CODINA DE INFANTE.
$6.40 Ab.13-3699-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Doré Vidal y Olga Marotte el comercio en el ramo de mercería y lencería sito en Ellauri 1147 de esta plaza. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — AMANDA DIFIORIDO.
$6.40 Ab.13-3690-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arquímedes Rodríguez el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Chucarro 1103, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — DONATO N. BATUECA. — MANUELA CAMOIRA DE BATUECA. — Arquímedes Rodríguez.
$6.40 Ab.13-3668-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Aldo Leoncini el almacén, frutas y verduras sito en la calle Pedro 1.o 848, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — TUFIC JORGE BOULOS — Aldo Leoncini.
$6.40 Ab.13-3670-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alonso y Rondán, en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2229, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Coralio Alonso. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Juan Coralio Alonso. — Josefa Garat de Alonso. — MIGUEL ANGEL RONDAN. — MATILDE BATISTA DE RONDAN.
$9.60 Ab.13-3671-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento, del público en general y del comercio en particular, que ha sido prometido en venta al señor Jorge Salomón Bittar todas las existencias del comercio denominado "Hotel Borcni", con asiento en Río Branco, tercera sección judicial de Cerro Largo. Y para que se presenten dentro del término legal en dicho local los que se consideren con derecho, se hace esta publicación en el "Diario Oficial" y en un periódico de la ciudad de Melo. Ley Setiembre de 1904. — Río Branco, Marzo 20 de 1950. — JOSE BORONI.
$12.60 Ab.13-3674-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José María Varela Puente, José Jorge Pérez y Antonio Reino Bastón, la panadería y confitería que tenemos instalada en la casa N.o 3495 de avenida Italia de esta plaza llamada "El Lago de Venecia". Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía María Martín Zapirain, Sarandí 430 escritorio 13. — FRANCISCO CAPO VERNAGLIA. — CASILDA GONZALEZ DE CAPO. — José María Varela. — José Jorge. — Antonio Reino.
$9.60 Ab.13-3672-v.my.3.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo 16, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares, ubicados todos ellos en el el Balneario Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones: Plano del Agr. Omar Paganini de Enero de 1943: Comprador: Alfredo Mujica y Juan Verdún. Domicilio: Junta Económico Administrativa N.o 2032. Ap. 2: Solar N.o 11, Manz. 26B. —Padrón N.o 557— sobre calle Yaguareté. — Plano del Agr. Luis Ma. de Mula, de Febrero de 1937. Club Telefónico, con sede en Avda. Joaquín Suárez N.o 3551, solares 17 y 18, Mans 24; Padrones 496 y 497 respectivamente: frente a calle Yaguareté. — Solar N.o 10, Manz. 14, Padrón 275; comprador: Wáshington Rey; Domicilio: Gral. Palleja N.o 2634, Ap 1; con frente a calle Bibí

$21.00 Ab.15-3848-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, que he cedido mi cuota social en la sociedad "Rossi y Lorda" con domicilio en la calle 18 de Julio 1842 al señor Gastón Lorda, según escritura autorizada por el escribano Jorge Placenza Harriague, el 13 de Marzo de 1950. — Montevideo, Abril 12 de 1950 — PEDRO LORDA.

$6.00 Ab.15-3851-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Mariano Justo Sixto el bar, horno de pizza, fiambrería y alcohólicas establecido en Gral. Flores 5099 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 29 de 1950. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ

$6.00 Ab.15-3826-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jorge y Héctor Mujica, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en César Cantú 3308. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — FELIPE MONTALDO. — INDALECIA CARMEN PALE DE MONTALDO.

$6.00 Ab.15-3819-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Alberto Manuel Garda, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Av. Italia 3248. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 29 de 1950. — Por sucesión JUSTO LEIRA SEOANE. — DOLORES RABUÑAL DE LEIRA. — RAMONA SEOANE LOPEZ.

$6.00 Ab.15-3818-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Esther Pereira de Sarros el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta plaza en la calle Brigadier Gral. Diego Lamas N.o 1495. Acreedores presentarse en dicho comercio. — AIDA BENGOECHEA DE CAVIGLIA. — EUGENIO B. CAVIGLIA.

$7.00 Ab.15-3761-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Felipa Díaz Méndez, el almacén de comestibles, lechería, frutas, verduras y confitería, establecido en Br. España 2571. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Abril 1.o de 1950. — VENANCIO LATIERRO ROSELLO. — NELIDA MABEL SILVERA DE LATIERRO. — LUCIANO MARTINEZ ANTON. — DOROTEA DUERA DE MARTINEZ.

$9.00 Ab.15-3825-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Enrique Rostán y Américo Ismael Franchini la casa de comercio que gira en Paso de la Cruz, sexta sección judicial del Departamento de Río Negro con la denominación de "CASA FERNANDEZ" Acreedores (Ley de 26 de Setiembre de 1904) presentarse a calle 33 Orientales N.o 1032, Paysandú, casa del señor Enrique Rostán. — Paysandú Marzo 30 de 1950.

$12.00 Ab.15-3844-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí enajenar el taller mecánico que tengo instalado en la calle Joaquín Requena N.o 1240 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicho local. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — CARMELO NIEVAS.

$3.00 Ab.14-3762-v.my.3.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la promesa de compra venta de un solar de terreno propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de Emilio Savio transferido a Carlos González Real ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo (Sayago), con frente a la calle Francisco Miranda, empadronado con el N.o 123.135 y señalado con el N.o 105 del plano del Agr. Mario Percovich, de Noviembre de 1926, se hace saber: que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa.

$12.00 Ab.15-3805-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Idel Wasser León Lejcis y Pablo Pikowsky, el comercio que tengo instalado en el ramo de mueblería y bajo la denominación "Casa del Buzo" en la Avenida General Flores de esta ciudad N.os 2610 y 2614, debiendo los acreedores presentarse en la dirección indicada con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo. Abril 12 de 1950. — BENZION WASSER.

$9.00 Ab.15-3303-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Domingo Casas el comercio ramo de almacén, situado en calle Rivera, Santa Lucía Acreedores presentarse en Escribanía Luchinetti. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Santa Lucía 13 de Abril de 1950. — GINE RUDENAITE. — MAXIMO GIRIKA. — Domingo Casas

$6.00 Ab.15-3854-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Benigno Lucio Rivas, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Guayaquí 3302. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — ANTONIO LOPEZ GUERRA. — CARMEN VAZQUEZ DE LOPEZ

$6.00 Ab.15-3820-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Carlos Anselmo Argenta, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Pan de Azúcar 2543. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 21 de 1950. — JUAN PEDRO MOLL PAULOS. — ANGEL LUNA GONZALEZ. — ANGELITA ELENA GHIONE DE LUNA.

$6.00 Ab.15-3821-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Wáshington Nelson Puppo, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Maciel 1549. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — ANTONIO ORTI VIVES. — GLADYS GONZALEZ DE ORTI.

$6.00 Ab.15-3822-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a Roberto Couto, el almacén de comestibles, fiambrería, frutas y verduras establecido en Rivera 3158. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Marzo 15 de 1950. — ZULIMA ZABELLI.

$6.00 Ab.15-3823-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que se ha clausurado el comercio que giraba en esta plaza, Manzana N.o 156, en el local de la calle Aparicio Saravia casi esquina María Alamo de Suárez en el ramo de fábrica de mozaicos y baldozas bajo la razón social de "Julio O. Oliveri y Jorge M. Jozami". Para todos los efectos legales (ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio) hacemos la presente publicación. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo local citado precedentemente. — Canelones, Abril 10 de 1950. — JULIO CESAR OLIVERI. — JORGE M. JOZAMI.

$15.00 Ab.15-3768-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Alejandrina Abella González de Rodríguez el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Gral. Flores 4514. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Marzo 23 de 1950. — MARIA DOLORES SOSA DE ESPINA. — AMARO TEODORO ESPINA MORE.

$6.00 Ab.15-3824-v.my.4.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Abril de 1950 a las 16 y 30 horas, en el local avenida General San Martín 2505|7, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

I) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 31 de Enero de 1950; II) Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de Enero de 1950; III) Elección del Presidente y tres Directores por haber terminado sus mandatos; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

$14.00 Ab.13-3684-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alfredo Silveira nuestro comercio "Metalúrgica Remo", calle Azar 3729. Acreedores presentarse en Sarandí 430 escritorio 9, Escribanía Ricca de 17 a 18 horas de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR MARIO POGGI. — ANGELA ALVAREZ DE POGGI.

$6.40 Ab.13-3666-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro de Almaceneros Minoristas, se hace saber que he prometido vender a la firma Francisco Pereyra y Cía. el comercio de almacén de comestibles; despacho de bebidas y puesto de verduras de la calle Cairoli N.o 2000 y Cavour N.o 3197. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los comprobantes en dicha institución, avenida 18 de Julio N.o 170 — JUAN HERMIDA.

En duplicado. — Montevideo, Marzo 31 de 1950

$9.60 Ab.13-3665-v.my.3.

"SALTO Y BALLART LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Pablo Rivera el 27 de Marzo de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno el 29 de Marzo siguiente con el N.o 1 al Fo. 81 del libro 2 de Contratos Sociales, los señores ENRIQUE SALTO y MAGIN BALLART constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es "Salto y Ballart Limitada". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de vidrios y cristales en general, venta, colocación, espejos, biselados, todo acto de comercio conveniente a los fines sociales. Capital: $ 10.000.00 aportados totalmente: $ 5.000.00 en efectivo por el señor Salto y el comercio en el ramo de almacén de vidrios de la calle San Quintín N.o 4328 por el señor Ballart, estimado en $ 5.000.00. Administración: Ambos socios conjunta o separadamente. Plazo: 2 años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable por períodos de 2 años mientras ningún socio se oponga. Domicilio: Montevideo, actualmente calle San Quintín 4328. — Montevideo, Abril 11 de 1950.

$14.00 Ab.13-3716-v.ab.25.

ESPERIA LTDA.

A los efectos legales se hace saber que el documento subscripto el 28 de Marzo de 1950 inscripto el día 31 del mismo mes y año con el N.o 10 al Fo. 57 y siguientes del tomo 4 de Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: Toda clase de importaciones, exportaciones, el comercio e industria de molino y fideería y actividades afines; Domicilio: En esta ciudad, actualmente en la casa N.o 1371 de la calle Misiones. Denominación: Esperia Ltda; Razón social: Esperia Sociedad de Responsabilidad Limitada; Socios MARIO DELLA SETA, VIRGILIO ABATI y DARIO FOCCI; Responsabilidad de los socios: Limitada al aporte; Administración y uso de la firma social: A cargo de Mario Della Seta; Capital; Cuarenta mil pesos en efectivo, aportados así: $ 16.000.00 por Mario Della Seta, pesos 16.000.00 por Virgilio Abati; y $ 8.000.00 por Darío Focci, de los cuales se integraron el 50 o|o según depósito efectuado en el Banco Inmobiliario e Industrial y el resto del capital, será integrado por los socios dentro de plazo de 5 años, de acuerdo con las exigencias de los negocios, en la misma proporción; Cuotas sociales 400 de valor de $ 100.00 cada una. Duración: 5 años, prorrogables por iguales periodos de conformidad de todos los socios; Balances: Anuales; Libros: Legales; Ganancias y pérdidas: Previa deducción de un 20 o|o para el socio administrador como remuneración de sus servicios, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Mario Della Seta. — Virgilio Abati. — Darío Focci.

$22.00 Ab.13-3703-v.ab.25.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a Guillermo García Sánchez, mi negocio de carnicería establecido en la calle Río Branco N.o 1415, debiendo quiénes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos del caso a la escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — ANTONIO POSADA.

$6.40 Ab.14-3703-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julio José Varela, el almacén y bebidas alcohólicas, sito en la calle Marcelino Sosa 3056, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., B. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — HUMBERTO FLORENCIO BONINO. — Julio José Varela. — Notificando a los acreedores que del activo y pasivo se hace cargo el promitente comprador. Mercedes Dopico de Bonino.

$9.60 Ab.14-3669-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de mecánica y anexos giraba en esta plaza con la razón social Brum Hermanos S. C. haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Brum. Los que tengan créditos contra esa Sociedad deben presentarse con los justificos al escritorio del señor Delibio Paiva Olivera, calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera, dentro de treinta días. — LAURO BRUM. — Juan Brum.

$16.00 Ab.14-3763-v.my.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el tres de enero de mil novecientos cincuenta, se disolvió totalmente la sociedad: "Centro de Abasto" y por otra escritura autorizada en la misma fecha, se constituyó otra sociedad colectiva, bajo la misma razón social y denominación, con los señores: Juan Zilli, Antonio Anacleto Chiesa, Juan Bautista Zilli, Cecilio Juan Falero, Bernabé Carreño, Eloy Carreño y Antonio Frugoni. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1950. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero, Escribano.

$12.00 Ab.11-3611-v.my5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que en el ramo de talabartería y anexos giraba en la plaza de Rivera, calle Brasil N.o 1002, bajo la razón social "Ferreira y Masseilot", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Canuto Ferreira Pintos; los que tuvieren créditos contra la referida Sociedad deben presentarse con los justificativos dentro de treinta días a la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Marzo 14 de 1950. — A. M. MASSEILOT. — Canuto F. Pintos.

$16.00 Ab.14-3742-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Baldomero Amado, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería que tenemos instalada casa N.o 1999 de la calle Justicia en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — PERFECTO RIEYRO. — SOCORRO T. DE RIEYRO — Baldomero Amado.

$6.00 Ab.14-3731-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jesús Cabezas, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 1615 de la calle Miguelete en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en el citado comercio. — JESUS PORTEIRO. — CONCEPCION G. DE PORTEIRO. — Jesús Cabezas.

$6.00 Ab.14-3732-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Tomás Ramos y Generoso Costa, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 1090|92 de la calle Colonia en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — A. DOMINGO y BAUZA. — ELISEO ESMORIS. — Tomás Ramos. — Delia D. de Domingo. — Elvira P. de Esmoris — Generoso Costa.

$9.00 Ab.14-3733-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "CAPECE Y FERNANDEZ" en el ramo de reparación, pinturas, etc. de autos de la calle Yí 1674. Acreedores con los comprobantes por duplicados presentarse en la calle Julio Herrera y Obes 1240 (Escribanía Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Remedi). — Juan Antonio Capece. — Yamandú Fernández Toronoto.

$12.00 Ab.1.o-3413-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico que se ha convenido la disolución de la sociedad comanditaria que en el ramo de mercería y anexos, giraba en esta ciudad, bajo la razón social: "AMBROSIA E. BATTO y Cía." y la denominación: "Modas Orealis". Acreedores presentarse en calle Piedras número 418 de esta ciudad. — Carmelo, Marzo 16|1950. — AMBROSIA E. BATTO.

$8.00. Mz.25-3123-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "BERNARDO SILVEIRA y Cía.", dueña de la fábrica de monolíticos y mosaicos establecida en la calle General Prim número 3425 hace saber que ha prometido vender su fábrica a los señores Vicente Vose y Marcos Szpiniak. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, a la calle Ciudadela número 1369. (Doctor Spera). — BERNARDO T. SILVEIRA y Cía.

$12.00. Mz.25-3074-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindido por convenio particular el compromiso de venta entre ISIDORO MINETTI y SEÑORA ILVA FREDDI DE UMPIERREZ, referente a la compra-venta de la fábrica de pastas "Italo Uruguaya" ubicada en la Avenida Brasil número 2453 esquina Obligado de esta ciudad. Los acreedores de Ilva Freddi de Umpiérrez se presentarán a Canelones número 2475, dentro de 20 días a contar de esta publicación.

$12.00 Mz.25-3073-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que en el día de hoy los señores JUAN ANTONIO DOTTI y FRANCISCO ALBERTO ANGIONE han disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Sierra número 1662 bis en el ramo de Taller de Dorados a Fuego, y bajo la razón social "Dotti y Angione", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Dotti. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — JUAN ANTONIO DOTTI. — FRANCISCO ALBERTO ANGIONE.

$12.00 Mz.25-3105-v.ab.24.

BANCO DE LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y todas aquellas personas que se consideren con derecho en el referido solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre dichos inmuebles. — Gregorio Fernández. Domicilio: Araycuá número 2118, apto 3. Solar número 1, en el plano del agrimensor J. A. Bolet del 26 de Diciembre de 1928. Padrón número 47.837.

$16.00. Mz.25-3121-v.ab.24

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950 a las once horas y treinta, en el local social, calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y su remuneración; 3.o) Determinar la remuneración que corresponde al Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir a la asamblea y votar, los accionistas deberán registrar sus acciones con anticipación no menor de tres días antes del señalado para la asamblea — Montevideo, Abril 10 de 1950. — El Directorio.

$16.80 Ab.12-3705-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que en esta fecha Carmelo Pintos ha vendido el comercio en almacén y despacho de bebidas fermentadas que existe en calle Montevideo esquina 25 de Mayo en Paysandú, a Suárez Pintos hermanos, quedando el activo y el pasivo a cargo del vendedor con domicilio en calle Zorrilla de San Martín N.o 1034 — Paysandú, Marzo 15 de 1950. — CARMELO PINTOS DA CUNDA. — SUAREZ PINTOS HNOS

$9.00 Ab.11-3616-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores Hirsch y Gert Schein, casa de modas y taller confecciones "Robel" en Sarandí 558 bis Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — RICARDO MAIER. — BLUMA DEYNER.

$8.00 Ab.12-3645-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 498 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de la Sociedad Anónima CORPORACION AMERICANA DE FINANZAS, resuelta por la asamblea extraordinaria del 15 del corriente. Los interesados deberán presentar sus justificativos a la Comisión liquidadora. — Misiones N.o 1488. — Montevideo, Marzo 20 de 1950.

$8.00 Mz.24-3023-v.ab.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Empresas de Construcciones Ingenieros Crispo Ayala-Puppo Limitada", habiéndose hecho cargo de la misma, así como de su activo y pasivo el ingeniero EDUARDO CRISPO AYALA, lo que se hace saber a sus efectos, citándose a los que tuvieren interés para que se presenten con sus justificativos o créditos al escritorio del escribano Antonio María Astigarraga, calle General Rondeau N.o 2297. — Montevideo, Marzo de 1950. — Eduardo Crispo Ayala. — Juan José Puppo.

$8.00 Ab.11-3574-v.ab.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 14 de Marzo 1950 por el escribano Werner Dix de Montevideo, se aumentó el capital de la sociedad: "TAN-CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de $ 20.000.00 a pesos 100.000.00, integrándose esta suma pesos 85.000.00 por el socio Carlos G. Tanke y $ 15.000.00 por el socio Carlos Springer, los que integraron totalmente sus aportes. A su vez fué modificada octava de la distribución de las ganancias y contribución a las pérdidas. Las presentes modificaciones serán válidas desde el primero de Marzo 1950. La escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Ltdo. de 1ra. Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 129 al F.o 286 v.o del tomo 1 del Registro de Contratos el 23 de Marzo último.

$10.00 Ab.11-3615-v.ab.22.

USA LIMITADA

Por escritura del veintisiete de Marzo de 1950 ante el escribano Roberto Armando Castro inscripta el primero de Abril en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 21 al folio 94 y siguientes del libro segundo de contratos los señores Martín Asencio Ausán y Mario Ernesto Ausán constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto es la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias en general, especialmente en zonas balnearias o de interés turístico. Denominación: "USA LIMITADA". Domicilio: en Montevideo. Actualmente en Mercedes 1762. Capital: $ 100.000.00 dividido en dos cuotas de $ 50.000.00 aportadas en efectivo, una cuota por cada socio. Ganancias y pérdidas: proporcionalmente a los aportes. Plazo: 2 años prorrogables año a año. Administración: indistintamente cualesquiera de los socios. Directorio: integrados por todos los socios. Asambleas y balances: anuales.

$12.00 Ab.11-3614-v.ab.22.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria anual

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 29 de Abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalleja 1769, para tratar los siguientes puntos:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de quórum y escrutinio. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 3.o) Consideración de la memoria y balance anual. 4.o) Designación de nuevas autoridades. 5.o) Designación de Síndico y su suplente.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día anterior al fijado para la reunión, y la sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan.

$14.00 Ab.11-3643-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley Setiembre 26, 1904 que he proyectado ceder mi cuota en la sociedad "Atalaya M. Camps y Cía." a Arturo y Orfilia Coubarrere los que se harán cargo del activo y pasivo según balance al 18 de Febrero 1950. Domicilio a los efectos créditos, Médanos 1085.

$6.80 Ab.11-3608-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 C. de C. hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad constituída por CARREÑO Y KAUFFMAN, almacén y bar sito en Domingo Aramburú esq. Rocha haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Kauffman Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, Esc. 2 de 15 a 18. — Esc. Pérez Leures.

$9.60 Ab.17-3866-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 etiembre 1904 y artículo 492 C. de C. hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad constituída por "SUERO, LOPEZ FIGUERIDO Y CASTRO PAULLIER" sita en el Dpto. de Canelones, denominada Granja El Remanso, haciéndose cargo del activo y pasivo Carlos Suero. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369. Esc. 2 de 15 a 18. — Esc. Pérez Leures.

$9.60 Ab.17-3867-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por intermedio del Balanceador señor Daniel Maffeira Jaime Cibils 2589 he prometido vender a los señores Guzmán Sosa y León Fabián Ferreira, el negocio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle La Paz N.o 2201 de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus justificativos al Balanceador — JOSE MARTUSCELLI. — Guzmán Sosa. — León Fabián Ferreira.

$9.60 Ab.17-3861-v.my.6.

VENTA DE UN COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña ANA REIBACK ha prometido vender a don Juan Bautista Bo, la casa de comercio que, en el ramo de lechería y comestibles tiene establecida en la calle Cerrito número 224 de esta ciudad. Quienes se consideren con derecho deben comparecer con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Mochó. — Rincón 545 —, cualquier día hábil de 10 a 12. — Montevideo, 13 de Abril de 1950

$12.80 Ab.17-3889-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que doña JUANA BURGUEÑO LAREU ha prometido vender a la sociedad en formación "Burgueño, Bacigalupi y Cía" el comercio que en el ramo de "Laboratorio" tiene instalado en Gaboto N.o 1662. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso a la Escribana Filomena E. Macellaro de Martí, calle San José N.o 1086, dentro del plazo legal. La sociedad adquirente se hará cargo del activo y del pasivo. — Montevideo, 14 de Abril de 1950. — "Burgueño Bacigalupi y Cía." en formación. — "Juana Burgueño Lareu".

$12.80 Ab.17-3910-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Antonio M. Crescenti la mercería y anexos de Av San Martín 2469 de esta ciudad, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — ISABEL SEVILLA.

$4.00 Ab.17-3912-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO GERMAN MINETTI, comunica que ha prometido vender el comercio de su propiedad en el ramo de café, bar, ubicado en la avenida Centenario 2757 al señor Luis Miguel Raymondo. Los acreedores deberán presentarse con el comprobante de sus créditos a Treinta y Tres 1356, escritorios 36 y 37. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Marzo 28 de 1950.

$9.60 Ab.17-3758-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Roberto Pérez Birriel mi comercio ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento en el paraje "Laurel" en el ramo de almacén. Acreedores deberán presentarse con los comprobantes en duplicado en la Escribanía de Arena Corna en 18 de Julio N.o 570. — San José, Marzo 27 de 1950. — SANTOS GONZALEZ.

$12.00 Ab.14-3332-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Itapúa N.o 2300 esquina Carlos M. Maggiolo a los señores Alfredo Porta Carballido y María Elisa Gesuele de Porta. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Marzo de 1950. — DEMETRIO ANTONIO PARAMITES. — Alfredo Porta Carballido. — María Elisa Gesuele de Porta.

$9.60 Ab.12-3662-v.my.2.

FERROSMALT S. AE. (FABRICACION URUGUAYA DE ARTICULOS METALICOS Y ESMALTADOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1950 a la hora 18 y 30, en su local social Avda. 18 de Julio 1202, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas el informe del Fiscalizador correspondientes al 17.o ejercicio comprendido entre el 1.o de Febrero de 1949 y el 31 de Enero de 1950 y el reparto de utilidades. 3.o Emisión de acciones. 4.o Designar dos titulares y dos suplentes para cada uno de ellos para integrar el Directorio. 5.o Designar Fiscalizador por un año, con atribuciones amplias de fiscalización y fijar su remuneración. 6.o Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente. — Se previene que, de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose este número y pasado media hora de la fijada en la convocatoria la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes. De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión en la Secretaría del Directorio. También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (dobles de los cargos a llenar) que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esos estatutos. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — El Directorio

$26.00 Ab.17-3871-v.ab.22.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA "T.I.O.S.A."

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Abril de 1950, a las 15 y 30 horas, en nuestros escritorios sitos en la calle Uruguayana N.o 3130 de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1949, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al tercer ejercicio, e informe del Síndico. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Elección de Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Montevideo, 14 de Abril de 1950 — El Directorio. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas: Uruguayana 3130 en la ciudad de Montevideo, o en las oficinas de la Fábrica en la ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente horario: de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

$10.80 Ab.17-3868-v.ab.22.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. Convocatoria

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Abril próximo en la casa número 1473 de la calle Misiones a la hora 15, para tratar la siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; II) Distribución de las utilidades: III) Nombramiento de Directorio y Síndico de acuerdo a los artículos 7.o y 11 de los estatutos; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la oficina de la Sociedad. — —Montevideo Marzo 24 de 1950. — El Directorio.

$9.60 Ab.13-3683-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El "Centro de Almaceneros Minoristas", llama a los acreedores de JESUS BALEATO, calle Canelones N.o 2305|07, para que presenten los comprobantes de su créditos, dentro de un plazo de 10 días. — Montevideo, Marzo 21 de 1950.

$4.00 Mz.24-2017-v.my.29.

EMELCO URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Emelco Uruguaya S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1950 a las 18 horas en el local de la Sociedad Cerrito 673 (Montevideo), con la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1949; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de nuevo Directorio para el ejercicio 1950; 5.o) Retribución del Directorio para el ejercicio 1950; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días, por lo que se entregarán recibos que servirán de entrada a la asamblea. El lugar de realización de la asamblea fué omitido en las publicaciones anteriores por error.

$11.40 Ab.14-3791-v.ab.26.

EMELCO URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1950 a las 18.30 horas en el local de la Sociedad Cerrito 673 (Montevideo), con la siguiente orden del día: "Reforma de estatutos".

Servirán de entrada los recibos de acciones utilizados para la asamblea general ordinaria. El lugar de realización de la asamblea fué omitido en las publicaciones anteriores por error.

$5.40 Ab.14-3792-v.ab.26.

PABLO HADRA Y CIA. SOCIEDAD URUGUAYA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

Modificación de estatutos

Por un contrato de fecha tres de Enero de mil novecientos cincuenta, esta sociedad aumentó su capital social de doscientos mil pesos a doscientos cincuenta mil pesos, correspondiendo de este capital en lo sucesivo al señor Pablo Hadra, ciento treinta mil pesos, al señor Wolfgang Hadra, ciento siete mil quinientos pesos y al señor Juan Gustavo Mandelbaum, doce mil quinientos pesos. Administradores: Los tres socios con facultad de nombrar gerentes y otorgar mandatos y poderes a terceros. Uso de la firma social: Los socios Pablo y Wolfgang Hadra indistintamente. El socio Mandelbaum conjuntamente con un socio o un apoderado Este contrato ha sido inscripto el día veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta con el número setenta y nueve al folio ciento ochenta y uno vuelto y siguientes del Libro uno de Contratos Sociales del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de esta Capital.

$14.00 Ab.14-3769-v.ab.26.

"COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro, el 2 del mes actual, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 130 del Lo. 1, se modificó el contrato constitutivo de la sociedad del epígrafe, ampliándose su capital hasta $ 100.000.00, mediante el aporte de $ 30.000.00 en dinero que los socios hicieron en la siguiente proporción: Albino E. Araújo, $ 8.000.00; y Luis Américo Bernabó y Carlos Antonio Matticoli, $ 11.000.00 cada uno. El capital total pertenece a los socios en la siguiente forma: $ 26 666.66 al señor Araújo; y $ 36.666 67 a cada uno de los señores Bernabó y Matticoli. Se confirman las demás estipulaciones de las escrituras constitutivas de dicha Sociedad. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — "COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA Ltda."

$12.00 Ab.14-3736-v.ab.26.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA "L A R S A"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 3 de mayo a las 9 horas en el local del Cine Opera, calle Juan Jackson 1283, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta correspondiente a la asamblea anterior. 2.o Informe de la Comisión Especial designada en la asamblea de fecha 7 de Setiembre de 1949. 3.o Lectura y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas memoria del Directorio. e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1949 4.o Elección de nuevas autoridades. 5.o Elección de Síndico titular y suplente 6.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tal como lo disponen los estatutos se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios pertinentes en el local de la calle Agraciada N.o 1875 desde el 19 al 28 del corriente mes de Abril. — El Directorio.

$9.60 Ab.17-3954-v.my.4.

A LOS ACREEDORES DE "MORAGLIO HNOS. Y CHABAY"

El depósito de maderas, firma social "MORAGLIO HNOS. Y CHABAY", Piedra Alta 1767, de Montevideo, ha sido prometido en venta ante el escribano Beethoven Parallada, a los señores Tobías Svirsky, Juan Katz y Carlos Osin, quiénes se hacen cargo del activo y del pasivo social. Los acreedores deben presentarse dentro de los treinta días de la fecha, para regularizar sus facturas en el domicilio social. — Montevideo, 31 de Marzo de 1950.

$12.00 Ab.11-3602-v.my.6.

OMAR FONTANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 2 de Mayo próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de nuestra planta industrial sito en la calle Charcot 1319, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 40 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, Río Branco 1380 de 14 y 30 a 16 y 30 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$14.00 Ab.20-4040-v.my.2.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS"
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 3 de Mayo de 1950, a las 17 horas, en el local social, avenida Gral. Rondeau N.o 1715 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al 27.o Ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, Síndico y suplente de Síndico para el trienio 1950|1952. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Por resolución del Directorio: Luis E. Mailhos Secretario.

$10.00 Ab.20-4025-v.my.2.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "ALBERTO WINDMÜLLER Y CIA. LTDA."

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Jorge A. Sastre, en Montevideo, a trece de Marzo próximo pasado, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 13 del corriente mes con el número 156 del folio 351 vuelto y siguientes del Libro 1 de Contratos Sociales, hemos modificado el contrato de sociedad "ALBERTO WINDMÜLLER Y CIA. LIMITADA", constituída según escrituras autorizadas por el mismo escribano en Montevideo, a cinco de Abril y 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, respecto del aporte complementario de capital por doscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos a cargo del señor Alberto Carlos Windmüller pactándose que éste ha de integrar dicho aporte a medida que lo exija el desenvolvimiento de los negocios sociales, mediante resolución del Directorio. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Eleonora Saavedra de Windmüller. — Beatriz Noriega de Saavedra. — Alberto C. Windmüller. — Enrique Saavedra.

$14.00 Ab.20-3989-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención de los balanceadores públicos Costas Cabezas y Fabbio Preziosi, Sarandí 493 (piso 4.o), hemos vendido a los señores Basilio Villar, Gumersindo Leiro y Venerando Quintana el café y bebidas alcohólicas y venta de helados ubicado en Gonzalo Ramírez número 2105, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — HERMAN WEISSMAN. — TANBA HOLZMAN DE WEISSMAN.

$9.60 Ab.18-3924-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Aserradero Nuevo Berlín", razón social "Durán y Solari". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 444 (escritorio 11 segundo piso). Montevideo. — JOSE LUIS DURAN RUBIO.

$8.00 Ab.18-3937-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores: don PABLO VAZQUEZ ELIAS y su esposa MARIA ANGELICA PARPAL; don JOSE MANFREDO UNWIN y su esposa ANA LUCIA ALBANO y el señor HUGO BROWN y su esposa ALICIA MARTIN, como únicos integrantes y propietarios, según aseguran de la "Cía. West End Ltda.", han prometido vender a García Díaz y Cía. las siguientes cosas muebles: una máquina fabricación norteamreicana con automático e imprenta para armar cigarrillos producción 600 cigarrillos por minuto, marca "Standard" Una máquina fabricación argentina sin automático marca "Bouzac" para armar cigarrillos producción 200 cigarrillos por minuto:. Una máquina para afilar cuchillas de la picadora funcionamiento automático "Kirchner". Una máquina para afilar discos de la máquina de armar cigarrillos. Una caja de cambios acoplada a trasmisión con tres cojinetes. Un secador a gas para tabaco, tipo rotativo y con un aspirador de humedad. Un secador a gas y a vapor para tabaco tipo mesa con caldera de cobre. Una picadora de tabaco, fabricación inglesa marca "Rebtlegg", producción 150 kilos por hora. Una máquina para deshacer cigarrillos. Nueve cuchillas de acero para la picadora de tabaco. Marcas: "West End" N.o 27.939. Jockey Club N.o 51.013. El Hornero N.o 50.970. Exeter N.o 33.408. Todas para distinguir artículos de la clase 22. Los acreedores deben presentarse en Misiones 1408, escritorios 1, 2, 3 y 4 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Marzo treinta de 1950. — Cía. West End Ltda.

$40.00 Ab.10-3533-v.my4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Emilio Rudiac ha vendido al señor Romero Piovanotti Tuette la casa de comercio que posee en esta ciudad calle Piedras número 474, en el ramo de puesto de venta de pan. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir a los interesados con sus créditos a dicho comercio. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — EMILIO RUDIAC. — Romeo Piovanotti Ruette.

$9.60 Ab.18-3923-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Hijos de Arturo Carbajal, S. A. el activo y pasivo de nuestra sociedad con domicilio en Nueva Helvecia. — LUIS ALBERTO CARBAJAL. — ARTURO CARBAJAL. — MIGUEL ANGEL CARBAJAL.

$6.40 Ab.18-3946-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Santurio", Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Durazno N.o 1749 esquina Gaboto N.o 1101, al señor Julio C. Alfaro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1950. — BALBINO ROJAS. — DELIA FERNANDEZ DE ROJAS. — Julio C. Alfaro.

$6.40 Ab.12-3661-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "TRIPALDI Y RODRIGUEZ" ubicada con bazar, ferretería y juguetería en la calle Rivera 3290, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Randall Tripaldi. Acreedores en Rivera 3290.

$8.00 Ab.11-3606-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que vendimos tres partes del establecimiento de torrefacción de café "San Pablo" ubicado en la calle Duvimioso Terra N.o 2339 de esta ciudad a los señores Walter Rodríguez, Francisco Noya y Nepomuceno Bruni; a su vez constituímos sociedad. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — MARCELINO RODRIGUEZ. — MANUELA E. HERMIDA DE RODRIGUEZ.

$10.20 Ab.20-4007-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores, Eduardo Ceferino Collete y Neldo Delfino Collete nuestro comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas y anexos gira en la ciudad de Rosario (tercera sección de Colonia) en la esquina formada por las calles Gral. Artigas y 19 de Abril. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — BENJAMIN FERMIN RAMOS. — BLANCA ALLES DE RAMOS.

$10.20 Ab.20-4006-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|9|904, comunicamos haber vendido a Nicolás Buntich, el comercio de café, bar, restaurante y bebidas sin alcohol, que gira en Rodríguez, 2.a sección judicial de San José, siendo el pasivo a nuestro cargo hasta el 12 de Setiembre próximo pasado. Acreedores presentarse lugar indicado. — ANGEL ARTIGAS OCAMPO. — ROSA BRICCOLA DE OCAMPO.

$8.00 Mz.31-3381-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que José Ramón Inzaurralde y Juan Gutiérrez Alonso, establecidos en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez N.o 649 con los ramos de almacén y anexos y que gira bajo la razón social de "INZAURRALDE Y GUTIERREZ" han dispuesto disolver la sociedad proponiendo el primero de los nombrados vender al señor Gutiérrez, y éste compra tomando a su cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Acreedores presentarse en el mismo. — Minas, Marzo 23 de 1950.

$13.60 Mz.31-3409-v.ab.27.

"F. TAPPA Y CIA. LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 11 de Abril de 1950, en el Lo. 1 de Contratos, al Fo. 333 y siguientes con el N.o 151, el contrato constitutivo de "F. TAPPA Y CIA. LIMITADA". Objeto: Industrialización y comercialización de todo lo referente a la confección de vestido. Capital: cien mil pesos, integrado por cuotas de cien pesos, divididas en setecientas diez ordinarias y doscientas noventa preferidas. Duración: Hasta el 31 de Jclio de 1952, prorrogándose automáticamente, por períodos anuales, hasta el 31 de Julio de 1959. Socios: Félix Tappa, Alberto H. Moirano, Settimio Moirano, Luis Degiorgis, Andrés Morossi, Julio Juan Rodríguez y Gervasio Domenech. Administración: El Directorio y|o indistintamente, cualquiera de los dos Gerentes: Señores Félix Tappa y Alberto H. Moirano.

$12.00 Ab.15-3752-v.ab.27.

LA TERRICOLA S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela 1362 el día 3 de Mayo próximo, a las 9 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la rendición de cuentas y distribución de utilidades. 3.o Elección de tres miembros del Directorio y sus respectivos suplentes. De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo 12 de Abril de 1950.

$14.00 Ab.15-3800-v.ab.27.

VITROTECNICA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a las 10 y 30 horas en las oficinas de la sociedad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria anual 2.o Elección del Síndico. 3.o Desistimiento de la reforma de estatutos, según la cual se habría aumentado, por resolución de una asamblea anterior, el capital social a un millón de pesos aumento que ya fué autorizado. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nota: Los accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Washington 229, cinco días antes de la asamblea (art 25) — Montevideo, Abril de 1950. — El Directorio.

$12.00 Ab.15-3845-v.ab.27.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO DE "SIMPEX LTDA."

Por escritura que el 13 de Diciembre de 1949 autorizó el Esc. Guillermo Serván Bauzón, don Oscar Durán Gil Loreto Marcelino Domínguez y el doctor Gastón Pedro Barreneche cedieron con retroactividad al 1.o de Enero de 1949 las 100 cuotas que tenían en la Sociedad "Simpex Ltda" a los señores Ramón y Pablo Masllorens que las adquirieron por mitades. Además se modificó el contrato en la siguiente forma: Aumento de capital: se aumentó el capital en $ 94.654.98, quedando fijado en $ 194.654.98. Administración Se designan gerente y subgerente a los señores Luis Alberto Olascoaga y Francisco Fermín Ginel, que podrán actuar conjunta o separadamente con amplias facultades, excepto para girar cheques letras, vales, billetes y papeles de comercio similares, descontar y redescontar documentos, contraer obligaciones y constituir derechos reales en cuyo caso actuarán conjuntamente. Inscripta en el Reg. P. de Comercio a cargo del Jdo. Ldo. 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno con el N.o 19 al Fo. 87 v. del Lo. 2.o de Contratos Sociales.

$14.00 Ab.15-3841-v.ab.27.

STEPPEL, SOUTO Y COMPAÑIA LTDA.

Por escritura autorizada el 13 de Marzo de 1950 por el Esc. Pedro Urruty inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno con el N.o 141, al Fo. 314 del Lo. N.o 1 de Contratos Sociales, los señores JOSE STEPPEL, GUILLERMO PREZIOSI y MANUEL SOUTO constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada para explotación de taller de confecciones en general. Domicilio: Montevideo: actualmente calle Wáshington 283. Razón social: "Steppel, Souto y Compañía Limitada". Capital: $ 28.437.83. totalmente integrado, aportando Steppel la mitad y Preziosi y Souto un cuarto cada uno. Plazo: 2 años prorrogables por períodos de dos años salvo aviso. Dirección y administración por un Directorio integrado por los tres socios. Uso de la firma: Steppel, con otro socio; Preziosi en la misma forma, y Souto por sí solo. Balance: anual, el 31 de Julio. Distribución ganancias y pérdidas: proporcional a los aportes. Vigencia: desde el 1.o de Agosto de 1949. — Montevideo Abril de 1950.

$14.00 Ab.21-4021-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficinas Goldman", Misiones 1361|6, el quiosco de cigarrería, bombonería y fantasías, firma LUIS SCHWARTZER LABE, Sierra 1533, de Montevideo, ha sido prometido en venta al señor Héctor Walter Bozarzás, quien se hace cargo del activo y pasivo.

$8.00 Ab.20-3968-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE REY, propietario del café y bar, Hocquart 1650 hace saber, que desde el 31 de Diciembre de 1949 se han hecho cargo del activo y pasivo del mencionado comercio la firma Rey, Trenche y Cía. Los que tengan algo que reclamar deben dirigirse a la dirección antes indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Ab.20-3973-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Juana Branca Portela de Maggia, la lechería y fiambrería sita en la calle Colorado 1700, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — MANUEL VAZQUEZ. — ELSA ROMA MALTA DE VAZQUEZ. — Juana Branca Portela de Maggia.

$6.40 Ab.21-4016-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Sonia Furman Perió el Instituto de Belleza "Peinados Cristina" ubicado en la calle Joaquín Requena 2052 Concurrir: Tacuarembó 1408. — SAIDA CRISTINA GODOY COIROLO.

$6.40 Ab.21-4034-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don MIGUEL FRANGIAS y doña PRAXEDES LOPEZ han prometido vender al señor Julio César Viera y señora Luisa Sosa el comercio que en el ramo de "almacén" tienen instalado en la calle Casavalle N.o 5093 (Colón), de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso a la escribana Filomena E. Macellaro de Martí calle San José N.o 1036 dentro del plazo legal. — Montevideo, 18 de Abril de 1950. — "Miguel Frangias - Práxedes López" — "Julio César Viera - Luisa Sosa".

$12.80 Ab.21-4053-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escrituras autorizadas por el escribano Cándido A Doyenart, el 17 de Febrero y el 27 de Marzo de 1950, fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Barraca Artigas S. C. separándose de la misma el señor BARTOLOME FERRA y "CONSTRUCTORA RINCON". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 23 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Cód. de Comercio. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1950. — Cecilio Amarillo. Director Gerente.

$16.00 Ab.21-4054 v.my.15.

HERGATACORIAN Hnos. Y N. ATTARIAN S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de esta sociedad anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Abril de 1950 a las 18 horas y 30 en el local de la Sociedad, calle Iglesia 4347 para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Memoria y balance comercial. 2.o Cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o Elección de un miembro para el Directorio. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente. — Harautunos Hergatacorian. Presidente

$8.00 Ab.21-4104-v.ab.29.

POSTERGACION DE SORTEO

La Sociedad de Fomento Rural de Colonia Agraciada posterga su sorteo de una camioneta Fordson 1949 que se realizaría en Abril para la última lotería de Julio — Sociedad de Fomento Rural Colonia Agraciada, Soriano.

$1.20 Ab.15-3813-v.ab.22.

"MATER SOCIEDAD ANONIMA"
2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950 a las 16 y 30 horas, en la sede social calle 60 s|n., Tacuarembó, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de dos Directores por tres períodos. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1950. — El Directorio.

$3.20 Ab.21-4024-v.ab.22.

LA PAZ
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad a realizarse el día 29 del corriente a la hora 11 y en el local social de la calle Rincón N.o 438, escritorio 32, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección del nuevo Directorio; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Dos días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, Abril de 1950. — El Directorio.

$4.00 Ab.21-4092-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a disolver parcialmente la sociedad comercial que gira en este Departamento, bajo la firma social "MANZI HERMANOS" tan sólo con respecto al socio Barlotomé Clemente Manzi. Los acreedores presentarán los justificativos de sus cuentas en la Escribanía de Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, calles Batlle y Ordóñez N.o 665 — Las Piedras, Marzo 14 de 1950.

$8.00 Ab.17-3862-v.ab.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al señor Miguel Radzynski, el 50 o|o de mi capital en el giro de taller mecánico. Acreedores, presentarse en Joaquín Requena 1840. Ley del 26 Set. 1904. — CARMELO NIEVAS.

$6.80 Ab.19-3534-v.ab.29.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 1950 a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Andes 1409 primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

Unico: Consideración de la memoria, balance general, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio correspondiente al año 1949.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallan depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Luis Maristany, Director General.

$10.00 Ab.13-3669-v.ab.25.

FABRILANA S. A.
CONVOCATORIA

Fabrilana S. A. comunica de acuerdo a la ley N.o 2.230 de Junio de 1893 que se encuentra disuelta y entra en liquidación. — Juan Adrian Van Engelen, Presidente.

$2.00 Ab.18-3882-v.ab.29.

CASA DEL PARTIDO S. A.
1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 28 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez N.o 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondientes al duodécimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Mz.31-3362-v.ab.25.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PESCA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local provisorio de la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 39 el 3 de Mayo próximo a las 10 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos en sus artículos 4.o, 5.o, 7.o, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22 y 27; 2.o) Aceptación de la quita propuesta por la Sociedad deudora Cía. Pesquera del Uruguay (C.O.P.U.L.); 3.o) Renuncia del Directorio y Síndico y nombramiento de titulares y suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario depositen sus acciones o el certificado bancario correspondiente, cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea (artículo 28 de los estatutos) y que para la realización de la misma será indispensable la presencia de accionistas que representen el 60 por ciento del capital integrado (artículo 26 de los mismos. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — El Directorio.

$9.60 Ab.[illegible] 22

INDUSTRIAS QUIMICAS
WALTER E. BAETHGEN S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los tenedores de acciones de "Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A." que desde el 24 del corriente y de las 15 a 17 horas, pueden presentar las acciones en la administración de esta Sociedad, calle Galicia N.o 2275, para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1949. — Montevideo. Abril 19 de 1950. — El Administrador General.

$3.60 Ab.20-4029-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "FURTADO HERMANAS" giraba en esta plaza en el ramo de instituto de peinados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma doña Otilia Furtado A los efectos legales se efectúan las publicaciones. — Otilia Furtado. — Ofelia Furtado de Escobar.

$12.00 Mz.28-3263-v ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a la firma "Palacios y Cía." el establecimiento comercial que en almacén, tienda, etc. tengo en Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Diego C. Muguruza (Bella Unión). — MAXIMINO MARAÑON

$15.00 Mz.30-3374-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE MARIA RETTA y JOSE LUIS MARIO BOTTA AVALLONE, hacen saber que han rescindido el compromiso de compra venta del taller mecánico ubicado en la calle 8 de Octubre 2866, del cual estaba en posesión el segundo de los nombrados desde el 1.o de Noviembre de 1949. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el Estudio del doctor Luis A. Olaondo, Sarandí 335

$12.00 Mz.30-3335-v.ab.29.

CIA. URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Abril próximo a las once horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día

1.o) Consideración de la memoria balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimoprimer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nueve Directores; 5.o) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al 28 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 28 de 1950 — El Directorio.

$32.00 Mz.31-3393-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Teniendo en formación una sociedad de responsabilidad limitada con los señores Dionisio Trujillo, Rodolfo Donnangelo y Ulises Trujillo, que girará con la denominación de "Rafael Guarga Ltda.", y continuará la explotación comercial e industrial de mi actual casa comercial cuyo activo y pasivo pasará a aquélla, todos los que tengan créditos a cobrar, deberán presentar sus comprobantes en el estudio del escribano Dionisio Trujillo, calle Treinta y Tres 1334, piso 5.o, dentro del término legal y a los efectos que dispone la ley de 26|9|904. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — RAFAEL GUARGA.

$16.00 Ab.20-3970-v.my.13.

CONTINENTAL TRADING COMPANY
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 del corriente a las 14 horas en el local de la calle Rincón N.o 512 (1.er piso) a efectos de: A) Considerar la memoria, balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, decidir el destino a darse a las utilidades y resolver la forma en que han de abonarse los dividendos si éstos fuesen declarados; B) Determinar si los Directores y Síndicos han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Considerar cualquier otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio a iniciativa de éste, del Síndico o de accionistas que representen cuando menos un veinte por ciento de las acciones subscriptas e integradas. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad, con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$8 40 Ab.15-3847-v.ab.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Pléyade Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Pléyade Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación: En la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima ,que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Pléyade Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley del 24 de Junio de 1943, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos. ($ 5.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulados designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta-poder en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione en los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición, expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aun en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos, en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca o las que la ley determinare, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aun de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa, o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos a firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta sociedad, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, a nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la sociedad o de sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones, en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de estos Directores o de un Director, de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que éste no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas para tomar parte en

las asambleas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieran presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionado por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponde al Directorio lo que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dárselo.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarle en asamblea general, o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo a otra Sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad a prorrata de las que tuvieran.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituida la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Leída, los comparecientes se ratifican en ella y así la otorgan y firman por ante mí con los testigos señores Julio César Giovannini y José Luis Barquín, vecinos hábiles de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — F. Pereyra, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres, Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efecto en la calle Zabala N.o 1441, escritorio 8 al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Plêyade Sociedad Anónima", cuyo testimonio notarial agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad, por ser justicia. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Marzo de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Sin observaciones que formular, al proyecto de estatuto de "Plêyade S. A." que se regirá por las disposiciones legales y vigentes y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Señor Ministro: La presente sociedad anónima, ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella, y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad denominada "Plêyade S. A." de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia, concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y decreto de 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 12 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Plêyade S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; 2.o) Su capital autorizado se ha fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00). Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve. Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Plêyade S. A." y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en el caso de que la Sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional y, especialmente, a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230) de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947, y, en especial, su artículo 2.o, incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Junio de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, apartamento 11, ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Plêyade S. A." he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referida Sociedad, así como para solicitar la Matrícula de Comerciante pertinente. Por lo expuesto al señor Juez pido: Previos los trámites que correspondan, se ordene la inscripción de los estatutos de "Plêyade S. A." en el Registro Público de Comercio, la expedición de la Matrícula de Comerciante, de los edictos pertinentes y en su oportunidad se me devuelvan los recaudos acompañados, facultando para recibirse de los mismos al señor Omar Prego. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la Sociedad consolidó el requerido impuesto por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 en su artículo 7.o el cual exonera a la Sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Es justicia. — Angel Lorenzo.

9389. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José França, en Montevideo a veintisiete días de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Nicolás Cotignola.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 3508. Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Julio 25 de 1949. — F. Pagano.

10084. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José Ma. França, en Montevideo a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Pereira.

Registro Público de Comercio. Inscripta con el N.o 88 del folio 711 y siguientes del Libro N.o 29 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Juanángel Giancola.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo a quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

$52.50 — 5288.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de la Sociedad "Tala S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Tala S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas del Directorio de la institución denominada "Sociedad Anónima Tala", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y de que del folio diecisiete al folio dieciocho del mismo está asentada el acta que transcripta literalmente dice así:

Acta N.o 13. En Montevideo a seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora once y cinco minutos, se reune en su sede social, el Directorio de la Sociedad, con asistencia de Directores que subscriben, a efectos de considerar la siguiente orden del día: Ley de 24 de Junio de 1948. El señor Presidente puso en conocimiento del Directorio, que ha sido reglamentada la ley de 24 de Junio de 1948, relativa a las sociedades que operan en el exterior, aplicable a nuestra Sociedad y de acuerdo a cuyo reglamento la Sociedad comprendida dentro

de sus disposiciones deben presentarse al Poder Ejecutivo haciendo la correspondiente manifestación y ajuste de sus estatutos antes del veintidós del corriente mes. El Directorio se abocó a la consideración de la situación social en vista de las disposiciones de la ley y, en consecuencia, resolvió: 1.o De acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 3.o de los estatutos sociales, la Sociedad se acoge a lo dispuesto por la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948; 2.o En consecuencia, se modifican el artículo primero y segundo de los estatutos sociales que, en adelante, quedarán redactados así:

"Artículo 1.o Con el nombre de "Tala, Sociedad Anónima" se constituye una "Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948 y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Artículo 2.o La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto soial". 3.o Autorizar a los señores Angel Lorenzo e Ives Américo Aguiar para realizar los trámites correspondientes ante el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo la hora once y treinta minutos. — (Firmados): César Luis Aguiar. — Agustín Minelli.

En fe de ello y para "Sociedad Anónima Tala", expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Angel Lorenzo (credenciar cívica B. M. A. 7686), por "Tala, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apto. 11), al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio adjunto he sido autorizado para realizar ante ese Ministerio la inclusión de la Sociedad en el régimen de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, así como la aprobación de la reforma de estatutos adoptada por la Sociedad. Por tanto, al señor Ministro pido, previos los trámites que correspondan, se declare a la Sociedad incluída dentro del régimen de la ley número 11.073 y se apruebe la reforma estatutaria, otorgándoseme copia auténtica de lo actuado. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Informe la Inspeccin General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — No mereciendo observaciones el proyecto de reforma de estatutos de "Tala, Sociedad Anónima", pase, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro Habiéndose celebrado la asamblea de accionistas que modificó los presentes estatutos, de acuerdo con lo indicado por los vigentes cuando fué aprobada la reforma y amparándose por ella esta Sociedad en la ley 11.073, de 24 de Junio de 1948, y estableciéndose en el artículo 1.o de los nuevos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de dicha ley, que se regirá por sus prescripciones, también considera el Fiscal, como la Inspección General de Hacienda y Bancos, que corresponde aprobar los nuevos estatutos, declarándose comprendida a dicha entidad en la ley citada, ratificando la autorización para funcionar y la personería jurídica de que goza esta Sociedad en la misma forma de su concesión, debiendo cumplir la dispuesto por la citada ley 11.073, su decreto reglamentario y las normas que se dicten en el futuro para las sociedades de la misma naturaleza. Se comunicará lo resuelto a la Inspección General de Hacienda y se le expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado, a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Vista: 1.o La resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de Noviembre de 1942, que aprueba los estatutos de la "Sociedad Anónima Tala" y autoriza su funcionamiento; 2.o La reforma de los artículos 1.o y 2.o, acordada en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, realizada el 6 de Diciembre de 1948 con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948; 3.o Estudiados los artículos modificados por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, no se han formulado observaciones. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley número 11.073), el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los artículos 1.o y 2.o de la "Sociedad Anónima Tala", declarando que podrá seguir funcionando, de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y el decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Devuélvanse los documentos presentados, con testimonio administrativo, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apto. 11), al señor Juez digo: Que he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de "Tala, Sociedad Anónima", acogiéndose a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 en el Registro Público de Comercio. Por tanto, al señor Juez pido, previos los trámites que corresponda, se ordene la inscripción de la reforma estatutaria de "Tala, Sociedad Anónima", acogiéndose a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la Sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 en su artículo 7.o, el cual exonera a la Sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Segundo otrosí digo: Que faculto expresamente al señor Omar Prego para recibirse de los desgloses correspondientes. — (Firmado): Angel Lorenzo.

Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Vista a los Ministerios Público y Fiscal. — (Fdo.): Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Certifico. — (Fdo.): R. Figueroa, Actuario Adjunto.

Fiscalía en lo Civil de turno. — Número 2368. — Mayo 27 de 1949. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — (Fdo): F. Pagano.

2244. — Junio 1.o de 1949. — Junio 2 de 1949. — Señor Juez: Exhibida ante la Oficina Actuaria la constancia del pago del impuesto a que se hace referencia en el escrito en vista, puede usted autorizar la presentación de la presente gestión en papel simple. — Montevideo, Junio 1.o de 1949.

8523. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Por acreditado el requisito exigido por el Ministerio Fiscal y vuelva. — (Fdo.): Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Certifico. — (Fdo.): Figueroa.

8769. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — De conformidad fiscal y en cuanto hubiere lugar decrétase la inscripción solicitada, expídanse testimonios, háganse las publicaciones de rigor, remítase al Registro Público de Comercio, devuélvanse recaudos y archívese. — (Fdo.): Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Certifico. — (Fdo.): Figueroa, Actuario Adjunto.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 75 del folio 611 y siguientes del libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Julio 14 de 1949. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, en Montevideo, a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$173.00 —— 2290.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Reforma de Estatutos de "Astra, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Astra, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de los estatutos que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la institución denominada "Astra, Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y de que del folio dos al folio diez del mismo está asentada el acta que transcripta literalmente dice así Acta número dos. — En la ciudad de Montevideo, a veintiséis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora quince y quince, se reune en su sede social de la avenida Agraciada mil cuatrocientos cuarenta y dos la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, debidamente convocada, bajo la presidencia del doctor Céesar Luis Aguiar, con la asistencia del Inspector de Hacienda, don Oscar Bustos y la presencia de accionistas que representan mil acciones, cuyo número de acciones, cantidad de votos, numeración y títulos figuran del folio cuatro al folio cinco del libro registro de accionistas, que firma el señor Inspector de Hacienda. Habiéndose comprobado que existía quórum suficiente, el señor Presidente puso a consideración de la asamblea el primer punto de la orden del día: 1.o Aplicación a la Sociedad del régimen previsto por la ley del 24 de Junio de 1948. — El señor Presidente expuso la situación del balance social, el cual, de acuerdo a las disposiciones de la ley obliga a la Sociedad a someterse al régimen especial previsto para las sociedades financieras de inversión en el exterior. Expuso a continuación que la Sociedad, rigiéndose por dicha ley, estaba claramente comprendida en las disposiciones de los artículos primero y segundo y que, eventualmente, podía también estar comprendida en lo dispuesto por el artículo séptimo. El Directorio, por tal razón, aconseja a la asamblea que se declare a la Sociedad acogida al régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948 y, al mismo tiempo, se faculte al Directorio para que, cuando lo considere del caso y de acuerdo a las disposiciones del artículo séptimo de la ley, consolidara el aporte fiscal de la Sociedad al Estado por el número de años que considere del caso. Luego de deliberar al respecto y por moción del accionista señor Rubens Pucurull, la propuesta del Directorio fué aprobada por unanimidad. 2.o Modificación de lo sestatutos sociales. — El señor Presidente propuso a consideración de la asamblea el proyecto del nuevo estatuto formulado por el Directorio. Luego de manifestar las diversas opiniones, la asamblea aprobó por unanimidad el texto estatutario que se transcribe a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Astra, Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948 y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentario solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos, valor nominal, cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare por el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneracin por el tiempo que transcurra hasta su elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, por el voto conforme de la mayoría o por unanimidad si el Directorio estuviese compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente ordenada for los estatutos o la ley no hubiere reservado a la asamblea general, aun en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real emitir dedentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aun de aqcellas a quienes se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y, a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantía, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fueren menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aun al extranjero en caso de guerra o conmoción interna en que, a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad o de sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratador o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de un solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo, en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aun para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción tendrá derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas ordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representa, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que, en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor ésto podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales á que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En casos de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiera resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo, en todo o en parte, su activo y pasivo a otra Sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren: 3.o Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. — La asamblea resolvió designar a los señores Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo para que conjunta, alternativa o separadamente realicen ante los Poderes Públicos todos los trámites necesarios para obtener la aprobación estatutaria en el Poder Ejecutivo y la inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación por la prensa; 4.o Designacin de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Por indicación de la Mesa la asamblea designó a los señores Julio Giovannini y Enrique Alvarez Plá para firmar la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo la hora dieciséis. — (Firmados): César Luis Aguiar. — Julio C. Giovannini. — Enrique Alvarez Plá. — Oscar L. Bustos

En fe de ello y para "Astra. Sociedad Anónima" expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Angel Lorenzo (credencial cívica B M A 7686), por "Astra Sociedad Anónima constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, Apto. 11, al señor Ministro digo según resulta del testimonio adjunto he sido autorizado para gestionar ante ese Ministerio la inclusión de la sociedad en el régimen de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 así como la aprobación de la reforma de estatutos adoptada por la sociedad. Por tanto al señor Ministro pido: Previos los trámites que correspondan se declare a la sociedad incluída dentro del régimen de la ley 11.073 y se apruebe la reforma estatutaria otorgándoseme copia auténtica de lo actuado. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Diciembre de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Sin observaciones que formular, al proyecto de reforma de estatutos de "Astra S. A." siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — So. Ro. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiéndose celebrado la asamblea de accionistas que modificó los presentes estatutos, de acuerdo con lo indicado por los vigentes cuando fué aprobada la reforma, y amparándose por ella esta sociedad en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1949, y estableciéndose en el artículo 1.o de los nuevos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de dicha ley, que se regirá por sus prescripciones, también considera el Fiscal, como la Inspección General de Haciendas y Bancos, que corresponde aprobar los nuevos estatutos, declarándose comprendida a dicha entidad en la ley citada, ratificándose la autorización para funcionar y la persenería jurídica de que goza esta Sociedad en la misma forma de su concesión, debiendo cumplir lo dispuesto por la ley citada (11.073) su decreto reglamentario y las normas que se dicten en el futuro para las sociedades de su misma índole. Se comunicará lo resuelto a la Inspección General de Hacienda y se le expedirán a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Vistos: 1.o La resolución del Poder Ejecutivo de 17 de Diciembre de 1946, que aprueba los estatutos de la Sociedad Anónima "Astra S. A." y autoriza su funcionamiento. 2.o Los nuevos estatutos acordados en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, realizada el 26 de Noviembre de 1948, con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. 3.o) Estudiados los nuevos estatutos por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, no se han formulado observaciones. Atento: A que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley N.o 11.073), El Presidente de la República. Resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima "Astra S. A.", declarando que podrá seguir funcionando, de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948. Devuélvanse los documentos presentados con testimonio administrativo a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, comuníquese y publíquese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, al señor Juez digo: Que he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de "Astra Sociedad Anónima", acogiéndose a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, en el Registro Público de Comercio. Por tanto al señor Juez pido: Previos los trámites que corresponda, se ordene la inscripción de la reforma estatutaria de "Astra Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la Sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, en su artículo 7.o el cual exonera a la Sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Acompaño el recibo pertinente el cual solicito se me devuelva oportunamente. Segundo otrosí digo: Que faculto expresamente al señor Omar Prego para recibirse de los recaudos que en esta ocasión acompaño.

4462. Montevideo, Abril veintidós de mil novecientos cuarenta y nueve. — Por presentado y por constituído del domicilio. Al primer otrosí: Vista al señor Fiscal, sin otro trámite. — José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 1767. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Francisco Pagano.

4923. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Cúmplase en forma lo dispuesto por el auto 4462, sin otro trámite. — José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo el veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe.

Fiscalía de Hacienda de primer turno. Vista N.o 1944. Señor Juez: Conforme a lo dispuesto por la ley N.o 11.073, puede usted autorizar la presentación en papel simple. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Raúl Moratorio.

6486. — Montevideo, 23 de 1949. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Degistro respectivo de la reforma de estatutos de "Astra Sociedad Anónima" con remisión de los autos. — José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo al veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Raúl Calcagno.

El dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve con of. 2425 se remite al Registro Público de Comercio a cargo de Civil de segundo. Conste. — Tróccoli.

Montevideo, Junio 20 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 68 del folio 561 y siguientes del libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Juanángel L. Gianola.

9029. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Háganse las publicaciones legales, expidiéndose los edictos de estilo. Agregados los diarios, lo que se podrá hacer sin necesidad de escrito, expídanse testimonios si fueren solicitados y oportunamente efectúense los desgloses pertinentes y archívese. — José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, en Montevideo, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Raúl Calcagno.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, en Montevideo, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

$129.70 — 2291.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Reforma de estatutos de "Santa Clara, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la "Santa Clara, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de Directorio de la institución denominada "Sociedad Anónima Santa Clara" y de que del folio veintiuno al folio veintidós está asentada el acta que, transcripta literalmente, dice así: "Acta número 23. — En Montevideo, a seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora diez y treinta y cinco minutos se reune en su sede social el Directorio de la Sociedad, con asistencia de los Directores que subscriben, a efectos de considerar la siguiente orden del día: Ley de 24 de Junio de 1948. — El señor Presidente puso en conocimiento del Directorio que ha sido reglamentada la ley de 24 de Junio de 1948, relativa a las sociedades que operan en el exterior, aplicable a nuestra Sociedad y, de acuerdo a cuyo reglamento, la Sociedad, comprendida dentro de sus disposiciones, debe presentarse al Poder Ejecutivo haciendo la correspondiente manifestación y ajuste de sus estatutos antes del veintidós del corriente mes. El Directorio se abocó a la consideración de la situación social en vista de las disposiciones de la ley y, en consecuencia, resolvió: 1.o De acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 3.o de los estatutos soiales, la Sociedad se acoge a lo dispuesto por la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948; 2.o En consecuencia, se modifican los artículos primero y segundo de los estatutos sociales que, en adelante, quedarán redactados así: "Artículo 1.o Con el nombre de "Santa Clara, Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948 y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo 2.o. La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto soial"; 3.o Autorizar a los señores Angel Lorenzo e Ives Américo Aguiar para realizar los trámites correspondientes ante el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a la hora once. — (Firmados): César Luis Aguiar. — J. Puel.

En fe de ello y para "Sociedad Anónima Santa Clara", expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado): Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Angel Lorenzo (credencial cívica B.M.A. 7686), por "Santa Clara, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apto. 11), al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio adjunto, he sido autorizado para gestionar ante ese Ministerio la inclusión de la Sociedad en el régimen de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, así como la aprobación de la reforma de estatutos adoptada por la Sociedad. Por tanto, al señor Ministro pido, previos los trámites que correspondan, se declare a la Sociedad incluída dentro del régimen de la ley número 11.073 y se apruebe la reforma estatutaria, otorgándoseme copia auténtica de lo actuado. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — No mereciendo observaciones el proyecto de reforma de estatutos de "Santa Clara, Sociedad Anónima", pase, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro Habiéndose celebrado la asamblea de accionistas que modificó los presentes estatutos de acuerdo con lo indicado por los vigentes cuando fué aprobada la reforma y amparándose por ella esta Sociedad en la ley 11.073, de 24 de Junio de 1948, y estableciéndose en el artículo 1.o de los nuevos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de dicha ley, que se regirá por sus presripciones, también considera el Fiscal, como la Inspección General de Hacienda y Bancos, que orresponde aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad denominada "Santa Clara, Sociedad Anónima", declarándose comprendida a dicha entidad en la ley citada, ratificándose la autorización para funcionar y la personería jurídica de que goza esta Sociedad en la misma forma de su concesión, debiendo cumplir lo dispuesto por la citada ley 11.073, su decreto reglamentario y las normas que se dicten en el futuro para las sociedades de la misma naturaleza. Se comunicará lo resuelto a la Inspección General de Bancos y se le expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado, a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Vistos: 1.o La resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de Noviembre de 1949, que aprueba los estatutos de la Sociedad Anónima "Santa Clara" y autoriza su funcionamiento; 2.o La reforma de los artículos 1.o y 2.o, acordada en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, realizada el 6 de Diciembre de 1948, con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948; 3.o Estudiados los artículos modificados por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, no se han formulado observaciones. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley número 11.073), el Presidente de la República, resuelve Aprobar la reforma de los artículos 1.o y 2.o de la Sociedad Anónima "Santa Clara", declarando que podrá seguir funcionando de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y el decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año, devuélvanse los documentos presentados, con testimonio administrativo, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — (Fdo.): C. M. Montaño.

Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apto. 11), al señor Juez digo: Que he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de "Santa Clara, Sociedad Anónima", acogiéndose a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, en el Registro Público de Comercio. Por tanto, al señor Juez pido, previos los trámites que correspondan, se ordene la inscripción de la reforma estatutaria de "Santa Clara, Sociedad Anónima", acogiéndose a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la Sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, en su artículo 7.o, el cual exonera a la Sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Segundo otrosí digo: Que faculto expresamente al señor Omar Prego para recibirse de los desgloses correspondientes. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Al despacho. — Figueroa.

6806. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Vista a los Ministerios Público y Fiscal. — Diego Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Certifico. — J. Figueroa.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 2370. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Francisco Pagano.

Fiscalía de Hacienda de primer turno. — Vista número 2243. — Señor Juez: Recibida ante la Oficina Actuaria la constancia del pago del impuesto a que se hace referencia en el escrito en vista, puede usted autorizar la presentación de la presente gestión en papel simple. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Raúl Moratorio.

8520. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Por acreditado el requisito exigido por el Ministerio Fiscal y vuelva. — Diego Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a catorce de Junio de 1949. — Certifico. — J. Figueroa.

8754. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Vistos, de conformidad fiscal y en cuanto hubiere lugar, decrétase la inscripción solicitada, expídanse testimonios, háganse las publicaciones de rigor, remítase al Registro Público de Comercio, devuélvanse recaudos y archívese. — Diego Landa.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Certifico. — J. R. Figueroa, Actuario Adjunto.

Montevideo, Junio 29 de 1949. — Se remite al Registro Público de Comercio de segundo turno, bajo conocimiento. — Conste.

Montevideo, Julio 15 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 76 del folio 614 y siguientes del libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Juanángel L. Gianola.

A los efectos pertinentes se hace esta publicación, en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$151.00 — 2292.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 329
Vivienda rural

Llámase a licitación pública para la construcción de una vivienda rural en la Estancia "Palomas", propiedad del Banco de Seguros del Estado, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto y de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en las oficinas de la Sucursal del Banco en la ciudad de Salto.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la referida Sucursal el día 19 de Mayo de 1950 a las 16 horas.

Precio de los recaudos: $ 5.00. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.22-21001-v.my.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 328
Vivienda rural

Llámase a licitación pública para la construcción de una vivienda rural en la Estancia "La Elisa", propiedad del Banco de Seguros del Estado, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Artigas y de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en las oficinas de la Agencia del Banco en la ciudad de Artigas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la referida Agencia el día 22 de Mayo de 1950 a las 16 horas.

Precio de los recaudos: $ 5.00. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.22-21002-v.my.4.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 30|7
Primer llamado

Llámase a licitación pública para estructura de cemento armado y excavación del edificio a levantarse en la avenida Agraciada y Colonia, cuyos planos y pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Secretaría de Gerencia de la Caja Nacional de Ahorro Postal, calle Misiones 1435, de 13 a 17 horas; sábados: de 9 a 11.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la Gerencia General el día 22 de Mayo a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ab.20-20970-v.ab.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso

Se llama a licitaciones para adquirir: A) Máquinas de lechería; B) Un equipo frigorífico; B) Un compresor a gas-neón; C) Un quemador de fuel-oil; D) Una electrobomba.

Las apertura de las propuestas se realizarán, en las fechas que más abajo se indican, en la Sección Proveeduría de la institución, avenida Gonzalo Ramírez 1575, donde podrán retirar los interesados pliegos de condiciones y lista detallada del material pedido, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes, de 15 a 17; sábados, de 9 a 11.

Aperturas: A) 2 de Mayo a las 16 horas; B) 3 de Mayo a las 16 horas; C) 4 de Mayo a las 16 horas; D) 5 de Mayo a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ab.22-21000-v.my.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59564. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Kalamazoo, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Bacidrin

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ab.22-4083-v.my.4.

ACTA N.o 59562. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamson Paragon Supply Company Limited, de Londres, W. C. 2 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PLIC", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.22-4084-v.my.4.

ACTA N.o 59561. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOURIST", para distinguir artículos de la clase 25 (especialmente cámaras fotográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.22-4085-v.my.4.

ACTA N.o 59565. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIEMONTE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.22-4086-v.my4..

ACTA N.o 59563. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamson Paragon Supply Company Limited, de Londres, W. C. 2 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CARBAC", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.22-4087-v.my.4.

ACTA N.o 59538. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Con esta fecha Silberman y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "KLENE'S CHEWING GUM", para distinguir la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.22-4075-v.my.4.

ACTA N.o 59542. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Con esta fecha Ibáñez y Roson, S. R. L., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "NONA", para distinguir las clases 1, 6, 11, 12, 13, 17, 18, 21 y 23. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.22-4076-v.my.4.

ACTA N.o 59543. — Montevideo, Abril 23 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Diego Young, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ESTANCIA Y CABAÑA "LA ESPERANZA", para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.22-4077-v.my.4.

ACTA N.o 59559. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaf (Cilag Société Anonyme) (Cilag Limited), de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca "CILATRAST", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.22-4078-v.my.4.

ACTA N.o 59568. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., por Eugene Schueller, de París (Francia), solicitan registrar la marca "AMBRE SOLAIRE", para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.22-4079-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Puente sobre el paso de la Arena del Chuy y accesos entre los 5 Km. 100 y 8 Km. 751.23 (Departamento de Cerro Largo).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 19 de Mayo de 1950 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.22-21007-v.my.4.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 104
Tercer llamado

Adquisición de equipos para la reparación de cubiertas y cámaras. Fecha de apertura: 9 de mayo de 1950, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes. Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Abril de 1950. — La Gerencia.

$0.80 Ab.22-4118-v.ab.22.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 121
Segundo llamado

300 Durmientes de madera dura para vías tranviarias. Fecha de apertura: 25 de Abril de 1950. Hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes. Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Abril de 1950. — La Gerencia.

$0.80 Ab.22-4119-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para los trabajos de construcción de los cercos y portones de tejido de alambre y su colocación en la plaza del Cerrito de la Victoria, ubicada entre las calles León Pérez, Francisco Romero, Santa Ana y Arteaga, de acuerdo con las prescripciones del plano, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán obtener en esta oficina, previo pago de la suma de $ 1.00 en la Dirección de Tesorería Municipal (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las oficinas de la Dirección, calle Lucas Obes número 1021, el día 27 de Abril a las 16 horas, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.

(Cuenta corriente) Ab.22-21005-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 696

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de alfalfa especial y maíz por el término de treinta días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: el día 25 de Abril de 1950 a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.50.

(Cuenta corriente) Ab.22-21006-v.ab.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 22 de Abril de 1950

2.a Sección

EUGENIO HUMBERTO DURAND, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 109, y MYRIAM CHAVES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1524.

4.a Sección

ANGEL LUIS MENTASTI, .1 años, viudo, industrial, argentino, domiciliado Río Branco 1342 Ap. 7, y NELIDA DELVECCHIO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Río Branco 1342.

MEJER MINIKES, 51 años, soltero, comerciante, lituano (ciudadano legal), domiciliado Palacio Salvo, 5.o piso, Ap. 13, y WALKYRIA CARDONE MENDOZZI, 34 años, divorciada, brasileña, domiciliada Palacio Salvo, 5.o piso, Ap. 13.

PABLO FRANCISCO KASZAS, 39 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Canelones 919, y HELGA JOHANA SCHWARZ, 21 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Canelones 979.

6.a Sección

KURT HECKSCHER (por poder), 23 años, soltero, contador, alemán, domiciliado Plaza Cagancha 1368, y LOTTE BETTY STERN (por poder), 18 años, soltera, alemana, domiciliada Plaza Cagancha 1368.

JOSE LUIS QUAGLIOTTI, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1323, piso 3.o, y MABEL MARIA RODRIGUEZ SERE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1323, pis 3.o.

7.a Sección

JUAN CARLOS MARTINEZ, 27 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Isla de Flores 1460, y LIBIA ZULEMA LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1460.

CONSTANTINO FERNANDEZ, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Uruguay 1570, Ap. 1, y JULIA INMEDIATO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1570.

AMERICO CASTRO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guayabo 1524, y MARIA DE LOURDES COLLAZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1524.

NESTOR ALBERTO MIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Salto 1259 bis, y ELENA DELIA ZANOTTI, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Salto 1269 bis.

10.a Sección

JOSE PALAZZO, 38 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Caldas 1512, y AMALIA DEIDDA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Caldas 1512.

WASHINGTON B. DEMARCO, 24 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Luciano Romero 3268, y LILA BLANCA BENEDICTI, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Espinosa 1469.

MAX WOLLNER, 34 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Sanguinetti 2597, e HILDA SOJFER, 28 años, soltera, modista, austriaca, domiciliada Sanguinetti 2597.

ALVARO DICONCA, 47 años, soltero, peluquero, argentino, domiciliado Dalmiro Costa 4139, y CELESTE AIDA MACEDONIO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4139.

RUBEN AROCENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humachiri 4077, y MARINA TERESA IFRAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4043.

CARLOS ALBERTO MORETTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaut 1651, y CARMEN ERRICO, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4039.

ATILIO COPPOLA, 27 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Leopardi 1631, y REINA ROSAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1631.

SILVINO DOMINGUEZ, 47 años, soltero, comercio, español, domiciliado 8 de Octubre 3651, e ISABEL SANCHEZ, 37 años, soltera, española, domiciliada Vitrubio 3673.

VICENTE DELMUE, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. Costa 4139, y DIADEMA MACEDONI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4139.

CARLOS VILLAR, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2091, e INES ARROQUI BONIFAZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2091.

MARTIN LIBERTO LAGO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3630, Ap. 1, y MARIA NEYDA PEREYRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3630.

NEPOMUCENO ALVEZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial A 2180, y REGINA ESTEBIA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial A 2180.

ANTONIO SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3976, y GIOCONDA MARGARITA ALMADA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3980.

JUAN JORGE ADLER, 39 años, divorciado, comercio, francés, domiciliado camino Juan Ferreira 547, y ANA ELISABETH PROSKE, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Ferreira 547.

12.a Sección

RICARDO ODDONE ROGGERO, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pugnalini 1810, y MARIA IRMA ACUÑA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pugnalini 1810.

RICARDO ANTONIO SGHIRLA, 25 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado Cubo del Norte, 3675, y RENEE MARGARITA BALTAR, 23 años, soltera, maestra, domiciliada Cubo del Norte 3675.

RICARDO VICTOR ANSOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1524, y ENILDA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1524.

ROQUE TITO CANO, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2869, y ANA MARIA DE OLIVEIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2869.

HECTOR DARWIN MENA, 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2811, y MARIA ELENA FACCIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Martínez 2214.

JOSE PEDRO FERNANDEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1541, y RAMONA DEMETRIA DIEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1541.

14.a Sección

JOSE FRANCISCO SAPONARO, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tapes 1085, y AZUCENA ESPERANZA MUX, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Tapes 1085.

15.a Sección

EDUARDO PEDRAJA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2126, y MARIA HORTENSIA AMARAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2126.

ROBERTSON NECKER BRINDISI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1805, y ROSA MARIA CETRANGOLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1805.

OSCAR SEVERINO SONEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1913, y BEATRIZ SILVA FERRON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1913.

RAUL AMBROSIO AGUERREBERE, 48 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1494, e ISABEL MARIA FIGARI, 44 años, soltera oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1494.

EMILIO COLMEGNA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1789, y MARIA ELVIRA TROTTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1827.

19.a Sección

JUAN JOSE NATELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2414, y BEATRIZ PIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 2021.

MARIO PEDRO LUIS RUGGERI, 30 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Nicaragua 1987, y NILDA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1987.

CARLOS GREGORIO RODRIGUEZ, 41 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Miguelete 1802, y BERTA DORILA PORLEY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1802.

RODOLFO MOREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 2189, y HAYDEE ESPINOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2182.

ANSELMO MANUEL ATTEL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Constitución 2082, y MARIA MAGDALENA RAMIREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2082.

21.a Sección

PEDRO RODRIGUEZ, 62 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Bell 1189, y CARMEN MARTINEZ, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Bell 1189.

ABADELINO SILVA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Aromas 4408, y MARIA LUZ ARAMBERRY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4458.

HUGO AMIR ARGENZIO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2.a Oficial 4382, y LUISA ROLDAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1424.

22.a Sección

ANTONIO ANTON, 49 años, viudo, foguista, oriental, domiciliado Juan Acosta 4008, y MARIA JUVELINA MACHADO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 4008.

TRANSITO JAVIER PRAIS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3426, y OLGA CLARA ROSAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3426.

PEDRO ANTONIO ALEMAÑY, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado R. Kock 3889, y CRISTINA MACIEL GRUN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3889.

JULIO GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roldós y Pons 4052, y MARIA LUISA ONETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Roldós y Pons 4052.

RODOLFO BELEDO MORALES, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado N. Ortiz 3947, y SARA ANTONIA CHIESA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 3948.

JORGE ANTONIO PINTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3421, y ELIDA PONS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3421.

ARMANDO SANCHEZ, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pesaro 3069, y ELSA BARDECIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pesaro 3069.

23.a Sección

LUIS LOPEZ CONDE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dante 2374, y LILIAN ESTER VERGER BARBELA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2672 apartamiento 4.

$2.00 P|p.v.ab.25.

19.a Sección

ARIA FEDER, 31 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Lima 1879, y DORA KLIMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1879.

v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno ,se hace saber que ALEZZANDRINI DE VITTONE solicita la rectificacin de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Alejandrini" debe decir "Alezzandrini" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.22-4124-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que REMO D'AMICO y GABINA RODRIGUEZ solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos legítimos Emilio David y María D'Amico Rodríguez, pues donde en la primera figura el nobre de la esposa, y en los otras el nombre de la madre, como "Juana" debe decir "Gabina". Además en la partida de nacimiento de Emilio David D'Amico Rodríguez, donde figura su apellido y el de su padre como "D'Armico" debe decir "D'Amico" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.22-4110-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA URQUIZU DE ZATARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.22-4066-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hacer saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN o MARIA CARMELA FERRARI o FERRARA o FERRARO DE SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ab.22-4117-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hacer saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 16 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.22-9094-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hacer saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SCAFATI o SCAFATI SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.22-4089-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MENDEZ o MENDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.22-4069-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Achard, se emplaza por el término

de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EULAMPIE SVEDOV, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Lidia Lilian Kalenoff. (L.o 38 F.o 417). — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ab.22-4101-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados papra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.22-4088-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MATIAS SACARELLO o SACARELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.22-4111-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO VICTORIO BALPARDA o BALPARDA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.22-4067-v.my.4.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Armando L. Mautone, con domicilio en la calle Colonia N.o 815, de esta ciudad al señor Juez dice: 1.o) Que a fin de obtener el título de procurador y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Código de Organización de los Tribunales vengo a ofrecer la información de vida y costumbres de conformidad a lo apuntado. 2.o) Como prueba ofrezco la declaración de los testigos, señora doña Aida H. Machin de Valle, domiciliada en Gaboto 1372, y de los señores doctores don Carlos A. Greco, Treinta y Tres 1356 y don José Sánchez Fontans, domiciliado en la calle Treinta y Tres N.o 1324, todos de esta ciudad, los que serán citados y deberán responder al siguiente interrogatorio: 1.o Por las geenrales de la ley. 2.o Si conocen al que los presenta, don Armando L. Mautone. 3.o Qué concepto moral les merece. 4.o Que den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto solicito al señor Juez que una vez practicadas estas diligencias y previa las publicacines de estilo se me expida testimonio correspondiente, provea de conformidad y será Justicia. Armando L. Mautone. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actutrio.
$18.00 Ab.22-4107-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIA BONOMI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.22-4096-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA SENGES DE BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ab.22-4097-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARIA o VICTORIA PERDOMO DE SENGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.22-4098-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CERIANI estableciéndose que donde el nombre y apellido de la inscripta dice Regina Cheriani debe decir Rosa Ceriani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.22-4099-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la siguientes partidas: de matrimoni de ANTOLINO PEREZ con JUANA TORRES estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como "Martín" debe decir "Antolino"; y partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO, MARIA LUISA, ANTONIA y JUANA PEREZ TORRES estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos dice "Martín" debe decir "Antolino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Walter Balleta, Actuario.
(Axil.) $8.40 Ab.22-4072-v.my.10.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Diciembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugel RONALD JOHN KING y SARA RODRIGUEZ VILLALBA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Ab.22-4123-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVEDRO o ALVEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 ab.22-3077-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO o MATEO BAUTISTA BURMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-4068-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABINO ZUBIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22-4093-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALVEZ, ESBRANDELINO, y MARQUEZ BRAULIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos: Juan Víctor, Amelia Cándida y René, pues donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen", debe decir: "Braulia". — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Ab.22-4091-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BLANCO, NICASIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elvira, pues donde en la misma figura como apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta, el de "Martínez", debe decir: "Martín". — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.22-4081-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "BUENAVENTURA O. y OSMAR B. CARABALLO. Concurso necesario". (L.o. 34, Fo. 309), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo S.o 523, séptimo piso. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, actuario.
(Costas) Ab.22-20999-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO ANTONIO CABRERA SIMONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.22-4073-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o JUAN BAUTISTA VALENTIN POLONI TIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.22-4115-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO TEODORO OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Febrero 25 de 1950. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$4.00 Ab.22-4116-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RAMON CARBALLO. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Ramón Carballo o a sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.236, ubicado en esta ciudad, en la manzana 178, y que linda: Norte, Carmen F. M. de Mañan; Sur, calle Manuel Oribe; Este, calle Piedras y Oeste, Pantaleón Reyes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que esta publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 12 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.22-20998-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2050, sito en la planta suburbana de esta ciudad, prolongación de la calle J. J. Mendoza, a nombre de HUGO J. y RAMON A. GODOY, y que linda con los bienes raíces empadronados con los N.os 2.049, 2.051, 2.838, de la manzana quinta D, de propiedad de Francisco Josevich, Sixto García y Nicolás Chaves respectivamente, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la

sursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 12 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.22-21003-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CARNEIRO (MARIO). Rectificación de partida", (Libro 35, folio 613), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice: "Domingo", debe decir "Mario", que es lo que corresponde. — Rivera, Febrero 27 de 1950. — Héctor T. Lemes, Actuario.
$9.00 Ab.22-4106-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos: "Administración Dpeartamental de Rentas contra JULIANA BARRIOS DE SILVA. Intimación de pago". (Lo. 14, N.o 257, Fo. 46), se cita y emplaza a los herederos de doña Juliana Barrios de Silva y demás interesados en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle 19 de Abril, empadronado con el N.o 975 de la manzana N.o 71 y especialmente a doña María y Gregoria Felicia Silva y Carlota Silva de Santos, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Abril 13 de 1950. — Agustín de Vega, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.22-21004-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ROMANO DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 13 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.22-4070-v.my.2.

ASOCIACION FOMENTO Y TURISMO "PIRIAPOLIS"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los afiliados a la Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis, para la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar en su local social el día 24 de Abril a las 17 y 30 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria anual; 2.o) Consideración del balance general e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Fijar la cuota mínima para el año próximo; 4.o) Renovación parcial de autoridades; 5.o) Designar tres afiliados para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Las listas de votación deben registrarse en la Secretaría con dos días de anticipación al acto eleccionario. — El Consejo Directivo.
$2.00 Ab.22-4113-v.ab.22.

TRANSAMERICANA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo, a la hora 15 en el local social, calle Rincón N.o 610, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los artículos 4.o, 5.o y 13 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma ante los Poderes Públicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el día 2 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — El Directorio.
$1.60 Ab.22-4108-v.ab.22.

TRANSAMERICANA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo, a la hora 15 y 30, en el local social, calle Rincón N.o 610, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria y el balance anual; 3.o) Considerar el informe del Síndico; 4.o) Elegir miembros del Directorio, Síndico, y sus respectivos suplentes; 5.o) Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico; 6.o) Distribución de utilidades; 7.o) Designar dos accionistas para que subscriban el acta. Depósito de acciones: hasta el día 2 de Mayo a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — El Directorio.
$2.00 Ab.22-4109-v.ab.22.

CERRILLOS COLORADOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 395 (apartamento 5) el día 28 de Abril a las 9 y 15 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance anual del ejercicio 1949, con el informe del Síndico; 2.o) Designación de tres miembros del Directorio, del Síndico titular y suplente y sus respectivas remuneraciones; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Asuntos incluidos por el Directorio; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — El Directirio.
$1.60 Ab.22-4100-v.ab.22.

INTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo a las 18 y 30 horas en nuestro local de Fco. Sainz Rosas N.o 4871, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Informe del Directorio; 3.o) Elección de Directorio: 2 titulares y 3 suplentes (artículos 14 y 15 de los estatutos); 4.o) Fijación de remuneración al Síndico (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30, para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquella. El reglamento de elecciones se halla a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.
$12.00 Ab.22-4082-v.ab.27.

UNION FABRIL DEL CORCHO S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Abril de 1950 a las 15 horas en el local calle Rincón N.o 468 (oficina 62) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de Directores por el término de 2 años y distribución de cargos, (artículos 25 y 26) y designación de Síndico para el mismo período (artículo 35); 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea (artículo 22).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o el recibo de su depósito en un Banco entregándose un justificativo en el que constará el número de votos de acuerdo a lo establecido en el artículo 20. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Octavio C. Assunçao, Presidente. — Esc. Manuel González Alonso, Secretario.
$9.60 Ab.22-4080-v.ab.25.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INMOBILIARIA LA RESERVA DEL ESTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 inciso D), 14, 16, 17 y 29 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de Mayo de 1950 a las 19 horas en el local ubicado entre las calles 11, 12, y 13 de Punta del Este, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 19 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados nominales que acrediten la propiedad de las mismas en la caja de la Sociedad, ubicada en las calles 11, 12 y 13 de Punta del Este o en la Sucursal del Banco de la República de la localidad antes del 3 de Mayo de 1950. — El Directorio.
$9.60 Ab.22-4150-v.my.2.

CERESITA DEL URUGUAY
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano señor Carlos Gascue, el 30 de Marzo de 1950, fué constituída la Sociedad "Ceresita del Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 26 al folio 94 vuelto del tomo 3 siendo integrantes de la misma los señores: ENRIQUE GERMAN SCHOENBERG y EDUARDO KRILAVA, los que fueron designados Administradores y Gerentes de aquella, con uso de la firma indistintamente. Capital social: $ 63.280.56 aportados en la siguiente forma: El señor Schoenberg $ 48.804.99 y el señor Eduardo Prikava, $ 14.475.57, el cual se encuentra totalmente subscripto e integrado. Giro, fabricación, importación y venta de hidrófugos y demás materiales de construcción. Plazo: Diez años, contados desde el 1.o de Enero de 1950. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Ceresita del Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
$12.00 Ab.22-4090-v.my.4.

MODIFICACION Y AMPLIACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Ernesto Roland, el 17 del corriente mes y año, inscripta hoy, 20 del corriente con el N.o 29, folio 118 y siguientes tomo 3 de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Jacques y Diego Danrée modificaron la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "DANREE HERMANOS LIMITADA", incorporándose a la misma don Claudio Saint-Nom con un capital de $ 25.000.00, dividido en 250 cuotas de $ 100 cada una integradas con pesos 15.000.00 en efectivo y $ 10.000.00 en representaciones y otros valores totalmente aportados en la cual tiene la dirección y administración lo mismo como los señores Danrée expresados. Se agregó al objeto que se dedicará también a representaciones en general; ganancias y pérdidas se dividirán por partes iguales; asignación mensual $ 283 cada uno para gastos de representación y $ 50 como sueldo. En caso de fallecimiento de un socio los sobrevivientes resolverán si continúa o no la Sociedad con los sucesores del difunto. A los efectos del artículo 6.o y 17 del decreto ley del 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Jacques Danrée. — Diego Danrée. — Juan Claudio Saint-Nom.
$13.00 Ab.22-4121-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto nuestra Sociedad Comercial "Viles y Ayala", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Viles y desentendiéndose de los negocios sociales el señor Ayala. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — MANUEL AYALA. — Federico Viles.
$8.80 Ab.22-3990-v.my.11.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 del mes de Mayo de 1950, a las 17 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle Soriano N.o 844, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aclarar o modificar los estatutos sociales, a fin de que, con la situación actual del capital accionario, pueda aumentarse éste, emitiendo acciones ordinarias; 2.o) Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Abril 20 de 1950.
$12.00 Ab.22-4122-v.my.4.

MIGUELETE S. A.
EMISION DE ACCIONES

Habiéndose resuelto emitir hasta la suma de $ 1:000.000.00 en acciones de esta Sociedad, el Directorio pone en conocimiento de los señores accionistas, que para hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 8.o de los estatutos, deberán pasar por la Secretaría de la Sociedad, Sierra 2442, antes del 15 de Mayo de 1950. — El Secretario.
$4.00 Ab.22-4159-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O.A.S.I.C." Francisco Panzera, Sarandí 552, interviene. Se ha prometido vender al señor Sándor Gorzo Toth la casa de comercio que gira en esta plaza calle Libertad N.o 2539 en el ramo almacén, frutas y verduras, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Abril 18 de 1950. — Sándor Gorzo Toth. — ISAAC KNOROZOWAKI.
$9.30 Ab.22-4074-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a la Sociedad "A. B. Langdon y N. Amorim", nuestra farmacia, sita en Alineria N.o 4000, esquina Yacó. Por ley 26 de Setiembre de 1904. Cerrito 685, escritorio 2. — BOLIVAR MACHADO BONILLA. — HILDA MONFORT DE CLASCUAGA.
$4.60 Ab.22-4095-v.ab.22.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 21 de marzo de 1950

Películas cinematográficas: Esso Standard, dólares 40.
Películas radiográficas: Min. Salud Pública, dólares 14.729.
Hilo de algodón: Frig. Artigas, dólares 17; Frig. Artigas, 6; C. Brandes y Cía., 12.
Tejidos de rayon: Vicente Aiello, dólares 38; F. Selayo, 17.
Tejidos de seda: Hernan Palay, dólares 6.
Materiales varios para frigoríficos: Frig. Nacional, dólares 35; Frig. Artigas, 9.

Solicitudes concedidas el día 18 de marzo de 1950

Pasas ciruelas: R. Morreso, dólares 4.000; Suc. Vital Mántaras, 600.
Artículos del grupo no especificados (grupo almacén y comestibles en general): Carrau y Cía., dólares 600.
Automóviles: Barrere y Cía., dólares 390.
Carbón mineral: Ancap, dólares 8.565.
Grasas y lubricantes: Ancap, dólares 29; Ancap, 8.
Petróleo crudo: Ancap, dólares 122; Ancap, 250.000.
Generadores y dínamos: Demarco y Alvarez, flete, dólares 21.
Linternas y pilas secas: J. A. Brignole, dólares 500; J.A. Brignole, 500
Artículos del grupo no especificados (grupo electricidad en general): Ancap, dólares 230; Ancap, 3.588; Ancap, 181; Ancap, 10.129.
Accesorios para calent. coc. lámp. no eléctricas: Trabucati y Cía., dólares 2.000.
Artículos de pesca: Trabucati y Cía., dólares 500; Suney S.A., 1.000.
Artículos navales: Trabucati y Cía., dólares 500.
Cerrajería en general: Candal y Facal, dólares 1.000; Trabucati y Cía. 500.
Empaquetaduras y juntas: Ancap, dólares 96.
Lámparas y faroles: Trabucati y Cía., dólares 1.000.
Pinturas, esmaltes y barnices: Bianchi Hnos. S., dólares 3.700.
Artículos del grupo no especificados (grupo ferretería en general): Trabucati y Cía., dólares 1.000; Candal y Facal, 1.000.
Máquinas agrícolas no especificadas: D. Illaraz de Cor., dólares 14.950.
Motores en general: Demarco y Alvarez, flete, dólares 38; J. Vivo y Cía., 2.000.
Repuestos y accesorios en general: (grupo máquinas en gral. y derivados): Ancap, dólares 12; Ancap, 54; Ancap, 203; Inco S.A., 1.044.
Acero en general: Ancap, dólares 46.
Azúcar en bruto para industrializar: Ancap, dólares 296.529.
Material plástico: Curiel S.A., dólares 600.
Papel para empresas periodísticas: Tal. Gráficos 33, dólares 6.652.
Papel para impresiones: Tal. Gráficos Sur, dólares 5.649.
Tabacos para elaborar: Julio Mailhos S.C., flete, dólares 869; A. Comesaña, flete, 450.
Envases y frascos para artículos de tocador: J. C. Cadenazzi S.A., dólares 1.000; Disu S.A., 1.000.
Perfumes y artículos de tocador: J.C. Cadenazzi S.A., dólares 1.000.
Juguetes en general: H. y U. Rodríguez, dólares 2.500; Hughes Croveito, 2.000; Roberto Ghighino, 12.000.
Pantasotes y hules, Curiel S.A., dólares 100.
Máquinas de contabilidad: Ancap, dólares 6.943
Máquinas registradoras: Suney S. A., dólares, 5.000.
Papeles varios sin especificar: Ancap, dólares 141.
Accesorios para radios: J. M. González, dólares 250; J. M. González, 250; J. A. Brignole, 500; J. A. Brignole, 500; Luis A. Méndez, 500.
Accesorios para instrumentos musicales: J. M. González Ltda., dólares 250.
Alfombras y camineros: Paula R. de Gutma, dólares 250.
Broches, botones y hebillas: El Mago S.A., dólares 500; Curiel S.A., 200.
Hilo de algodón: Pizzorno Theodul, dólares 44.557.
Pañuelos y corbatas: Curiel S.A., dólares 100.

Solicitudes concedidas el día 20 de marzo de 1950

Azúcar refinado: Selde y Cía., dólares 67.
Fariña: Com. Nal. Subsistencias, dólares 24.000.
Leguminosos garbanzos: Com. Nal. de Subsistencias, dólares 11.696.
Leguminosos lentejas: Com. Nal. Subsistencias, dólares 18.290.
Leguminosos porotos: Com. Nal. Subsistencias, dólares 30.801.
Repuestos y accesorios (grupo vehículos automotrices: Queirolo Ulfeldt, dólares 1.400.
Artículos del grupo no especificados (grupo vehículos automotrices): Col. Polic. Lavalleja, dólares 2.100.
Jeeps: Col. Polic. Lavalleja, dólares 3.300; G. O. Gianola, 280.
Cables de acero: Carlos Coppola, dólares 696.
Generadores y dínamos: Ancap, dólares 2.117.
Material telefónico y telegráfico: UTE, dólares 18.461.
Artículos del grupo no especificados (Grupo electricidad en general): Ancap, dólares 540; Ancap, 3.469.
Máquinas para industria: Martino S. A., dólares 27.
Repuestos y accesorios en general (Grupo máquinas en general y derivados): Ancap, dólares 53; Ancap, 13.111; Ancap, 1.073.
Acetona: J. A. Magnone, dólares 7.
Clorato de sodio y potasa: Cía. Gral. Fósforos, dólares 6.957.
Productos químicos para industria no especificados: Ancap, dólares 239.
Utensilios para laboratorio: Ancap, dólares 8.
Accesorios para radio: Isaac Mitelman, dólares 2.
Artículos del grupo no especificados (Grupo cinema., música, radio, foto): Pablo Ferrando, dólares 500.
Encajes, puntillas, cintas y elásticos: Bakirgian y Cía., seguro, dólares 3.
Paraguas, bastones y sombrillas: Henderson y Cía., dólares 11.
Tejidos algodón: Bakirgian y Cía., seguro, dólares 28; Carlos Malche, 21.
Tejidos lana: Bakirgian y Cía., seguro, dólares 3.
Tejidos rayón: Bakirgian y Cía., seguro, dólares 28.
Varios (Grupo mercaderías no especificadas): Embajada U. S. A., dólares 310.

Solicitudes concedidas el día 22 de marzo de 1950

Bovinos de pedigree: Estancia L. Flora, dólares 980.
Cámaras: Cutcsa, dólares 8.400.
Camiones: Int. Municip. Mdeo., dólares 1.526.
Chassís para camiones y ómnibus: Cutcsa, dólares 29.400.
Omnibus: Cutcsa, dólares 70.000; Cutcsa, 70.000; Cutcsa, 210.000.
Repuestos y accesorios (Grupo vehículos automotrices): Cutcsa, dólares 28.000; Cutcsa, 33.600; Cutcsa, 44.800; Cutcsa, 14.000; Cutcsa, 5.600; Cutcsa, 7.000; Cutcsa, 2.800.
Alambre, hierro, galvanizado, redondo: Western Telegrap., dólares 148.
Alambre galvanizado, ovalado, acero o imitación: Western Telegrap., dólares 17; Western Telegrap., 124.
Material telefónico y telegráfico: Western Telegrap, dólares 270; Western Telegrap, 216; Western Telegrap, 577.
Artículos navales: Western Telegrap, dólares 76.
Mangueras: Frig. Anglo Urug., dólares 3.
Motores en general: Cutcsa, dólares 56.000; Cutcsa 22.400; Cutcsa, 28.000.
Hilo de algodón: C. Dighiero e hij., dólares.

Solicitudes concedidas el día 23 de marzo de 1950

Bebidas, gin o ginebra: Rodríguez Anido, dólares 14.
Bebidas, vinos: Luis Cura, dólares 8.
Bebidas no especificadas: Embajada U. S. A., dólares 84.
Cigarrillos: Embajada Chile, dólares 15.
Conservas en general: Menéndez y C. Mazal Hnos., dólares 18.
Papel higiénico: V. Martínez y Cía., dólares 11; Tomás R. Garrido, 11.
Yerba mate: Coop. Cons. Transp., flete, dólares 69.
Automóviles: Ing. Gral. Ejercit., dólares 2.063; Embajada Chile, 4.700; L. Castagnetto, 1.657; Gunhill Olsen, 1.725.
Cámaras: Embajada U. S. A., dólares 5.
Cubiertas: Embajada U. S. A., dólares 90.
Remolques: Int. Municip. Mdeo., dólares 2.700; Int. Municip. Mdeo., 2.700.

Repuestos y accesorios (Grupo vehículos automotrices): Leg. España, dólares 10.

Caños de hierro galvanizado: Frig. Artigas, dólares 1.950.

Hierro en barras planchuelas: Frig. Artigas, dólares 800.

Hierro en barras redondo: Frig. Artigas, dólares 500.

Hierro en chapas galvanizado: Frig. Artigas, dólares 2.400.

Hierro en perfiles ángulo T etc., Frig. Artigas, dólares 850.

Madera pino spruce Brasil, etc.: Martínez y Cía., dólares 70.

Madera, postes y piques: Ute, dólares 10.

Material aislante: Frig. Artigas, dólares 650.

Materiales refractarios: Frig. Artigas, dólares 320.

Carbón mineral: Wilson Sons y Co., dólares 20.160.

Cables, cordones y alambres: Amdet, dólares 28.630.

Material telefónico y telegráfico: F. C. y Tranvías, dólares 213.

Artículos del grupo no especificados (Grupo electricidad en general): Frig. Artigas, dólares 250; Frig. Artigas, 50.

Cerrajería en general: Bco. Comercial, dólares 1.950.

Clavos, tornillos, tuercas y bulones: Frig. Artigas, dólares 250; Frig. Artigas, 800.

Empaquetaduras y juntas: Frig. Artigas, dólares 300.

Herramientas y accesorios en general (Grupo ferretería en general): Frig. Artigas, dólares 60; Faustino Beltrán, 11.

Pintura, esmaltes y barnices: Dir. de Hidrograf., flete, dólares 177.

Artículos del grupo no especificados (Grupo ferretería en general): Henderson y Cía., dólares 17.

Bisutería en general: R. Altschuler, dólares 50.

Artículos del grupo no especificados (Grupo joyería, orfebrería y relojería): Copag, dólares 29.

Máquinas para economía doméstica: Gral. Electric S. A., dólares 40.

Máquinas para industria: Henri Ricard, dólares 3.000.

Máquinas para industria, herramientas: A. Lamas Taboas, dólares 2.373.

Máquinas para refrigeración: Timer Ltda., dólares 1.540.

Plantas o equipos industriales: Agua Paso de los Toros, dólares 4.002.

Repuestos y accesorios en general (Grupo máquinas en general y derivados): Frig. Artigas, dólares 200; Frig. Artigas, 250; Frig. Artigas, 5.000; Frig. Artigas, 200; Frig. Artigas, 600; El Mago S. A., 127; H. Torrendell S. A., 32; E. Quincke S. A., 230.

Artículos del grupo no especificados (Grupo máquinas en general y derivados): Ministerio Salud Pública, dólares 12.

Alambre para uso industrial: Frig. Artigas, dólares 3.500.

Industria Quím. Duperial, Amoníaco.

Electrodos: Frig. Artigas, dólares 100.

Materias primas para esmaltados: Ferrosmalt S. A., dólares 67.

Plomo en lingotes y chapas: Frig. Artigas, dólares 5.000.

Artículos de goma en general: Cía. Ind. Farmacéu., dólares 39.

Especialidades y específicos: E. Schaurricht, dólares 82; M. Ponce de León, 10; M. Ponce de León, 40.

Artículos del grupo no especificados (Grupo drogas, productos químicos y farm.): Lab. Americanos, dólares 120.

Artículos de vidrio en general: Amasa, dólares 13.

Juguetes en general: Embaj. Británica, 9; Embaj. Británica, 7.

Lozas, porcelanas y cerámicas: A. Landau, dólares 10; Oscar Bravo, 30.

Libros, revistas y diarios: F. Gorían, dólares 37.

Material de escritorio dibujo y pintura: F. C. y Tranvías, dólares 316.

Material de escritorio dibujo y pintura: J. Guttmann y Cía., dólares 16.

Accesorios para radio: Jacobo A. Varela, dólares 44.

Instrumentos varios: Paoletti Hnos. S. C., dólares 70; Fox Ind. y Comerc., 25.

Papeles fotográficos: Cabrera y García, dólares 97.

Películas cinematográficas: Leg. de Suiza, dólares 97.

Artículos del grupo no especificados (Grupo Cinema., música, radio, foto): R. Belsito, dólares 40.

Alfombras y camineros: Moreno Buenavida, dólares 30; Henderson y Cía., flete, 22.

Broches y hebillas: Calveiro y Cía., dólares 17.

Ropa confeccionadas en general: R. Moor Davie Co., dólares 62.

Material de propaganda sin especificar: Abbott Laborator., dólares 79; A. Acevedo, 32; Hugo A. Davidson, 78; Ind. Química Duperial, 108; Américo Kauders, 4.

Varios: (Grupo mercaderías no especificadas): R. Alvarez hijo, dólares 122; W. Levisohn, 6; Embaj. Británica, 10; Embaj. Británica, 6.

Solicitudes concedidas el día 24 de marzo de 1950

Cigarrillos: Embajada U. S. A., dólares 70.

Tabaco elaborado: Embajada U. S. A., dólares 10.

Automóviles: M. Rabuñal Mc. Wh., dólares 1.500.

Madera pino spruce, Brasil, etc.: Cía. Swift Montev., dólares 67.

Aparatos para usos domésticos: Embajada U. S. A., dólares 5.

Material telefónico y telegráfico: Ute, dólares 145.

Herramientas y accesorios en general (Grupo ferretería en general): Ute, dólares 56.

Repuestos y accesorios en general (Grupo máquinas en general y derivados): H. Torrendell S. A., dólares 24; Lanasur, 3.

Mercurio vivo o redestilado: Frig. Artigas, dólares 1.

Tintas y barnices para imprenta: Mosca Hnos. S. A., dólares 196.

Cuchillería y útiles de cocina: Embajada U. S. A., dólares 20.

Artículos del grupo no especificados (Grupo librería, papelería y artículos de escritorio): Embajada U. S. A., dólares 10.

Aparatos cinematográficos: Embajada U. S. A., dólares 70.

Películas cinematográficas: Metro Goldwyn, dólares 45.

Artículos y aparatos para deportes: Juan M. Pérez, dólares 33.

Material de propaganda sin especificar: Squibb y Sons, dólares 25.

Varios (Grupo mercaderías no especificadas): Carrau y Cía. S., dólares 7.000; Ute, 16.

Solicitudes concedidas el día 25 de marzo de 1950

Café: Con. Nal. Subsisten., dólares 158.500.

Repuestos y accesorios (Grupo vehículos automotrices): Ancap, dólares 12.588.

Tractores: Ancap, dólares 30.063; Ancap, 12.510.

Artículos del grupo no especificados (Grupo ferretería en general): Bco. de San José, dólares 3.724.

Ascensores, grúas y montacargas: Ancap, dólares 13.377; Ancap, 2.128.

Repuestos y accesorios en general (Grupo Máquinas en General y derivados): Ancap, dólares 8.519.

Papel para empresas periodísticas: La Mañana y El Diario, dólares 7.305; Tall. Gráficos 33, 5.264; El País S. A., 25.5364; El País S. A., 17.288; Empresa El Día, 68.204.

Papel para impresiones: Mosca Hnos. S. A., dólares 560.

Solicitudes concedidas el día 27 de marzo de 1950

Repuestos y accesorios (Grupo vehículos automotrices): H. Torrendell S. A., dólares 610.

Pinturas, esmaltes y barnices: Ind. Quím. Duperial, dólares 227.

Repuestos y accesorios en general (Grupo máquinas en general y derivados): J. Jungeblut S. A., dólares 488.

Especialidades y específicos: Birabén y Cía., dólares 146.

Libros, revistas y diarios: I. B. M., dólares 108.

Artículos del grupo no especificados (Grupo librería, papelería y artículos de escritorio): Ford Motor Co., dólares 390.

Solicitudes concedidas el día 28 de marzo de 1950

Caños de acero: Ancap, dólares 170.

Nafta: Ancap, dólares 490.000.

Petróleo crudo: Ancap, flete, dólares 47.812; Ancap, flete, 78.500; Ancap, flete, 47.812; Ancap, 360.000; Ancap, flete, 47.812; Ancap, 295.000; Ancap, 310.000; Ancap, 314.000; Ancap, flete, 62.453; Ancap, flete, 62.463; Ancap, flete, 78.500.

Cables, cordones y alambres: Ancap, dólares 2.096 Ancap, 9.868.

Artículos del grupo no especificados (Grupo electricidad en general): Ancap, dólares 17.453; Ancap, 36; Ancap, 124.

Ascensores, grúas y montacargas: Ancap, dólares 4.265.

Bombas para líquidos: Ancap, dólares 11.955; Ancap, 27.006; Ancap, 14.

Máquinas para industria: Ancap, dólares 1.338; Ancap, 2.316; Ancap, 88.006.

Máquinas para industria, herramientas: Ancap, dólares 4.801; Ancap, 3.733; Ancap, 83.

Repuestos y accesorios en general (Grupo máquinas en general y derivados): Ancap, dólares 1; Ancap, 411; Ancap, 127; Ancap, 83; Ancap, 24.000.

Artículos del grupo no especificados (Grupo máquinas en general y derivados): Ancap, dólares 2.061; Ancap, 66; Ancap, 112; Ancap, 961; Ancap, 165.

Libros, revistas y diarios: Ancap, dólares 210.

Solicitudes concedidas el día 29 de marzo de 1950

Aceite comestible de oliva: Embajada U. S. A., dólares 114.

Bebidas coñac: Embaj. Argentina, dólares 245; Embajada U. S. A., 29.

Bebidas licores: Embajada U. S. A., dólares 14.

Bebidas vinos: Embaj. Británica, dólares 200; Embaj. U. S. A., 114.

Bebidas whisky: Embajada U. S. A., dólares 672; Embajada Argentina, 230.